

Ciudad de San Antonio



AGENDA

Sesión A del Consejo de la Ciudad

No se permite el acceso en persona a esta reunión

Jueves 17 de diciembre de 2020

9:00 AM

Videoconferencia

Para proteger la salud del público y limitar la potencial propagación del COVID-19, el Consejo de la Ciudad celebrará esta reunión por medio de una videoconferencia. Estos estándares de reunión se basan en las diversas disposiciones suspendidas de la Ley de Sesiones Abiertas emitidas por el Gobernador de Texas en respuesta a la crisis del COVID 19. Estos estándares modificados permanecerán en efecto hasta nuevo aviso o hasta que la declaración de desastre del estado expire o sea terminada por el Gobernador de Texas.

La reunión estará disponible al público en el canal 99 de AT&T, el canal 20 de Grande, el canal 21 de Spectrum, 16 de antena digital, www.sanantonio.gov/TVSA y www.Facebook.com/COSAGOV. La reunión también estará disponible llamando al (210) 207 5555 (disponible en inglés y en español).

Los miembros del público pueden realizar comentarios sobre los asuntos de la agenda. Para enviar comentarios o inscribirse para hablar, visite www.sanantonio.gov/agenda y haga clic en el enlace eComment para obtener instrucciones. Se pueden hacer preguntas relacionadas con estas normas en la Oficina de la Secretaria de la Ciudad (City Clerk), llamando al número (210) 207-7253.

En cualquier momento durante la reunión, el Consejo de la Ciudad puede reunirse en una sesión ejecutiva por videoconferencia para consultar con la Oficina del Abogado de la Ciudad sobre asuntos abogado-cliente bajo el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

DECLARACIÓN DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES

Las Ayudas y Servicios Auxiliares, incluidos los intérpretes para personas con Sordera, se deben solicitar cuarenta y ocho [48] horas antes de la reunión. En caso de necesitar asistencia, llame al (210) 207-7268 o al 711 Servicio de Retransmisión de Texas para Personas con Sordera.

Intérpretes en español estarán disponibles durante la junta del consejo de la ciudad para los asistentes que lo requieran. También se proveerán intérpretes para los ciudadanos que deseen exponer su punto de vista al consejo de la ciudad. Para más información, llame al (210) 207-7253

Para mayor información sobre cualquier asunto en esta agenda, por favor visite www.sanantonio.gov o llame al (210) 207-7080.

1. Invocación
2. Juramento de Lealtad
3. Aprobación del Acta de las Sesiones del Consejo de la Ciudad del 9 de septiembre de 2020, 10 de septiembre de 2020 y 16 de septiembre de 2020.
4. La Consejal Rebecca Viagran será juramentada como Alcalde Pro Tempore, sirviendo el período comprendido desde el 7 de enero de 2021 hasta el 18 de marzo de 2021.

RESUMEN DE ASUNTOS INDIVIDUALES PARA EL PERSONAL

5. Informes sobre el Plan de Recuperación y Resiliencia contra el COVID-19 y la Respuesta de Emergencia de la Ciudad. [María Villagomez, Viceadministradora de la Ciudad (Deputy City Manager); Ana Bradshaw, Coordinadora Financiera y de Desempeño del COVID-19 (COVID-19 Financial and Performance Liaison)]
- 5A. Actualización sobre el COVID-19 y el Plan de Implementación de Salud de la Ciudad
- 5B. Sesión informativa sobre el Informe Financiero de Noviembre del Plan de Recuperación y Resiliencia contra el COVID-19, la Respuesta de Emergencia de la Ciudad y el Plan de Implementación de Salud.
- 5C. Ordenanza que ratifica los contratos y compras de emergencia relacionados con la respuesta de la Ciudad al COVID-19 y la implementación del Plan de Recuperación y Resiliencia; y que delega en el Administrador de la Ciudad la autoridad para gastar todos los fondos del Fondo de Alivio contra el Coronavirus de la Ley CARES según sea necesario para cumplir con las directrices requeridas y de acuerdo con el Plan de Recuperación y Resiliencia.

AGENDA**Adquisición de Servicios, Suministros y Equipo**

6. Ordenanza que aprueba un contrato con Ford Audio-Video Systems, LLC. para implementar el reemplazo del sistema de comunicaciones de la Terminal A y la actualización del sistema de comunicaciones de la Terminal B y proporcionar mantenimiento, soporte y licencias continuos en el Aeropuerto Internacional de San Antonio por un costo total de \$1,562,718.66 durante un período de cinco años. Se dispone de financiamiento por la suma de \$1,422,709.00 para el diseño e implementación del sistema a través del Fondo de Mejoras y Contingencias Aeroportuarias y se incluye en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026, y se dispone de financiamiento por la suma de \$10,435.50 para mantenimiento y soporte a través del Presupuesto

del Fondo de Mantenimiento y Operación del Aeropuerto para el AF 2021. Los fondos para los años fiscales futuros de este contrato están sujetos a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto anual. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

7. Ordenanza que aprueba un contrato con Intertech Security, LLC, haciendo negocios como Intertech Ci, para proveer la compra e instalación de sistemas electrónicos de seguridad, sistemas de video y sistemas de control de acceso, así como el mantenimiento preventivo, en varias instalaciones de la Ciudad por un costo anual estimado de \$4.6 millones. Esta ordenanza que dispone la adquisición de bienes y servicios específicos según sean necesarios, en base al presupuesto disponible del departamento, no comprometerá ningún fondo. Las fuentes de financiamiento pueden incluir, entre otras, Fondos Estructurales, Presupuestos Operativos y Subsidios, según lo autorizado por el Consejo de la Ciudad. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
8. Ordenanza que aprueba contratos con Ancira Motor Company, Caldwell Country Chevrolet, Gunn Chevrolet LTD y Silsbee Toyota para proveer 35 vehículos de carga liviana por un costo total de \$1,120,656.50. Se dispone de financiamiento por la suma de \$1,033,692.50 del Presupuesto del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo para el AF 2021, y \$89,964.00 del Presupuesto del Fondo General para el AF 2021. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
9. Ordenanza que aprueba contratos con Associated Supply Company, haciendo negocios como ASCO Equipment, Harris County Rentals, haciendo negocios como Texas State Rentals, y H&V Equipment Services por un costo total estimado de \$543,277.91 Se dispone de financiamiento por la suma de \$51,009.21 del Presupuesto del Fondo General para el AF 2021, \$298,390.00 del Presupuesto del Fondo de Manejo y Operación de Residuos Sólidos para el AF 2021, y \$193,878.70 del Presupuesto del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo para el AF 2021. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]
10. Ordenanza que aprueba los siguientes contratos que establecen los precios unitarios para bienes y servicios por un costo anual estimado de \$2,052,020.00 incluidos en el Presupuesto Adoptado del AF 2021 del respectivo departamento: (A) CSE Professional Services LLC, haciendo negocios como CJ Beds, para conjuntos de colchones para las estaciones de bomberos;

(B) Sirchie Acquisition Company, LLC, para kits de pruebas de detección de narcóticos para el Departamento de Policía de San Antonio;

(C) PerkinElmer Health Sciences, Inc., para el mantenimiento de los instrumentos PerkinElmer y los servicios de soporte para la plataforma JANUS 8 Tip; y

(D) Allied Universal Security Services para una orden de cambio al Contrato Anual para Servicios de Personal de Seguridad. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Troy Elliott, Vicedirector de Finanzas (Deputy Chief Financial Officer, Finance)]

Mejoras Estructurales

11. Ordenanza que adjudica el Contrato de Orden de Trabajo de Reparación Base del Paquete 2 de Preservación de Pavimentos para el AF 2021 a Winters and White, LLC por una suma no mayor a \$889,626.00 con reembolso del Sistema de Agua de San Antonio y CPS Energy en una suma consistente con los ajustes necesarios a su infraestructura existente en relación con los proyectos de preservación de pavimentos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Infraestructura. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]
12. Ordenanza que adjudica un contrato de construcción a Longhorn Tejas Property Builders, LLC por la suma de \$737,733.00 para el proyecto de los Bonos 2017 del Centro Histórico Perrin Homestead, ubicado en el Distrito 10 del Consejo. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y el Fondo de Lugares de Desarrollo y Expansión de Parques 2015 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]
13. Ordenanza que adjudica un contrato de construcción a Capital Excavation Company por la suma de \$5,943,215.05 con reembolso por parte del Sistema de Agua de San Antonio y CPS Energy en una suma consistente con los ajustes necesarios a su infraestructura existente para el proyecto de Cruces de Agua Bajos de Vance Jackson, un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 8 del Consejo. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]
14. Aprobación de los siguientes asuntos relacionados con el Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad: [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager), Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works).]

- 14A.** Ordenanza que enmienda, modifica y asigna fondos para el Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad.
- 14B.** Ordenanza que autoriza la negociación y ejecución de una enmienda al acuerdo de servicios de diseño-construcción con Skanska Nunnelly, una Empresa Conjunta; aumenta la suma del contrato aprobado anteriormente en \$15,589,891 a una suma no mayor a \$75,089,891; y que autoriza el pago.
- 14C.** Ordenanza que aprueba un contrato con UNICOM Government, Inc. por una suma no mayor a \$1,400,000 para financiar la compra de equipo de transmisión y presentación para el centro de conferencias de la Torre de la Ciudad, que tendrá capacidad de transmisión televisiva en apoyo de las reuniones públicas; que aprueba el financiamiento del Fondo de Acceso Público, Educativo y Gubernamental (PEG); que enmienda las asignaciones y dispone el pago;
- 15.** Aprobación de los siguientes cuatro contratos de construcción por un total de \$23,849,704.50 para completar los proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Infraestructura (IMP):
[Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]
- 15A.** Ordenanza que adjudica el Paquete 7 del Contrato para la Rehabilitación de Calles 2021 a H.L. Zumwalt Construction, Inc. por una suma no mayor a \$6,094,419.50 con reembolsos de CPS Energy y el Sistema de Agua de San Antonio por una suma consistente con los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- 15B.** Ordenanza que adjudica el Paquete 8 del Contrato para la Rehabilitación de Calles 2021 a Clark Construction of Texas, Inc. por una suma no mayor a \$4,624,665.75 con reembolsos de CPS Energy y el Sistema de Agua de San Antonio por una suma consistente con los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- 15C.** Ordenanza que adjudica el Paquete 9 del Contrato para la Rehabilitación de Calles 2021 a Clark Construction of Texas, Inc. por una suma no mayor a \$9,163,227.50 con reembolsos de CPS Energy y el Sistema de Agua de San Antonio por una suma consistente con los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- 15D.** Ordenanza que adjudica el Paquete 10 del Contrato de Orden de Trabajo para la Rehabilitación de Calles 2021 a J&P Paving Co Inc. por una suma no mayor a \$3,967,391.75 con reembolsos de CPS Energy y el Sistema de Agua de San Antonio

por una suma consistente con los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

Adquisición, Venta o Arrendamiento de Bienes Inmuebles.

16. Ordenanza que aprueba la adquisición, mediante negociación o expropiación, de intereses en terrenos suficientes para los fines del proyecto de bienes raíces de propiedad privada ubicados en Southcross Boulevard entre Pleasanton Road y Mission Road en las Cuadras New City 7702, 7704, 7707, 7710, 7711, 7809, 7810 y 7813 del Distrito 3 del Consejo para el Proyecto Southcross Boulevard (I-37 a I-35), un proyecto de los Bonos 2017; que lo declara un proyecto de uso público y una necesidad pública para su adquisición. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]
17. Ordenanza que aprueba un acuerdo de renovación de la renta por cinco años con Warfield 4 para 4,500 pies cuadrados de espacio de clínica en 4343 Rittiman Road para el Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio para la operación continua de una Clínica de Mujeres, Infantes y Niños como parte del Programa Especial de Nutrición Suplementaria. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director de Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development and Operations)]
18. Ordenanza que aprueba un contrato de renta de tres años con el Archivo y Museo de la Comunidad Afroamericana de San Antonio en el Edificio 20, 418 Villita Street en La Villita. Los ingresos de aproximadamente \$41,297.76 por este acuerdo se depositarán en el Fondo General. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); John Jacks, Director de Desarrollo y Operaciones de Center City (Director, Center City Development & Operations)]

Cierre de Calles y Procedimientos de Control de Tráfico

19. Ordenanza que aprueba el cierre, desalojo y abandono de una parte de 0.105 de acre de North Main Street y una parte de 0.054 de acre de Soledad Street ubicada en la Cuadra New City 154 entre North Main Street, Soledad Street, West Pecan Street y East Travis Street en el Distrito 1 del Consejo, según lo solicitado por 305 Soledad Lot Ltd., por una tarifa de \$336,000.00 [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]

Nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités

20. Aprobar los siguientes nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités para las funciones que finalizan el 31 de mayo de 2021 o por los términos que se muestran a continuación. [Tina J. Flores, Secretaria de la Ciudad (City Clerk)]
- A) Nombramiento de Seymour Battle (Distrito 2) a la Junta de Ajustes de Zonificación.
- B) Nombramiento de Matthew Duncan (Distrito 6) a la Junta Asesora Estudiantil de Educación Superior de la Ciudad de San Antonio.

Varios

21. Ordenanza que adopta las directrices modificadas para los Programas de Financiamiento de Subsidios Núcleo del Departamento de Artes y Cultura, un componente del Plan Cul-TU-Art, para su uso a partir del Ciclo de Financiamiento de los Años Fiscales 2022-2024. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Debbie Racca-Sittre, Directora de Artes y Cultura (Director, Arts & Culture)]
22. Ordenanza que aprueba las Directrices de Reducción Impositiva de la Ciudad de San Antonio, vigentes desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022 [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Alejandra Lopez, Directora de Desarrollo Económico (Director, Economic Development)]
23. Resolución que crea una Junta Asesora de San Antonio Ready to Work, de 9 miembros designados por el Consejo, que proporcionará información al Alcalde y al Consejo de la Ciudad sobre las ocupaciones más demandadas, la alineación de la capacitación de la fuerza de trabajo y los objetivos de capacitación, y soporte global. Esta junta asesora incluirá dos Coordinadores del Consejo que serán nombrados por el Alcalde. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Alejandra Lopez, Directora de Desarrollo Económico (Director, Economic Development)]
24. Ordenanza que aprueba un contrato de servicios profesionales con Deaf Link, Inc., para el Sistema de Alerta del Lenguaje de Señas Americano para la Ciudad de San Antonio. El costo estimado no debe superar los \$78,164.00 anuales, para los años 1 al 3, con la opción de renovarlo por dos períodos adicionales de un año por una suma no mayor a \$82,072.00 por año. [María Villagómez, Viceadministradora de la Ciudad (Deputy City Manager); Charles N. Hood, Jefe de Bomberos (Fire Chief)]
25. Ordenanza que aprueba las renovaciones de los Acuerdos de Servicios Profesionales para los Servicios de Representación Federal con Clark Hill Strasburger por un

período de dos años, por una suma no mayor a \$400,000.00; con The Normandy Group por un período de dos años, por una suma no mayor a \$200,000.00; y con Baltazar Serna por un período de dos años, por una suma no mayor a \$90,000.00. Los acuerdos renovados comienzan el 1 de enero de 2021 y finalizan el 31 de diciembre de 2022. El financiamiento para el primer año está disponible del Presupuesto del Fondo General para el AF 2021 y el financiamiento para los años subsiguientes está sujeto a su asignación. [Carlos Contreras, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Jeff Coyle, Director de Gobierno y Asuntos Públicos (Director, Government & Public Affairs)]

26. Ordenanza que aprueba un acuerdo con Cure Violence Global para proveer capacitación y asistencia técnica al Programa de Prevención de Violencia del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio por una suma de hasta \$125,000.00 para un período que comienza el 1 de octubre de 2020 y termina el 30 de septiembre de 2021. [Colleen M. Bridger, MPH, PhD, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Sandra Guerra, MD, MPH, Vicedirectora Interina de Salud Pública (Interim Deputy Public Health Director)].
27. Resolución para iniciar la designación de sitio histórico para 1206 W Agarita y eximir de las tasas de solicitud por un total de \$842.70. Los fondos para las tasas de solicitud están disponibles en el Presupuesto Adoptado del Fondo General de la Oficina de Conservación Histórica para el AF 2021. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Shanon Shea Miller, Directora de la Oficina de Conservación Histórica (Director, Office of Historic Preservation)]
28. Resolución para iniciar la designación de sitio histórico para 118 Lotus y eximir de las tasas de solicitud por un total de \$842.70. Los fondos para las tasas de solicitud están disponibles en el Presupuesto Adoptado del Fondo General de la Oficina de Conservación Histórica para el AF 2021. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Shanon Shea Miller, Directora de la Oficina de Conservación Histórica (Director, Office of Historic Preservation)]
29. Ordenanza que aprueba la renovación de una póliza de seguro con límite de pérdidas de HM Life Insurance Company para cubrir a los empleados civiles de la Ciudad, a los jubilados civiles no elegibles para Medicare, a los empleados uniformados y a sus dependientes cubiertos por los planes de seguro médico de la Ciudad por una suma anual estimada de \$808,725.00, por un período que comienza el 1 de enero de 2021 y finaliza el 31 de diciembre de 2021. Se dispone de financiamiento en el Presupuesto Adoptado para el AF 2021 del Fondo de Seguro de Beneficios para los Empleados. [Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer); Lori Steward, Directora, Recursos Humanos (Director, Human Resources)]
30. Resolución de No Objeción a la solicitud de LDG Development al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el programa no competitivo

de Créditos de Impuesto a la Vivienda del 4% para la construcción de Agave, un desarrollo de viviendas en renta de 315 unidades multifamiliares accesibles, ubicado en Binz-Engleman Road y FM 1516 en la Jurisdicción Extraterritorial de la Ciudad de San Antonio, cerca del Distrito 2 del Consejo. [Lori Houston, Administradora Adjunta de la Ciudad (Assistant City Manager); Verónica R. Soto, FAICP, Directora de Servicios Vecinales y de Vivienda (Director, Neighborhood and Housing Services)]

31. Ordenanza que aprueba un contrato con WestCare Texas en un esfuerzo por apoyar el Programa de Prevención del Crimen en la Comunidad del Departamento de Policía de San Antonio para abordar, reducir y prevenir el crimen dentro de la Ciudad, por un período de un año a partir de la fecha de ejecución plena, por una suma acumulada no mayor a \$150,000 de fondos de decomiso de activos. Se dispone de financiamiento en el Presupuesto Adoptado del Fondo de Propiedad Confiscada para el AF 2021. [María Villagómez, Viceadministradora de la Ciudad (Deputy City Manager); William McManus, Jefe de Policía, Departamento de Policía (Chief of Police, Police Department)]
32. Ordenanza que enmienda el Plan de Vías Principales, un componente del Plan Maestro de la Ciudad de San Antonio, realineando un segmento propuesto del Conector Este y Oeste desde la FM 1516 hasta la Carretera 1604 y un segmento propuesto de Schuwirth Road desde la FM 1346 hasta la Carretera 1604, ubicados de forma general en el este del Condado de Bexar. [Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Razi Hosseini, Director de Obras Públicas (Director, Public Works)]
33. Ordenanza que aprueba un acuerdo de servicios profesionales para suscribir un contrato de Servicios de Auditoría de Reclamaciones para la Ciudad de San Antonio con The Jenkins Agency Inc. El período de este contrato es de tres años, desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, con la opción de prorrogar el contrato por un máximo de dos extensiones de un año, con una compensación total no mayor a \$137,500. El gasto estimado para el AF 2021 es de \$20,625. Se dispone de financiamiento por la suma de \$10,312.50 en el Presupuesto Adoptado para el AF 2021 del Fondo de Autoseguro de Indemnización por Accidentes de Trabajo y se dispone de financiamiento por la suma de \$10,312.50 en el Presupuesto Adoptado para el AF 2021 del Fondo de Responsabilidad de Auto-Seguro. El financiamiento para los años subsiguientes está sujeto a la aprobación del Consejo de la Ciudad. [Debra M. Ojo, Directora de la Oficina de Administración de Riesgos (Director, Office of Risk Management); Ben Gorzell, Director de Finanzas (Chief Financial Officer)]

Audiencia Pública y Consideración de la siguiente Implementación y Enmiendas de los Planes Vecinales, Comunitarios y Perimetrales como componentes del Plan Maestro y los Casos de Zonificación. Enmiendas a los Planes y Casos de Zonificación presentados por Roderick Sanchez, Administrador Adjunto de la Ciudad (Assistant City Manager); Michael Shannon, Director, Servicios de Desarrollo (Director, Development Services).

- Z-1.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700122 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de “R-6 AHOD” Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “RM-4 AHOD” Distrito Residencial Mixto en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en los 12.5 pies Este de Lote 11, Lote 12 y Lote 13, Cuadra 2, NCB 6481, ubicado en 1526 West Mistletoe Avenue. El Personal recomienda su Negación, con una Recomendación Alternativa. La Comisión de Zonificación recomienda la Negación. (Continuado del 3 de diciembre de 2020)
- Z-2.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700216 S (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de “FBZD T4-1 AHOD” Distrito de Zonificación Basada en Forma en Transecto 4 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “FBZD T4-1 S AHOD” Distrito de Zonificación Basada en Forma en Transecto 4 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con una Autorización de Uso Específico para un Estacionamiento No Comercial en Lote 7, Cuadra 9, NCB 838, ubicado en 723 Camden Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan la Negación.
- Z-3.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700217 S (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de “FBZD T5-1 AHOD” Distrito de Zonificación Basada en Forma en Transecto 5 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a “FBZD T5-1 S AHOD” Distrito de Zonificación Basada en Forma en Transecto 5 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con una Autorización de Uso Específico para un Estacionamiento No Comercial en Lote 4, Cuadra 19, NCB 815, ubicado en 415 Dallas Street. El Personal recomienda su Negación. La Comisión de Zonificación recomienda la Negación por ausencia de moción.
- Z-4.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700221 CD (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "I-1 AHOD" Distrito Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios e "I-1 HS RIO-7E AHOD" Distrito Industrial General Histórico con Superpuesto de Mejoras al Río en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 CD AHOD" Distrito Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para Bar/Taberna y "C-2 CD HS RIO-7E AHOD" Distrito Comercial Histórico con Superpuesto de Mejoras al Río en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para Bar/Taberna en 0.334 de acre de NCB 1011, ubicado en 120 Nogalitos Street y 1521 South Flores Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-5.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700236 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de “C-3 NCD-1 AHOD” Distrito Comercial General de Conservación del Vecindario de South Presa Street/South Saint Mary's Street

en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, "C-3NA RIO-4 NCD-1 AHOD" Distrito Comercial General con Venta de Bebidas No Alcohólicas con Superpuesto de Mejoras al Río de Conservación del Vecindario de South Presa Street/South Saint Mary's Street en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, "C-3NA NCD-1 AHOD" Distrito Comercial General con Venta de Bebidas No Alcohólicas de Conservación del Vecindario de South Presa Street/South Saint Mary's Street en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "IDZ-2 NCD-1 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media de Conservación del Vecindario de South Presa Street/South Saint Mary's Street en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para veinte (20) unidades de vivienda, e "IDZ-2 RIO-4 NCD-1 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media con Superpuesto de Mejoras al Río de Conservación del Vecindario de South Presa Street/South Saint Mary's Street en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para veinte (20) unidades de vivienda, en Lotes 19 a 25 y los 6.29 pies oeste de Lote 18, Cuadra N, NCB 3078, Lote 12, Cuadra N, NCB 3078, y Lote 1, Lote 26 y Lote 27, Cuadra N, NCB 3078 (Todos los Superpuestos Permanecen sin Cambios), ubicado en 1508 South Saint Mary's Street, 120 Playmoor Street y 1423 South Presa Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

- Z-6.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700248 (Distrito 1 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "I-1 MLOD-2 MLR-2 AHOD" General Industrial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lotes 38, 39, 40 y los 41.16 pies sur de Lote 1 y Lote 2, Cuadra 5, NCB 2109, ubicado en 1116 Menchaca Street y 1313 North Zarzamora Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-7.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700201 CD (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "RM-6 H AHOD" Distrito Residencial Mixto en Distrito Histórico de Dignowity Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "R-4 CD H AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Histórico de Dignowity Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un Uso Condicional para tres (3) Unidades de Vivienda en Lote 1, Cuadra G, NCB 1659, ubicado en 732 North Pine Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.
- Z-8.** CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700234 CD (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "C-3R MLOD-3 MLR-1 AHOD" Distrito Comercial General Restrictivo de la Venta de Alcohol

con AHOD" Distrito Comercial General Restrictivo de la Venta de Alcohol con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 CD MLOD-3 MLR-1 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un Uso Condicional para un Taller de Soldadura en 0.414 de acre de NCB 13905, ubicado en 930 Peggy Drive. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

Z-9. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700240 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite de Distrito de Zonificación de "C-2 MC-3 AHOD" Distrito Comercial en Corredor Metropolitano Autopista Austin/Harry Wurzbach en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, y "C-2 AHOD" Distrito Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-3 MC-3 AHOD" Distrito Comercial General en Corredor Metropolitano Autopista Austin/Harry Wurzbach en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, y "C-3 AHOD" Distrito Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote 19, NCB 12162, ubicado de forma general en la cuadra 2300 de la Autopista Austin. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

Z-10. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700249 (Distrito 2 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "I-1 MLOD-3 MLR-2 AHOD" Distrito Industrial General con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "R-4 MLOD-3 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale de Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote 4, Cuadra 19, NCB 1323, ubicado en 1312 Lamar Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

Z-11. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700237 ((Distrito 3 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "C-2" Distrito Comercial a "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar en 200.233 acres de CB 4167 y CB 4137, ubicado en 3849 Carretera Este 1604. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

Z-12. CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700260 ((Distrito 3 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "IDZ-2 H AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media Histórico de Brooks School of Aerospace Medicine en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial y usos residenciales hasta 19.77

unidades por acre a "IDZ-2 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media con usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial y usos residenciales hasta 19.77 unidades por acre en 2.565 acres de NCB 10879, ubicado de forma general en la cuadra 2500 de Sidney Brooks. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

Z-13.

CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700208 CD (Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-4 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 CD MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un Uso Condicional para un Centro de Reparaciones Domésticas en los 91.43 pies Oeste de Lote 165 y Lote 166, Cuadra 3, NCB 8124, ubicado en 928 South San Augustine Avenue. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

Z-14.

CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700233 ((Distrito 5 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "I-1 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Industrial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "IDZ-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial y para ocho (8) unidades residenciales en Lote 4 y Lote 5, Cuadra 8, NCB 3903, ubicado en 2619 South Flores Street. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

Z-15.

CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700226 ((Distrito 6 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "C-2NA MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Comercial con Venta de Bebidas No Alcohólicas con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-2 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote 95, NCB 8238, ubicado en 411 Enrique M. Barrera Parkway. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

Z-16.

CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700228 CD (Distrito 6 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-4 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "R-4 CD MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con

Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un Uso Condicional para dos (2) unidades de vivienda en Lote 39, Cuadra 8, NCB 8992, ubicado en 219 Marbauch Avenue. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

Z-17.

CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700225 CD (Distrito 7 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "R-4 NCD-8 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar de Conservación del Vecindario Woodlawn Lake en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "R-4 CD NCD-8 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar de Conservación del Vecindario Woodlawn Lake en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un Uso Condicional para dos (2) unidades de vivienda en Lote 27, Cuadra 12, NCB 1981, ubicado en 2915 West French Place. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

P-1.

CASO DE ENMIENDA DEL PLAN PA-2020-11600067 (Distrito 8 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Plan del Centro Regional del Área de UTSA, un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, que cambia el uso futuro del suelo de "Uso Mixto Regional" a "Uso Mixto Urbano" en 5.861 acres de NCB 14890, ubicado de forma general en la cuadra 5800 de UTSA Boulevard. El Personal recomienda su Negación. La Comisión de Planificación recomienda su Aprobación. (Caso de Zonificación Asociado Z-2020-10700214)

Z-18.

CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700214 ((Distrito 8 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "C-2 MLOD-1 MLR-2" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis Región 2, "C-2 GC-1 MLOD-1 MLR-2" Distrito Comercial en Corredor de Entrada a Hill Country con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis Región 2, y "C-3 MLOD-1 MLR-1" Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis Región 2 a "MF-25 MLOD-1 MLR-2" Distrito Multifamiliar de Densidad Baja con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis Región 2 y "MF-25 GC-1 MLOD-1 MLR-2" Distrito Multifamiliar de Densidad Baja en Corredor de Entrada a Hill Country con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis Región 2 en 5.861 acres de NCB 14890 (Todos los Superpuestos Permanecen sin Cambios), ubicado de forma general en la cuadra 5800 de UTSA Boulevard. El Personal recomienda su Negación. La Comisión de Zonificación recomienda su Aprobación. (Enmienda del Plan Asociada PA 2020-11600067)

Z-19.

CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700235 (Distrito 8 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "PUD R-6 AHOD" Distrito de Desarrollo de Unidad Planificada Residencial Unifamiliar en Distrito

Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "R-6 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios en Lote 33, Cuadra 1, NCB 16946, ubicado en 65 Donore Square. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

Z-20.

CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700015 CD (Distrito 9 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "C-2 MLOD-1 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, "C-2 AHOD" Distrito Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "C-3 MLOD-1 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios a "C-3 CD MLOD-1 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un Uso Condicional para Depósito en 54.564 acres de NCB 12059, ubicado en la cuadra 12000 de West Avenue. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación.

Z-21.

CASO DE ZONIFICACIÓN Z-2020-10700153 S ERZD (Distrito 9 del Consejo): Ordenanza que enmienda el Límite del Distrito de Zonificación de "C-3 ERZD" Distrito Comercial General en Zona de Recarga Edwards a "C-2 S ERZD" Distrito Comercial en Zona de Recarga Edwards con una Autorización de Uso Específico para un Lavadero de Autos en Lote 33, Cuadra 1, NCB 18218, ubicado en 3607 East Evans Road. El Personal y la Comisión de Zonificación recomiendan su Aprobación, con Condiciones.

Informe del Administrador de la Ciudad**34.**

Informe del Administrador de la Ciudad

EL CONSEJO DE LA CIUDAD TENDRÁ UN RECESO AL MEDIODÍA Y VOLVERÁ A REUNIRSE PARA CONSIDERAR CUALQUIER ASUNTO INCONCLUSO

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

6:00 P.M. – Si el Consejo aún no ha levantado la sesión, el funcionario que preside considerará una moción para continuar la reunión del Consejo, posponer los asuntos restantes para la siguiente fecha de reunión o tomar un receso y celebrar nuevamente la reunión en un momento determinado del día siguiente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7293

Número de Asunto de la Agenda: 5.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina del Administrador de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Ana Bradshaw, Coordinadora Financiera y de Desempeño del COVID-19 (COVID-19 Financial and Performance Liaison)

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Informe sobre el estado del Plan de Recuperación y Resiliencia contra el COVID-19 y la Respuesta de Emergencia de la Ciudad.

RESUMEN:

Informe sobre el estado del Plan de Recuperación y Resiliencia contra el COVID-19 y la Respuesta de Emergencia de la Ciudad:

- A. Actualización sobre el COVID-19 y el Plan de Implementación de Salud de la Ciudad
- B. Sesión informativa sobre el Informe Financiero de Noviembre del Plan de Recuperación y Resiliencia contra el COVID-19, la Respuesta de Emergencia de la Ciudad y el Plan de Implementación de Salud.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio comenzó a responder a la Pandemia del COVID-19 a principios de febrero cuando varios Estadounidenses evacuados de la Ciudad de Wuhan, China, llegaron a la Base Conjunta San Antonio-Lackland. Desde entonces, la Ciudad y el Estado han emitido varias órdenes de emergencia destinadas a mitigar la propagación del COVID-19.

Desde marzo del 2020, el COVID-19 ha causado una alteración económica sin precedentes, con la tasa de

desempleo nacional aumentando a niveles no vistos desde la Gran Depresión. Muchas partes de la Economía de San Antonio han sido impactadas incluyendo el Presupuesto de la Ciudad.

En abril, el Consejo de la Ciudad aprobó un programa de Asistencia de Emergencia para la Vivienda para ayudar a los residentes de San Antonio perjudicados por el COVID-19 con asistencia para la renta e hipotecas por la suma de \$25.5 millones.

El 4 de junio, el Consejo de la Ciudad aprobó un Plan de Recuperación y Resiliencia de \$190.9 millones para ayudar a San Antonio, a los trabajadores y a las empresas a recuperarse de la pandemia del COVID-19. El plan se desarrolló en torno a los cinco Principios Guía de: 1) Salud Pública y Seguridad; 2) Equidad; 3) Financiamiento Entrelazado; 4) Resiliencia Comunitaria; y 5) Bienestar.

El trabajo abarcó cuatro pilares: Desarrollo de la Fuerza Laboral, Seguridad de la Vivienda, Apoyo a las Pequeñas Empresas e Inclusión Digital. Cada pilar estaba compuesto por múltiples iniciativas con presupuestos identificados para cada una de ellas.

Además, el Consejo de la Ciudad aprobó el plan para financiar la respuesta de emergencia en curso de la Ciudad a la pandemia y un Plan de Implementación de Salud. Se aprobaron fondos por la suma de \$54.5 millones para un Plan de Implementación de Salud y \$114.6 millones para gastos elegibles de nómina, equipo de protección y suministros para varios departamentos de la ciudad.

Desde junio, el Consejo de la Ciudad ha recibido actualizaciones financieras para el Plan de Recuperación y Resiliencia contra el COVID-19, la Respuesta de Emergencia y el Plan de Implementación de Salud en las Sesiones "B" del 12 de agosto, el 9 de septiembre, el 7 de octubre de 2020, el 4 de noviembre de 2020 y el 2 de diciembre de 2020.

En base al seguimiento continuo, el personal recomendó una serie de enmiendas al presupuesto en una sesión "B" del Consejo de la Ciudad el 9 de septiembre de 2020 que fueron posteriormente aprobadas por el Consejo de la Ciudad el 17 de septiembre de 2020. El 4 de noviembre de 2020 y el 2 de diciembre de 2020 se presentaron ajustes presupuestarios administrativos adicionales para garantizar la utilización a tiempo de fondos. Esos ajustes fueron implementados y se reflejan en el informe financiero de noviembre.

ASUNTO:

El personal brindará un informe sobre el estado del Plan de Recuperación y Resiliencia contra el COVID-19 y la Respuesta de Emergencia de la Ciudad:

- A. Actualización sobre el COVID-19 y el Plan de Implementación de Salud de la Ciudad
- B. Sesión informativa sobre el Informe Financiero de Noviembre del Plan de Recuperación y Resiliencia contra el COVID-19, la Respuesta de Emergencia de la Ciudad y el Plan de Implementación de Salud.

ALTERNATIVAS:

Este resumen es solo para fines informativos.

IMPACTO FISCAL:

Este resumen es solo para fines informativos.

RECOMENDACIÓN:

Este resumen es solo para fines informativos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7319

Número de Asunto de la Agenda: 5A.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina del Administrador de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Ana Bradshaw, Coordinadora Financiera y de Desempeño del COVID-19

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Informe sobre el estado del Plan de Recuperación y Resiliencia contra el COVID-19 y la Respuesta de Emergencia de la Ciudad.

RESUMEN:

Informe sobre el estado del Plan de Recuperación y Resiliencia contra el COVID-19 y la Respuesta de Emergencia de la Ciudad:

- A. Actualización sobre el COVID-19 y el Plan de Implementación de Salud de la Ciudad
- B. Sesión informativa sobre el Informe Financiero de Noviembre del Plan de Recuperación y Resiliencia contra el COVID-19, la Respuesta de Emergencia de la Ciudad y el Plan de Implementación de Salud.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio comenzó a responder a la Pandemia del COVID-19 a principios de febrero cuando varios Estadounidenses evacuados de la Ciudad de Wuhan, China, llegaron a la Base Conjunta San Antonio-Lackland. Desde entonces, la Ciudad y el Estado han emitido varias órdenes de emergencia destinadas a mitigar la propagación del COVID-19.

Desde marzo del 2020, el COVID-19 ha causado una alteración económica sin precedentes, con la tasa de desempleo nacional aumentando a niveles no vistos desde la Gran Depresión. Muchas partes de la Economía de

San Antonio han sido impactadas incluyendo el Presupuesto de la Ciudad.

En abril, el Consejo de la Ciudad aprobó un programa de Asistencia de Emergencia para la Vivienda para ayudar a los residentes de San Antonio perjudicados por el COVID-19 con asistencia para la renta e hipotecas por la suma de \$25.5 millones.

El 4 de junio, el Consejo de la Ciudad aprobó un Plan de Recuperación y Resiliencia de \$190.9 millones para ayudar a San Antonio, a los trabajadores y a las empresas a recuperarse de la pandemia del COVID-19. El plan se desarrolló en torno a los cinco Principios Guía de: 1) Salud Pública y Seguridad; 2) Equidad; 3) Financiamiento Entrelazado; 4) Resiliencia Comunitaria; y 5) Bienestar.

El trabajo abarcó cuatro pilares: Desarrollo de la Fuerza Laboral, Seguridad de la Vivienda, Apoyo a las Pequeñas Empresas e Inclusión Digital. Cada pilar estaba compuesto por múltiples iniciativas con presupuestos identificados para cada una de ellas.

Además, el Consejo de la Ciudad aprobó el plan para financiar la respuesta de emergencia en curso de la Ciudad a la pandemia y un Plan de Implementación de Salud. Se aprobaron fondos por la suma de \$54.5 millones para un Plan de Implementación de Salud y \$114.6 millones para gastos elegibles de nómina, equipo de protección y suministros para varios departamentos de la ciudad.

Desde junio, el Consejo de la Ciudad ha recibido actualizaciones financieras para el Plan de Recuperación y Resiliencia contra el COVID-19, la Respuesta de Emergencia y el Plan de Implementación de Salud en las Sesiones "B" del 12 de agosto, el 9 de septiembre, el 7 de octubre de 2020, el 4 de noviembre de 2020 y el 2 de diciembre de 2020.

En base al seguimiento continuo, el personal recomendó una serie de enmiendas al presupuesto en una sesión "B" del Consejo de la Ciudad el 9 de septiembre de 2020 que fueron posteriormente aprobadas por el Consejo de la Ciudad el 17 de septiembre de 2020. El 4 de noviembre de 2020 y el 2 de diciembre de 2020 se presentaron ajustes presupuestarios administrativos adicionales para garantizar la utilización a tiempo de fondos. Esos ajustes fueron implementados y se reflejan en el informe financiero de noviembre.

ASUNTO:

El personal brindará un informe sobre el estado del Plan de Recuperación y Resiliencia contra el COVID-19 y la Respuesta de Emergencia de la Ciudad:

- A. Actualización sobre el COVID-19 y el Plan de Implementación de Salud de la Ciudad
- B. Sesión informativa sobre el Informe Financiero de Noviembre del Plan de Recuperación y Resiliencia contra el COVID-19, la Respuesta de Emergencia de la Ciudad y el Plan de Implementación de Salud.

ALTERNATIVAS:

Este resumen es solo para fines informativos.

IMPACTO FISCAL:

Este resumen es solo para fines informativos.

RECOMENDACIÓN:

Este resumen es solo para fines informativos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7320

Número de Asunto de la Agenda: 5B.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina del Administrador de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Ana Bradshaw, Coordinadora Financiera y de Desempeño del COVID-19

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Informe sobre el estado del Plan de Recuperación y Resiliencia contra el COVID-19 y la Respuesta de Emergencia de la Ciudad.

RESUMEN:

Informe sobre el estado del Plan de Recuperación y Resiliencia contra el COVID-19 y la Respuesta de Emergencia de la Ciudad:

- A. Actualización sobre el COVID-19 y el Plan de Implementación de Salud de la Ciudad
- B. Sesión informativa sobre el Informe Financiero de Noviembre del Plan de Recuperación y Resiliencia contra el COVID-19, la Respuesta de Emergencia de la Ciudad y el Plan de Implementación de Salud.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio comenzó a responder a la Pandemia del COVID-19 a principios de febrero cuando varios Estadounidenses evacuados de la Ciudad de Wuhan, China, llegaron a la Base Conjunta San Antonio-Lackland. Desde entonces, la Ciudad y el Estado han emitido varias órdenes de emergencia destinadas a mitigar la propagación del COVID-19.

Desde marzo del 2020, el COVID-19 ha causado una alteración económica sin precedentes, con la tasa de desempleo nacional aumentando a niveles no vistos desde la Gran Depresión. Muchas partes de la Economía de

San Antonio han sido impactadas incluyendo el Presupuesto de la Ciudad.

En abril, el Consejo de la Ciudad aprobó un programa de Asistencia de Emergencia para la Vivienda para ayudar a los residentes de San Antonio perjudicados por el COVID-19 con asistencia para la renta e hipotecas por la suma de \$25.5 millones.

El 4 de junio, el Consejo de la Ciudad aprobó un Plan de Recuperación y Resiliencia de \$190.9 millones para ayudar a San Antonio, a los trabajadores y a las empresas a recuperarse de la pandemia del COVID-19. El plan se desarrolló en torno a los cinco Principios Guía de: 1) Salud Pública y Seguridad; 2) Equidad; 3) Financiamiento Entrelazado; 4) Resiliencia Comunitaria; y 5) Bienestar.

El trabajo abarcó cuatro pilares: Desarrollo de la Fuerza Laboral, Seguridad de la Vivienda, Apoyo a las Pequeñas Empresas e Inclusión Digital. Cada pilar estaba compuesto por múltiples iniciativas con presupuestos identificados para cada una de ellas.

Además, el Consejo de la Ciudad aprobó el plan para financiar la respuesta de emergencia en curso de la Ciudad a la pandemia y un Plan de Implementación de Salud. Se aprobaron fondos por la suma de \$54.5 millones para un Plan de Implementación de Salud y \$114.6 millones para gastos elegibles de nómina, equipo de protección y suministros para varios departamentos de la ciudad.

Desde junio, el Consejo de la Ciudad ha recibido actualizaciones financieras para el Plan de Recuperación y Resiliencia contra el COVID-19, la Respuesta de Emergencia y el Plan de Implementación de Salud en las Sesiones "B" del 12 de agosto, el 9 de septiembre, el 7 de octubre de 2020, el 4 de noviembre de 2020 y el 2 de diciembre de 2020.

En base al seguimiento continuo, el personal recomendó una serie de enmiendas al presupuesto en una sesión "B" del Consejo de la Ciudad el 9 de septiembre de 2020 que fueron posteriormente aprobadas por el Consejo de la Ciudad el 17 de septiembre de 2020. El 4 de noviembre de 2020 y el 2 de diciembre de 2020 se presentaron ajustes presupuestarios administrativos adicionales para garantizar la utilización a tiempo de fondos. Esos ajustes fueron implementados y se reflejan en el informe financiero de noviembre.

ASUNTO:

El personal brindará un informe sobre el estado del Plan de Recuperación y Resiliencia contra el COVID-19 y la Respuesta de Emergencia de la Ciudad:

- A. Actualización sobre el COVID-19 y el Plan de Implementación de Salud de la Ciudad
- B. Sesión informativa sobre el Informe Financiero de Noviembre del Plan de Recuperación y Resiliencia contra el COVID-19, la Respuesta de Emergencia de la Ciudad y el Plan de Implementación de Salud.

ALTERNATIVAS:

Este resumen es solo para fines informativos.

IMPACTO FISCAL:

Este resumen es solo para fines informativos.

RECOMENDACIÓN:

Este resumen es solo para fines informativos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7269

Número de Asunto de la Agenda: 5C.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina del Administrador de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Ana Bradshaw, Coordinadora Financiera y de Desempeño del COVID-19

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Ratificación de los Contratos y Compras de Emergencia por el COVID-19

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la ratificación de los contratos y compras de emergencia relacionados con la respuesta de la Ciudad a la pandemia de COVID-19, así como la implantación del Plan de Recuperación y Resiliencia.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio comenzó a responder a la Pandemia del COVID-19 a principios de febrero cuando varios Estadounidenses evacuados de la Ciudad de Wuhan, China, llegaron a la Base Conjunta San Antonio-Lackland. Desde entonces, la Ciudad y el Estado han emitido varias órdenes de emergencia destinadas a mitigar la propagación del COVID-19.

Reconociendo que la pandemia de COVID-19 tendría importantes repercusiones en la salud, la economía, los hogares y la situación fiscal de los gobiernos estatales y locales, el Congreso promulgó rápidamente cuatro leyes destinadas a mitigar las peores consecuencias financieras, siendo la más importante la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica contra el Coronavirus (CARES), de \$2.2 trillones aprobada el 27 de marzo de 2020. Hasta la fecha, la Ciudad de San Antonio ha recibido más de \$397.9 millones del gobierno Federal siendo la mayor fuente de financiamiento el Fondo de Alivio contra el Coronavirus del Tesoro de los EE. UU. de \$270 millones.

La ley CARES requiere que los pagos del Fondo de Alivio del Coronavirus sólo se utilicen para cubrir los gastos que-

1. son gastos necesarios incurridos debido a la emergencia de salud pública con respecto a la Enfermedad

- de Coronavirus 2019 (COVID-19);
2. no se contabilizaron en el presupuesto aprobado más recientemente al 27 de marzo de 2020 (fecha de promulgación de la Ley CARES) para el Estado o gobierno; y
 3. se produjeron durante el período que comienza el 1 de marzo de 2020 y finaliza el 30 de diciembre de 2020.

El 4 de junio, el Consejo de la Ciudad aprobó un Plan de Recuperación y Resiliencia de \$190.9 millones para ayudar a San Antonio, a los trabajadores y a las empresas a recuperarse de la pandemia del COVID-19. El plan se desarrolló en torno a los cinco Principios Guía de: 1) Salud Pública y Seguridad; 2) Equidad; 3) Financiamiento Entrelazado; 4) Resiliencia Comunitaria; y 5) Bienestar.

El trabajo abarcó cuatro pilares: Desarrollo de la Fuerza Laboral, Seguridad de la Vivienda, Apoyo a las Pequeñas Empresas e Inclusión Digital. Cada pilar estaba compuesto por múltiples iniciativas con presupuestos identificados para cada una de ellas. Con esa medida, se autorizó al Administrador de la Ciudad a negociar y ejecutar cualquier y todos los acuerdos, solicitudes, garantías, certificaciones, contratos y otros documentos e instrumentos necesarios para proporcionar asistencia pública con los fondos disponibles bajo los Planes, según se enmiende, en gastos elegibles. El Anexo I proporciona una lista de contratos por un total de \$103.5 millones ejecutados en apoyo de la implementación del Plan de Recuperación y Resiliencia.

Con el Ajuste Presupuestario de Medio Año, también el 4 de junio de 2020, el Consejo de la Ciudad autorizó la ratificación de \$10.7 millones en Contratos y Compras de Emergencia para abordar la respuesta y la recuperación debido al impacto de COVID-19 en la comunidad. Estas compras incluyeron: Equipo de Protección Personal, Sanitizador para Manos y otros productos desinfectantes, servicios de pruebas y laboratorio, alojamiento de pacientes, equipo médico, servicios de conserjería y vehículos.

Además, el 17 de septiembre de 2020 el Consejo de la Ciudad autorizó la ratificación de \$2.4 millones en Contratos y Compras de Emergencia para abordar la respuesta continuada y la recuperación debido al impacto de COVID-19 en la comunidad. Estas compras incluyeron: Equipo de Protección Personal (PPE), Molinetes de Cobro sin Contacto en la Puerta de Entrada, Adaptaciones de Grifos e Inodoros sin Contacto, Robots de Desinfección Ultravioleta, Sistema Electrónico de Programación de Citas y otros equipos.

Desde el 1 de octubre de 2020, la Ciudad ha obtenido \$21.1 millones adicionales en contratos y compras de emergencia que requieren ratificación. Estas compras incluyen: servicios de pruebas, servicios de campaña de concientización pública, protectores de plexiglás, escáneres de temperatura y equipo de laboratorio.

ASUNTO:

El asunto autorizará la ratificación de la adjudicación de subsidios, contratos de emergencia y compras relacionadas con la respuesta de la Ciudad a la pandemia de COVID-19, así como la implantación del Plan de Recuperación y Resiliencia. También delegará la autoridad al Administrador de la Ciudad para gastar los fondos relacionados con COVID según sea necesario para cumplir con las directrices requeridas.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este asunto, la Ciudad necesitaría ratificar los contratos y compras de emergencia actuales relacionados con la respuesta de la Ciudad a la pandemia de COVID-19, así como la implantación del Plan de Recuperación y Resiliencia en una fecha posterior o correría el riesgo de no cumplir con las directrices

establecidas por las diversas fuentes de financiación federal, incluyendo el Fondo de Alivio contra el Coronavirus.

IMPACTO FISCAL:

Esta medida no aumenta los gastos presupuestados dentro del Presupuesto para el AF 2021 más allá de lo que se ha planificado y es necesaria para garantizar la ejecución de los compromisos del AF 2020. Esta ordenanza también autorizará la ratificación de Compras de Emergencia relacionadas con el COVID-19 por la suma de \$21.1 millones.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la ratificación de estos contratos y compras de emergencia relacionados con la respuesta de la Ciudad a la pandemia de COVID-19, así como la implantación del Plan de Recuperación y Resiliencia.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-6633

Número de Asunto de la Agenda: 6.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Modernización e Implementación de Sistema de Comunicaciones para el Aeropuerto Internacional de San Antonio

RESUMEN:

Una ordenanza que acepta un contrato con Ford Audio-Video Systems, LLC. para implementar un reemplazo del sistema de comunicaciones de la Terminal A y una actualización del sistema de comunicaciones de la Terminal B y proporcionar mantenimiento, soporte y licencias continuos en el Aeropuerto Internacional de San Antonio por un costo total de \$1,562,718.66 durante un período de cinco años. Se dispone de financiamiento por la suma de \$1,422,709.00 para el diseño e implementación del sistema a través del Fondo de Mejoras y Contingencias Aeroportuarias y se incluye en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026, y se dispone de financiamiento por la suma de \$10,435.50 para mantenimiento y soporte a través del Presupuesto del Fondo de Mantenimiento y Operación del Aeropuerto para el AF 2021. Los fondos para los años fiscales futuros de este contrato están sujetos a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto anual.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presenta para la consideración y acción del Consejo de la Ciudad una propuesta presentada por Ford Audio-Video Systems, LLC. para implementar un reemplazo del sistema de comunicaciones de la Terminal A y una actualización del sistema de comunicaciones de la Terminal B y para proporcionar mantenimiento, soporte y licencias continuos en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. Este proyecto de reemplazo, actualización y mantenimiento es necesario para mantener las comunicaciones críticas de servicio al cliente y de seguridad en el Aeropuerto Internacional de San Antonio.

La Ciudad emitió una Solicitud de Propuestas Selladas Competitivas (RFCSP) para "Modernización e Implementación de Comunicaciones" (RFCSP 6100011208) el 20 de julio de 2020, con una fecha límite de

presentación del 4 de septiembre de 2020. Se recibió una propuesta y fue considerada elegible para su evaluación. Se recomienda a Ford Audio-Video Systems, LLC para la adjudicación del contrato en base al proceso de evaluación de RFCSP estándar de la Ciudad.

El comité de evaluación se reunió el 7 de octubre de 2020 para evaluar la propuesta recibida. El comité de evaluación consistió en representantes del Departamento de Aviación y el Departamento de Servicios de Tecnología de la Información. El Departamento de Finanzas, División Compras, ayudó asegurando el cumplimiento de las políticas y procedimientos de adquisición de la Ciudad. La propuesta fue evaluada en base a las calificaciones, experiencia, antecedentes, plan propuesto y precio presupuestado de la empresa. Entre las otras categorías de consideración se incluyeron las referencias y calificaciones financieras. Tras la revisión y evaluación del comité, Ford Audio-Video Systems LLC fue recomendada para la adjudicación por el comité de evaluación en base a una puntuación por consenso.

El período de vigencia del acuerdo será por el período tras la adjudicación por el Consejo de la Ciudad y terminará cinco años después de la aceptación final del sistema por parte de la Ciudad.

ASUNTO:

Este contrato reemplazará el sistema de comunicaciones de la Terminal A, actualizará y mejorará el sistema de comunicaciones de la Terminal B, incluyendo el equipo principal en el Aeropuerto Internacional de San Antonio. Este contrato también proporcionará el mantenimiento del sistema de comunicaciones. El sistema de comunicaciones permite la comunicación digital dentro de las terminales, (por ej., anuncios de las puertas de embarque de las aerolíneas, anuncios de llegada y salida de los vuelos de los viajeros, y mensajes repetidos como el: Mensaje del Alcalde, notificaciones de seguridad de la TSA, etc.). Además, el sistema de comunicaciones sirve como canal de notificación masiva en caso de un evento de vida o de seguridad.

El Comité de Fijación de Metas aplicó el Programa para la Contratación de Pequeñas Empresas Propiedad de Minorías y/o de Mujeres (SBEDA) con diez (10) puntos preferenciales de evaluación del Programa de Contratación de Pequeñas Empresas (SBE) adjudicados a un proveedor si está certificado como SBE ubicado dentro del Área Estadística Metropolitana de San Antonio y diez (10) puntos de preferencia de evaluación del Programa de Contratación M/WBE adjudicados a un proveedor si está certificado como M/WBE ubicado dentro del Área Estadística Metropolitana de San Antonio. Sin embargo, Ford Audio-Video Systems, LLC no fue elegible para recibir ningún punto de preferencia.

Esta adjudicación es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este contrato, el Departamento de Aviación no contará con el soporte de los productos para los sistemas de comunicaciones al final de su vida útil y obsoletos que actualmente funcionan en la Terminal A y en la Terminal B, respectivamente. Bajo el nuevo contrato, Ford Audio-Video Systems será responsable de asegurar que los sistemas existentes permanezcan en funcionamiento hasta que el nuevo sistema pueda ser activado y aceptado. A falta de un proyecto para reemplazar y actualizar los sistemas existentes, el Aeropuerto podría comenzar a experimentar problemas de servicio al cliente y una incapacidad para comunicarse efectivamente dentro de las terminales.

IMPACTO FISCAL:

Una ordenanza que acepta un contrato con Ford Audio-Video Systems, LLC. para implementar un reemplazo del sistema de comunicaciones de la Terminal A y una actualización del sistema de comunicaciones de la Terminal B y proporcionar mantenimiento, soporte y licencias continuos en el Aeropuerto Internacional de San Antonio por un costo total de \$1,562,718.66 durante un período de cinco años.

Se dispone de financiamiento por la suma de \$1,422,709.00 para el diseño e implementación del sistema a través del Fondo de Mejoras y Contingencias Aeroportuarias y se incluye en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026, y se dispone de financiamiento por la suma de \$10,435.50 para mantenimiento y soporte a través del Presupuesto del Fondo de Mantenimiento y Operación del Aeropuerto para el AF 2021. Los fondos para los años fiscales futuros de este contrato están sujetos a la aprobación del Consejo de la Ciudad del presupuesto anual.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de una ordenanza para la aceptación de un contrato con Ford Audio-Video Systems, LLC. para implementar un reemplazo del sistema de comunicaciones de la Terminal A y una actualización del sistema de comunicaciones de la Terminal B y proporcionar mantenimiento, soporte y licencias continuos en el Aeropuerto Internacional de San Antonio por un costo total de \$1,562,718.66

Este contrato fue adquirido por medio de propuesta competitiva sellada y se requiere de un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-6971

Número de Asunto de la Agenda: 7.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Instalación y Soporte de Sistemas de Seguridad en toda la Ciudad

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un contrato con Intertech Security, LLC, para proveer la compra, instalación y mantenimiento preventivo de sistemas electrónicos de seguridad, sistemas de video y sistemas de control de acceso, en varias instalaciones de la Ciudad por un costo anual estimado de \$4,600,000.00. Esta ordenanza que dispone la adquisición de bienes y servicios específicos según sean necesarios, en base al presupuesto disponible del Departamento, no comprometerá ningún fondo. Las fuentes de financiamiento pueden incluir, entre otras, Fondos Estructurales, Presupuestos Operativos y Subsidios, según lo autorizado por el Consejo de la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presenta para la consideración y acción del Consejo una propuesta de Intertech Security, LLC, para proveer la compra, instalación y mantenimiento preventivo de sistemas electrónicos de seguridad, sistemas de video y sistemas de control de acceso, en varias instalaciones de la Ciudad. Este contrato proporcionará el equipo y los servicios necesarios para garantizar la seguridad de los empleados y los bienes físicos de la Ciudad. La Ciudad maneja una variedad de instalaciones que requieren los servicios de un integrador de sistemas de seguridad calificado que esté autorizado por los fabricantes de equipos para revender, instalar y dar servicio a equipos de marcas específicas que se integrarán a la infraestructura de seguridad actual de la Ciudad. Actualmente, hay 110 sitios que cuentan con la infraestructura de control de acceso de Hirsch Electronics Corporation y 102 sitios que cuentan con la infraestructura de seguridad de Genetec.

La División de Seguridad del Departamento de Servicios de Tecnología de la Información (ITSD), a través de la

Directora de Seguridad, tiene la tarea de mantener los sistemas de seguridad actuales, además de estandarizar los nuevos sistemas a medida que se van desplegando.

La Ciudad emitió una Solicitud de Oferta (RFP) para un "Instalación y Soporte de Sistemas de Seguridad en toda la Ciudad", RFP 6100012391, el 23 de marzo de 2020 con una fecha límite de presentación del 8 de mayo de 2020. Se recibieron tres propuestas y fueron consideradas elegibles para su evaluación. Se recomienda a Intertech Security, LLC para la adjudicación del contrato en base al proceso de evaluación de RFP estándar de la Ciudad.

El comité de evaluación consistió en representantes del Departamento de Policía de San Antonio, el Departamento de Servicios de Tecnología de la Información y el Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City. El Departamento de Finanzas, División Compras, ayudó asegurando el cumplimiento de las políticas y procedimientos de adquisición de la Ciudad. La evaluación de cada propuesta se basó en un total de 100 puntos; 40 puntos asignados por la experiencia, los antecedentes y las calificaciones; 45 puntos asignados al plan propuesto; y 15 puntos asignados según la lista de precios de los encuestados. Entre las otras categorías de consideración se incluyeron las referencias y calificaciones financieras.

El comité de evaluación se reunió el 13 de julio de 2020 para el debate y calificación iniciales. El comité recomendó preseleccionar a los dos principales oferentes para ser entrevistados. Antes del proceso de entrevista, se solicitó una Oferta Mejor y Final a las dos empresas preseleccionadas. Las entrevistas se realizaron el 30 de julio y el 3 de agosto de 2020, y cada proveedor tuvo una hora para presentar sus soluciones propuestas. El comité de evaluación finalizó la calificación el 1 de octubre de 2020. El oferente con la calificación más alta es Intertech Security, LLC y se recomienda para la adjudicación del contrato.

El período inicial de contrato es por tres (3) años a partir de la fecha aprobada por el Consejo de la Ciudad con dos (2) períodos de renovación de un (1) año.

El 17 de noviembre de 2020 se realizó una sesión informativa posterior a la solicitud para el Comité de Auditoría y Responsabilidad.

ASUNTO:

Este contrato proveerá la compra e instalación del equipo del sistema electrónico de seguridad, así como el mantenimiento preventivo, en varias instalaciones de la Ciudad. Este contrato permitirá a la Ciudad abordar los problemas de seguridad de manera puntual.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 5% para Pequeñas Empresas (SBE). Intertech Security, LLC se ha comprometido a un 5% de participación de subcontratistas SBE.

El contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

La Ordenanza del Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este contrato, la Ciudad tendría que solicitar licitaciones a medida que se aprueben los proyectos. Esto afectaría la capacidad de la Ciudad para abordar las preocupaciones de seguridad de manera rápida y puntual,

y podría conducir a un aumento de los precios, así como afectar la capacidad de mantener la estandarización de la infraestructura del sistema de seguridad actual.

IMPACTO FISCAL:

Los gastos del contrato se estiman en \$4,600,000.00 anuales. El financiamiento para esta ordenanza se identificará cuando se emitan las órdenes de trabajo de las posibles fuentes de financiamiento. Las posibles fuentes de financiamiento pueden incluir, entre otras, Fondos Estructurales, Presupuestos Operativos y Subsidios, según lo autorizado por el Consejo de la Ciudad. Todos los gastos cumplirán con los Presupuestos Operativos, Estructurales y/o de Subsidios para los años fiscales actuales y futuros.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de un contrato con Intertech Security, LLC, para proveer la compra, instalación y mantenimiento de sistemas electrónicos de seguridad, en varias instalaciones principales de la Ciudad por un costo estimado de \$4,600,000.00 anuales.

Este contrato es adquirido por medio de una Solicitud de Propuestas y se requiere de un Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-6738

Número de Asunto de la Agenda: 8.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Vehículos de Carga Liviana

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de contratos con Ancira Motor Company, Caldwell Country Chevrolet, Gunn Chevrolet LTD y Silsbee Toyota para proveer treinta y cinco Vehículos de Carga Liviana por un costo total de \$1,120,656.50

Se dispone de financiamiento por la suma de \$1,033,692.50 del Presupuesto del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo para el AF 2021, y se dispone de financiamiento por la suma de \$86,964.00 del Presupuesto del Fondo General para el AF 2021.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presenta para la consideración y acción del Consejo de la Ciudad la tabulación adjunta de siete ofertas para proveer treinta y dos reemplazos y tres vehículos de carga liviana adicionales. Esta compra incluye veintiséis sedanes, un miniván, siete camiones de una tonelada de diferentes configuraciones y un camión de plataforma.

Estos vehículos serán utilizados por los departamentos de Servicios de Construcción y Equipamiento, Desarrollo y Operaciones de Center City, Servicios de Desarrollo, Bomberos, Salud, Servicios de Tecnología de la Información, Policía, Obras Públicas y Manejo de Residuos Sólidos. Los vehículos se utilizarán para funciones administrativas en toda la ciudad, transporte combinado de suministros y personal, equipo de carga liviana y transporte de material y carros de basura.

La Invitación a Licitación (IFB) fue evaluada en base a las especificaciones de licitación publicadas.

La oferta más baja para el Artículo 1 se recomienda para su adjudicación a Caldwell Country Chevrolet, que es un negocio no local. De conformidad con el Programa de Preferencia Local, no se aplicó ninguna preferencia local, ya que el oferente local no está dentro del 3% del oferente no local recomendado.

La oferta más baja para el Artículo 2 se recomienda para su adjudicación a Silsbee Toyota, que es un negocio no local. No hubo ofertas de licitadores locales para este artículo; por lo que no se aplicó el Programa de Preferencia Local.

Las ofertas más bajas para los artículos 3, 4, 6, 8 y 9 se recomiendan para su adjudicación a Ancira Motor Company, un negocio local. Por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local.

La oferta más baja para los artículos 5 y 7 se recomiendan para su adjudicación a Gunn Chevrolet, LTD., un negocio local. Por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local.

El Artículo 10 fue eliminado y podrá ser licitado en una fecha posterior.

ASUNTO:

Estos contratos proporcionarán treinta y cinco vehículos de carga liviana que se utilizarán para las operaciones diarias en nueve departamentos. Treinta y dos vehículos son reemplazos de los actuales, y tres vehículos serán adiciones a la flota de la Ciudad. Esta compra incluye veintiséis sedanes, un miniván, siete camiones de una tonelada de diferentes configuraciones y un camión de plataforma. El reemplazo de estas unidades es consistente con el programa del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo (ERRF) de la Ciudad.

Los vehículos están cubiertos por una garantía mínima de tres años o 36,000 millas. La garantía comenzará el día en que cada unidad se ponga en servicio.

La vida útil de los camiones de una tonelada es de 96 meses, o 100,000 millas. La vida útil de los sedanes, miniván y camión de plataforma es de 120 meses, o 100,000 millas.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

Los vehículos de carga liviana actualmente programadas para su reemplazo han cumplido o cumplirán con sus ciclos de requisitos de edad y/o millaje antes de ser reemplazadas. La fecha de reemplazo se considera el momento óptimo para el reemplazo, ya que el retraso en la adquisición podría dar lugar a que los vehículos incurrieran en mayores costos de mantenimiento como consecuencia de su antigüedad o alto millaje. Esto podría afectar la capacidad de la Ciudad para proporcionar servicios esenciales a los residentes de San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de contratos con Ancira Motor Company, Caldwell Country Chevrolet, Gunn Chevrolet LTD y Silsbee Toyota para proveer treinta y cinco Vehículos de Carga Liviana por un costo total de \$1,120,656.50.

Se dispone de financiamiento por la suma de \$1,033,692.50 del Presupuesto del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo para el AF 2021, y se dispone de financiamiento por la suma de \$86,964.00 del Presupuesto del Fondo General para el AF 2021.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de cuatro contratos para la compra de vehículos de carga liviana de Ancira Motor Company por un costo de \$236,902.00, Caldwell Country Chevrolet por un costo de \$550,772.00, Gunn Chevrolet LTD. por un costo de \$143,996.50 y Silsbee Toyota por un costo de \$188,986.00, por una suma total de \$1,120,656.50.

Estos contratos se adquieren sobre la base de licitación más baja y no se requiere de Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7024

Número de Asunto de la Agenda: 9.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Equipo Liviano y Pesado

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de contratos con Associated Supply Company, haciendo negocios como ASCO Equipment, Harris County Rentals haciendo negocios como Texas State Rentals, y H&V Equipment Services, Inc. para proveer seis equipos ligeros y pesados para los departamentos de Manejo de Residuos Sólidos, Obras Públicas, Desarrollo y Operaciones de Center City, y Policía por un costo total de \$543,277.91.

Se dispone de financiamiento por la suma de \$51,009.21 del Presupuesto del Fondo General para el AF 2021, \$298,390.00 del Presupuesto del Fondo de Manejo y Operación de Residuos Sólidos para el AF 2021, y \$193,878.70 del Presupuesto del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo (ERRF) para el AF 2021.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se somete a la consideración y acción del Consejo de la Ciudad la tabulación adjunta de nueve ofertas para proporcionar una pala cargadora articulada con un cucharón de 2.5 yardas cúbicas para remover los escombros del canal de drenaje para el Departamento de Obras Públicas y dos palas cargadoras articuladas con cucharón de 4 yardas cúbicas para su uso en centros de reciclaje de escombros para el Departamento de Manejo de Residuos Sólidos. Tres montacargas se utilizarán para funciones de depósito y administración de materiales para los departamentos de Manejo de Residuos Sólidos, Desarrollo y Operaciones de Center City y Policía.

La Invitación a Licitación (IFB) fue evaluada en base a las especificaciones de licitación publicadas.

No se recibieron ofertas para el Artículo 1, rodillos neumáticos de 15 toneladas y se volverá a licitar en una fecha posterior.

El Artículo 2 se recomienda para su adjudicación a H & V Equipment Services, Inc. conforme al Programa de Preferencia Local y resultará en un costo adicional para la Ciudad de \$1,023.00. H & V Equipment Services, Inc., el licitador local recomendado, presentó una oferta de \$127,773.00 y está dentro del 3% de Nueces Power Equipment, el licitador no local más bajo, que presentó una oferta de \$126,750.00.

El Artículo 3 se recomienda para su adjudicación a Harris County Rentals haciendo negocios como Texas State Rentals, una empresa local. Por lo tanto, no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local.

El Artículo 4 se recomienda para su adjudicación a Associated Supply Company, Inc. haciendo negocios como Asco Equipment, que es una empresa no local. No hubo oferentes locales dentro del 3% de los oferentes no locales, por lo que no se requirió la aplicación del Programa de Preferencia Local.

El Artículo 5 se recomienda para su adjudicación a Harris County Rentals haciendo negocios como Texas State Rentals conforme al Programa de Preferencia Local y resultará en un costo adicional para la Ciudad de \$111.21. Harris County Rentals haciendo negocios como Texas State Rentals, el licitador local recomendado, presentó una oferta de \$25,560.21 y está dentro del 3% de Associated Supply Company, Inc. haciendo negocios como Asco Equipment, el licitador no local más bajo, que presentó una oferta de \$25,449.00.

ASUNTO:

El Departamento de Obras Públicas recibirá una pala cargadora articulada de repuesto con un cucharón de 2.5 yardas cúbicas y un montacargas de reemplazo. El Departamento de Residuos Sólidos recibirá dos palas cargadoras articuladas de repuesto con cucharón de 4 yardas cúbicas. La Oficina de Desarrollo de Center City y el Departamento de Policía recibirán cada uno un montacargas que se sumarán a la flota de la Ciudad. El reemplazo propuesto es consistente con el programa del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo (ERRF) de la Ciudad.

Todo el equipo estará cubierto por una garantía mínima de 12 meses que comenzará el día en que cada unidad se ponga en servicio. La vida útil de este equipo es de 120 meses.

Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

El equipo liviano y pesado actual está programado para su reemplazo y ha cumplido o cumplirá con su ciclo de requisitos de edad y/o millaje antes de ser reemplazado. La fecha de reemplazo se considera el momento óptimo para el reemplazo, ya que el retraso en la adquisición podría dar lugar a que los vehículos incurrieran en mayores costos de mantenimiento como consecuencia de su antigüedad o alto millaje. Esto podría afectar la capacidad de la Ciudad para proporcionar servicios esenciales a los residentes de San Antonio.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la aceptación de contratos con Associated Supply Company, haciendo negocios como ASCO Equipment, Harris County Rentals haciendo negocios como Texas State Rentals, y H&V Equipment

Services, Inc. para proveer seis equipos ligeros y pesados para los departamentos de Manejo de Residuos Sólidos, Obras Públicas, Desarrollo y Operaciones de Center City, y Policía por un costo total de \$543,277.91.

Se dispone de financiamiento por la suma de \$51,009.21 del Presupuesto del Fondo General para el AF 2021, \$298,390.00 del Presupuesto del Fondo de Manejo y Operación de Residuos Sólidos para el AF 2021, y \$193,878.70 del Presupuesto del Fondo de Renovación y Reemplazo de Equipo (ERRF) para el AF 2021.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de estos contratos con Associated Supply Company haciendo negocios como ASCO Equipment por la suma de \$50,898.00, Harris County Rentals haciendo negocios como Texas State Rentals por la suma de \$364,606.91, y H&V Equipment Services, Inc. por la suma de \$127,773.00, para un total de \$543,277.91 para equipo liviano y pesado.

Este contrato se adquirió sobre la base de licitación más baja y no se requiere de Formularios de Divulgación de Contrato.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-6759

Número de Asunto de la Agenda: 10.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Finanzas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Troy Elliott

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contratos Anuales 12/17/2020

RESUMEN:

Una ordenanza que adjudica cuatro contratos para proveer a la Ciudad con bienes y servicios en forma anual por el período del contrato, a un costo anual estimado de \$2,052,020.00. Esta ordenanza dispone la adquisición de los siguientes artículos, según sea necesario, y dependiendo del presupuesto disponible del Departamento, durante el período del contrato:

- A. CJ Beds para Conjuntos de Colchones para las Estaciones de Bomberos, \$22,000.00 anuales; valor total del contrato de \$110,000.00 (1 contrato, Departamento de Bomberos)
- B. Sirchie Acquisition Company, LLC para Kits de Pruebas de Detección de Narcóticos para el SAPD, \$16,400.00 anuales; período de contrato de \$82,000.00 (1 contrato, Departamento de Policía)
- C. PerkinElmer Health Sciences, Inc. por Mantenimiento y Servicio de Soporte de JANUS 8 Tip, \$13,620.00 Año 1; \$56,124.00 valor total del contrato (1 contrato, Metro Health)
- D. Allied Universal Security Services para una orden de cambio al Contrato Anual para Servicios de Personal de Seguridad, \$2,000,000.00 por un período de cuatro meses (1 contrato, toda la Ciudad)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio utiliza contratos anuales para procurar compras repetitivas de alto volumen. Los

contratos anuales son un método eficiente para obtener los mejores precios comprando por volumen y reduciendo las grandes cantidades de trabajo relacionadas con el proceso de licitación. El uso de contratos anuales permite a la Ciudad adquirir numerosos bienes diferentes en respaldo de las operaciones diarias normales.

Contrato adquirido sobre la base de una oferta baja:

A. CJ Beds para Conjuntos de Colchones para las Estaciones de Bomberos, \$22,000.00 anuales; valor total del contrato de \$110,000.00, desde la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2023, con dos opciones de renovación de un año - proveerá la compra y entrega de colchones dobles de espuma con memoria, descanso firme, almohadas y bases de madera para el Departamento de Bomberos de San Antonio (SAFD) Estos colchones están destinados para su uso por los bomberos durante sus turnos de 24 horas en las Estaciones de Bomberos.

Exención de Salud Pública y Seguridad:

B. Sirchie Acquisition Company, LLC para Kits de Pruebas de Detección de Narcóticos para el SAPD, \$16,400.00 anuales; período de contrato de \$82,000.00, 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2023 con dos opciones de renovación de un año - proveerá al Departamento de Policía de San Antonio con un contratista para suministrar kits de pruebas presuntivas de detección de narcóticos en campo, incluyendo capacitación Este contrato será utilizado por los Oficiales del SAPD para realizar pruebas presuntivas de las sustancias que se encuentren en posesión de las personas que están en custodia o detenidas. Los oficiales del SAPD están actualmente capacitados en el uso de los kits de prueba de detección de narcóticos fabricados por Sirchie Acquisition Company. El uso continuado de estos kits de prueba elimina la necesidad de volver a capacitar a los oficiales del SAPD.

Proveedor Único:

C. PerkinElmer Health Sciences, Inc. por Mantenimiento y Servicio de Soporte de JANUS 8 Tip, \$13,620.00 Año 1;

valor total del contrato de \$56,124.00, tras su adjudicación hasta el 31 de octubre de 2021 con tres opciones de renovación de un año - proporcionará mantenimiento y soporte de servicio para la Plataforma Janus 8 de instrumentos de Perkin Elmer utilizado por el Distrito Metropolitano de Salud de la Ciudad de San Antonio (SAMHD), Rama de Servicios de Laboratorio. Este acuerdo de Servicio para el sistema de manejo Autopipettor/Líquido Janus adquirido en 2015 es necesario para mantener la funcionalidad operativa para realizar pruebas de tuberculosis (TB) para varios programas de TB del Departamento de Salud.

Estos artículos se compran como de Proveedor Único de acuerdo con las disposiciones del Código de Gobierno Local de los Estatutos de Texas 252.022.07. Ningún otro proveedor puede suministrar los artículos listados ni ningún artículo comparable puede cumplir con los mismos requisitos. El proveedor reconoce, con su firma, que todos los artículos ofrecidos son considerados como de Proveedor Único.

Enmienda:

D. Allied Universal Security Services para una orden de cambio al Contrato Anual para Servicios de Personal de Seguridad, \$2,000,000.00 por un período de cuatro meses, del 1 de enero de 2021 al 30 de abril de 2021 - esta Orden de Cambio 3 proveerá una extensión para los servicios para oficiales de seguridad armados (Comisionados) y no armados (No Comisionados) en varias instalaciones de la Ciudad. Se prestan servicios de seguridad para edificios, instalaciones, terrenos y derechos de paso; para empleados y visitantes, clientes y vendedores; respuesta de emergencia; control de acceso; supervisión de la estación de control tecnológico; patrulla móvil y otros servicios de seguridad relacionados.

El período del contrato original era del 30 de diciembre de 2015 y, una vez renovado y ampliado, finaliza el 31 de diciembre de 2020. La Orden de Cambio 3 extenderá el contrato con Allied Universal Security Services (anteriormente Allied Barton Security Services, LLC) bajo los mismos términos y condiciones por un período de cuatro meses adicionales desde el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de abril de 2021. Se solicita esta extensión a corto plazo para mantener los servicios requeridos mientras que el nuevo contrato está programado para su

consideración por el Consejo en febrero de 2021.

ASUNTO:

Estos contratos representan una parte de aproximadamente 250 contratos anuales que se presentarán ante el Consejo de la Ciudad durante el año fiscal. Estos productos y servicios son utilizados por los departamentos de la ciudad en sus operaciones diarias.

- A. Conjuntos de Colchones para las Estaciones de Bomberos - Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

De conformidad con el Programa de Preferencia Local, no se aplicó ninguna preferencia local, ya que el oferente local no está dentro del 3% del oferente no local más bajo recomendado.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

- B. Kits de Pruebas de Detección de Narcóticos para el SAPD - Se renunció a los requisitos de la Ordenanza de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) debido a la falta de empresas pequeñas, de minorías y/o dirigidas por mujeres disponibles para proporcionar estos bienes y servicios.

Este contrato es una excepción al Programa de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

- C. Mantenimiento y Servicio de Soporte de JANUS 8 Tip -

Este contrato es una excepción a los Programas SBEDA y de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

- D. Orden de cambio al Contrato Anual para Servicios de Personal de Seguridad -

Esta orden de cambio es una excepción a los Programas SBEDA y de Preferencia Local.

El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de servicios no profesionales, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a este contrato.

ALTERNATIVAS:

A. Conjuntos de Colchones para las Estaciones de Bomberos - De no aprobarse este contrato, podría afectar negativamente a la capacidad de los bomberos para dar una respuesta de emergencia de calidad a largo plazo. El sueño es una parte integral de la salud y el bienestar que puede afectar a la claridad mental e impactar en el sistema inmunológico. El estrés de ser un socorrista se mitiga con prácticas de sueño adecuadas que incluyen un colchón de calidad.

B. Kits de Pruebas de Detección de Narcóticos para el SAPD - De no aprobarse este contrato, la Ciudad estaría obligada a adquirir los kits de pruebas de detección de narcóticos según sus necesidades, con lo que se podría incurrir en mayores costos debido a la compra sin contrato y retrasar los plazos de entrega.

C. Mantenimiento y Servicio de Soporte de JANUS 8 Tip - De no aprobarse este contrato, Metro Health no tendría servicio de mantenimiento y de soporte disponible para la Plataforma JANUS 8 Tip de instrumentos Perkin Elmer utilizada por la Rama de Servicios del Laboratorio de Metro Health. El equipo de servicio de PerkinElmer está formado por ingenieros capacitados/certificados por la fábrica de PerkinElmer y es la única fuente que PerkinElmer autoriza para proporcionar servicio e instalación para el instrumento fabricado y vendido por PerkinElmer.

D. Orden de cambio al Contrato Anual para Servicios de Personal de Seguridad - De no aprobarse esta orden de cambio, los visitantes, residentes y empleados de la Ciudad no contarán con oficiales de seguridad autorizados que proporcionen seguridad dentro de las instalaciones de la Ciudad. La Ciudad no tendría la capacidad de dotar de personal a estas instalaciones a tasas de contrato a largo plazo con los oficiales de seguridad de nivel profesional necesarios para proteger las instalaciones de la ciudad.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza no afecta al financiamiento. Todos los gastos serán de acuerdo con el presupuesto adoptado por el Departamento aprobado por el Consejo de la Ciudad. Las compras realizadas por los Departamentos se realizan según la necesidad y fondos disponibles dentro de los presupuestos adoptados.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aceptación de estos contratos presentados a través de esta ordenanza para proveer a la Ciudad con servicios específicos en base a contratos anuales. Estos contratos anuales son críticos para las operaciones diarias de la Ciudad.

Estos contratos se adquieren sobre la base de oferta baja, de exención de salud pública y seguridad, de fuente única y enmienda, y no se requiere de Formularios de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-6494

Número de Asunto de la Agenda: 11.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: Contrato de Orden de Trabajo de Reparación Base del Paquete 2 de Preservación de Pavimentos para el AF 2021

RESUMEN:

Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica el Contrato de Orden de Trabajo de Reparación Base del Paquete 2 de Preservación de Pavimentos para el AF 2021 a Winters and White, LLC por una suma no mayor a \$889,626.00 de los cuales \$27,250.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$11,250.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura actual, relacionados con los proyectos de preservación del pavimento identificados en el Programa de Administración de Infraestructura.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

Con la adopción del Presupuesto para el AF 2021 el 17 de septiembre de 2020, el Consejo de la Ciudad aprobó un presupuesto para el Programa de Mantenimiento de Calles (SMP) de \$102 millones, compuesto tanto de \$12 millones para proyectos de mantenimiento de calles propios como \$90 millones para proyectos de mantenimiento de calles contractuales. El SMP para el AF 2021 incluye 282 proyectos de Mantenimiento de Calles por un total de \$43 millones, diferidos del AF 2020 debido a los impactos financieros del COVID 19; y, \$59 millones en nuevos proyectos que abarcan 935 proyectos de SMP. Esta ordenanza autoriza un contrato por un total de

\$889,626.00 para construir Proyectos de Preservación de Pavimentos para Mantenimiento de Calles para el AF 2021. Está programado que se adjudiquen los contratos adicionales para el resto del SMP en una fecha posterior.

Adquisición de servicios

El Contrato de Orden de Trabajo de Reparación Base del Paquete 2 de Preservación de Pavimentos para el AF 2021 fue anunciado el 26 de agosto de 2020 en el San Antonio Hart Beat, el sitio web de la Ciudad, el Texas Electronic State Business Daily, TVSA, y a través del sitio de licitaciones electrónicas CivCast.

Las ofertas para la Orden de Trabajo de Reparación Base del Paquete 2 de Preservación de Pavimentos para el AF 2021 debían presentarse antes del 29 de septiembre de 2020, y se recibieron cinco (5) ofertas receptoras. Winters and White, LLC fue el oferente receptor con la oferta más baja como se indicó en la matriz resumida de licitaciones incluida.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 20% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 4% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE). Winters and White, LLC se ha comprometido a cumplir estas metas.

Este contrato de construcción se realizó utilizando el proceso de licitación más baja; por lo tanto, no se requiere de Formularios de Divulgación de Contratos Discrecionales.

ASUNTO:

Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica el Contrato de Orden de Trabajo de Reparación Base del Paquete 2 de Preservación de Pavimentos para el AF 2021 a Winters and White, LLC por una suma no mayor a \$889,626.00 de los cuales \$27,250.00 serán reembolsados por SAWS y \$11,250.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

Como parte de los esfuerzos continuos del Departamento para acelerar la ejecución de los proyectos y completar los proyectos de infraestructura, este contrato de orden de trabajo permitirá al Departamento de Obras Públicas manejar múltiples proyectos que se ejecutarán a través del Programa de Administración de Infraestructura (IMP).

Este contrato se utilizará para disponer proyectos de reparación de la base de asfalto, que incluirán, entre otros, la reparación de la estructura base de una calle, el recubrimiento de la superficie de asfalto, las mejoras de rampas para sillas de ruedas y cualquier otro trabajo requerido para completar los Proyectos de Preservación de Pavimentos IMP ubicados por toda la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría solicitar al personal que vuelva a licitar estos paquetes; sin embargo, la nueva licitación retrasaría la entrega del Programa de Mantenimiento de Calles.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica el Contrato de Orden de Trabajo de Reparación Base del Paquete 2 de Preservación de Pavimentos para el AF 2021 a Winters and White, LLC por una suma no mayor a \$889,626.00 de los cuales \$27,250.00 serán reembolsados por SAWS y \$11,250.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 y pueden ser financiados por varias fuentes de financiamiento, entre ellas, el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado, los fondos de deuda u otras fuentes de financiamiento.

Los requisitos para cada trabajo serán detallados en las órdenes de trabajo individuales asignadas. La Ciudad no ofrece ninguna garantía mínima en cuanto al volumen de trabajo. De no existir fondos asignados anteriormente para cualquiera de las actividades, se determinarán y asignarán mediante la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del Contrato de Orden de Trabajo de Reparación Base del Paquete 2 de Preservación de Pavimentos para el AF 2021 con Winters and White, LLC por la suma total de \$889,626.00 para completar los proyectos de preservación de pavimentos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Infraestructura. Está programado que se adjudiquen los contratos adicionales para el resto del Programa de Mantenimiento de Calles en una fecha posterior.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-6757

Número de Asunto de la Agenda: 12.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 10 del Consejo

ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: Centro Histórico Perrin Homestead (Proyecto de Bonos 2017)

RESUMEN:

Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción que incluye una alternativa adicional a Longhorn Tejas Property Builders, LLC por la suma de \$737,733.00 para el proyecto Centro Histórico Perrin Homestead del Programa de Bonos 2017, ubicado en el Distrito 10 del Consejo. Se dispone de fondos por la suma de \$552,612.00 del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y \$185,121.00 del Fondo de Lugares de Desarrollo y Expansión de Parques 2015 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017 que autorizó \$1,000,000.00 para rehabilitar el Centro Histórico Perrin Homestead. Se realizaron dos reuniones públicas separadas en septiembre de 2019, y febrero de 2020 para recabar opiniones para el proyecto del Centro Histórico Perrin Homestead.

En base a la información recibida, el proyecto proveerá la renovación de Perrin Homestead de 1875, la demolición de la adición de 1966 y la construcción de un edificio anexo que incluirá un baño unisex, un cuarto de depósito y un cuarto mecánico/eléctrico. También se incluirán, como parte del proyecto, mejoras en el sitio que consisten en la limpieza del sitio, la nivelación, la adición de una nueva entrada y un estacionamiento con correspondientes características de Desarrollo de Bajo Impacto, jardinería, así como iluminación de seguridad, una fuente de agua potable, aceras y soportes para bicicletas. La alternativa adicional aceptada como parte de este contrato permitirá

que el piso de madera actual de la casa sea reutilizado como revestimiento exterior para el nuevo edificio anexo.

Se espera que la construcción comience en enero de 2021 y se estima que finalizará para octubre de 2021.

Adquisición de servicios

Este proyecto fue anunciado el 16 de septiembre de 2020 para licitaciones de construcción en los siguientes medios: San Antonio Hart Beat, el sitio web de la Ciudad, el Texas Electronic State Business Daily, TVSA, y licitaciones electrónicas CivCast. Las licitaciones abrieron el 13 de octubre de 2020, y se recibieron seis (6) propuestas. De estas, Longhorn Tejas Property Builders, LLC presentó la oferta receptiva más baja como se indicó en la matriz incluida.

El contrato será adjudicado en cumplimiento con el nuevo Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 20% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 3% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE). Longhorn Tejas Property Builders, LLC ha aceptado cumplir la meta de subcontratación.

El contrato de construcción se realizó utilizando el proceso de licitación más baja. Por lo tanto, no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.

ASUNTO:

Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción que incluye una alternativa adicional a Longhorn Tejas Property Builders, LLC por la suma de \$737,733.00 para el proyecto Centro Histórico Perrin Homestead, un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 10 del Consejo.

El proyecto proveerá la renovación de Perrin Homestead de 1875, la demolición de la adición de 1966 y la construcción de un edificio anexo que incluirá un baño unisex, un cuarto de depósito y un cuarto mecánico/eléctrico. También se incluirán, como parte de este proyecto, mejoras en el sitio que consisten en la limpieza del sitio, la nivelación, la adición de una nueva entrada y un estacionamiento con correspondientes características de Desarrollo de Bajo Impacto, jardinería, así como iluminación de seguridad, una fuente de agua potable, aceras y soportes para bicicletas. La alternativa adicional aceptada como parte de este contrato permitirá que el piso de madera actual de la casa sea reutilizado como revestimiento exterior para el nuevo edificio anexo.

Se espera que la construcción comience en enero de 2021 y se estima que finalizará para octubre de 2021.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría requerir al personal que vuelva a anunciar este proyecto; sin embargo, considerando el tiempo adicional requerido para otro proceso de solicitud, esto afectaría negativamente la finalización oportuna del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto único para mejoras estructurales por la suma de \$737,733.00 autorizada pagadera a Longhorn

Tejas Property Builders, LLC. Se dispone de fondos por la suma de \$552,612.00 del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y \$185,121.00 del Fondo de Lugares de Desarrollo y Expansión de Parques 2015 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que acepta la oferta más baja y adjudica un contrato de construcción a Longhorn Tejas Property Builders, LLC por la suma de \$737,733.00 para el proyecto del Centro Histórico Perrin Homestead.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-6925

Número de Asunto de la Agenda: 13.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 8 del Consejo

ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: Cruces de Agua Bajos de Vance Jackson (Proyecto de Bonos 2017)

RESUMEN:

Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción a Capital Excavation Company por la suma de \$5,943,215.05 de los cuales \$1,438,553.60 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$184,685.00 serán reembolsados por CPS Energy para el proyecto Cruces de Agua Bajos de Vance Jackson, un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 8 del Consejo. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017 que autorizó \$6,357,000.00 para mejoras de calles relacionadas con el proyecto de Cruces de Agua Bajos de Vance Jackson ubicado en el Distrito 8 del Consejo. Este proyecto mejorará los cruces de aguas bajos a lo largo de Vance Jackson Road en Orsinger Lane y al sur de Treehill Street para mejorar la seguridad y la movilidad. El trabajo del proyecto incluirá la reconstrucción de las calles, drenaje, alcantarillas de caja, la construcción de canales, el control de la erosión, cunetas, aceras y accesos a las entradas, según sean necesarios. El proyecto también incluirá obras de servicios públicos de licitación conjunta de alcantarillado, agua y conductos de gas. Se prevé que la construcción del proyecto comience en febrero de 2021 y termine para enero de 2022.

Adquisición de servicios

Este proyecto fue anunciado el 30 de septiembre de 2020 para licitaciones de construcción en los siguientes medios: San Antonio Hart Beat, el sitio web de la Ciudad, el Texas Electronic State Business Daily, TVSA, y el sitio de licitaciones electrónicas CivCast. Las licitaciones abrieron el viernes 6 de noviembre de 2020, y se recibieron dos (2) propuestas. De estas, Capital Excavation Company presentó la oferta receptiva más baja como se indicó en la matriz incluida.

Este contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular para maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. Capital Excavation Company se ha comprometido a cumplir la meta de subcontratación del 22% de Empresas de Negocios propiedad de Minorías/Mujeres (M/WBE) y presentó una Exención de la Meta de Subcontratación para la meta de subcontratación del 2% de Empresas de Negocios propiedad de Afroamericanos (AABE) que fue aprobada por la Oficina de Pequeñas Empresas por demostrar un esfuerzo de buena fe.

El contrato de construcción se realizó utilizando el proceso de licitación más baja. Por lo tanto, no se requiere un Formulario de Divulgación de Contratos.

ASUNTO:

Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción a Capital Excavation Company por la suma de \$5,943,215.05 de los cuales \$1,438,553.60 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$184,685.00 serán reembolsados por CPS Energy para el proyecto Cruces de Agua Bajos de Vance Jackson, un proyecto financiado por los Bonos 2017, ubicado en el Distrito 8 del Consejo.

Este proyecto mejorará los cruces de aguas bajos a lo largo de Vance Jackson Road en Orsinger Lane y al sur de Treehill Street para mejorar la seguridad y la movilidad. El trabajo del proyecto incluirá la reconstrucción de las calles, drenaje, alcantarillas de caja, la construcción de canales, el control de la erosión, cunetas, aceras y accesos a las entradas, según sean necesarios. El proyecto también incluirá obras de servicios públicos de licitación conjunta de alcantarillado, agua y conductos de gas. Se prevé que la construcción del proyecto comience en febrero de 2021 y termine para enero de 2022.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría requerir al personal que vuelva a anunciar el proyecto; sin embargo, considerando el tiempo adicional requerido para otro proceso de solicitud, esto afectaría negativamente la finalización oportuna del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Este es un gasto único para mejoras estructurales por la suma de \$5,943,215.05 pagadera a Capital Excavation Company. De esta suma, \$1,438,553.60 serán reembolsados por SAWS y \$184,685.00 serán reembolsados por CPS Energy. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica un contrato de construcción a Capital Excavation Company por la suma de \$5,943,215.05 de los cuales \$1,438,553.60 serán reembolsados por SAWS y \$184,685.00 serán reembolsados por CPS Energy para el proyecto de Cruces de Agua Bajos de Vance Jackson.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-6957

Número de Asunto de la Agenda: 14.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Enmiendas al Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad

RESUMEN:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con el Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad (antes conocido como Proyecto de Edificio de Oficinas de Downtown) y el Proyecto de Mejoras de la Torre de la Ciudad para Arrendatarios.

- A) Una Ordenanza que enmienda, modifica y asigna fondos para el Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad.
- B) Una Ordenanza que autoriza la negociación y ejecución de una enmienda al acuerdo de servicios de diseño-construcción con Skanska Nunnelly, una Empresa Conjunta; aumenta la suma del contrato aprobado anteriormente en \$15,589,891 a una suma no mayor a \$75,089,891; y que autoriza el pago.
- C) Una Ordenanza que aprueba un contrato con UNICOM Government, Inc. por una suma no mayor a \$1,400,000 para financiar la compra e instalación de equipo de transmisión y presentación para el centro de conferencias de la Torre de la Ciudad, que tendrá capacidad de transmisión televisiva en apoyo de las reuniones públicas; que aprueba el financiamiento del Fondo de Acceso Público, Educativo y Gubernamental (PEG); que enmienda las asignaciones y dispone el pago;

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 4 de junio de 2015, el Consejo de la Ciudad aprobó un acuerdo de Desarrollo Integral con Weston Urban LLC y Frost Bank en una transacción que facilitó la construcción de la nueva Frost Bank Tower. Esta Asociación Pública/Privada (P3) permitió a la Ciudad adquirir el antiguo edificio Frost Bank Tower, ahora rebautizado como Torre de la Ciudad, para consolidar numerosos departamentos y personal en una ubicación conveniente dentro del núcleo cívico de downtown.

El 6 de septiembre de 2018, tras la finalización de una Solicitud de Propuestas, el Consejo de la Ciudad adjudicó un contrato con Skanska-Nunnelly por una suma no mayor a \$59,500,000.00 para diseñar y renovar el edificio.

ASUNTO:

Asunto A. Actualizar el Presupuesto del Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad

El Asunto A. actualizará el presupuesto del Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad para reflejar todo el financiamiento y gastos en el Fondo del Proyecto. En septiembre de 2018, con la aprobación del contrato de diseño-construcción con Skanska- Nunnelly, el presupuesto total del Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad, incluida la adquisición, era de \$128.5 millones. Tras la aprobación del contrato con Skanska-Nunnelly, comenzó el trabajo con la validación del programa, el diseño conceptual y la constante diligencia debida. A medida que progresaba este proceso, se actualizaron las estimaciones de costos del proyecto. Se proporcionó al Consejo de la Ciudad un presupuesto estimado actualizado para el Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad por \$133.6 millones durante la sesión de trabajo del presupuesto del 3 de septiembre de 2019.

Desde entonces, se continuó trabajando en el Proyecto y en el desarrollo del precio máximo garantizado por Skanska-Nunnelly. La Ciudad identificó varios elementos adicionales de importancia y los añadió al alcance del proyecto, con lo que el Presupuesto total del Proyecto quedó en \$140.9 millones. Los elementos incluyen el aumento de la seguridad, mejoras en el estacionamiento, capacidades de transmisión y un rediseño de retorno al trabajo. Estos elementos están presupuestados para este Proyecto en otros fondos estructurales u operativos de la Ciudad y con esta medida se asignarán y reflejarán en el Presupuesto del Proyecto de la Torre de la Ciudad. También se está realizando una reasignación adicional de fondos dentro del Presupuesto del Proyecto de la Torre de la Ciudad. Como tal, se están haciendo estos ajustes para reflejar todos los fondos y gastos dentro del Fondo del Proyecto de acuerdo con el presupuesto general actual de la Ciudad.

El presupuesto de la Ciudad para el Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad se aumenta en \$1.4 millones para la compra e instalación de equipos de transmisión y presentación para el centro de conferencias de la Torre de la Ciudad, como se indica en el Asunto C a continuación. El financiamiento para este aumento está disponible del Fondo Público, Educativo y Gubernamental (PEG) de la Ciudad.

El Anexo I proporciona un resumen de los cambios en el Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad, desde el presupuesto original de septiembre de 2018 hasta la actualización proporcionada al Consejo de la Ciudad en septiembre de 2019 y luego al actual presupuesto modificado de \$140.9 millones. Además, el Anexo II incluye una tabla que describe el Presupuesto del Proyecto con las fuentes de fondos que se están utilizando para financiar el Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad, así como los usos de los fondos o las principales categorías de gastos. El Proyecto también incluirá un fondo rotatorio de \$5 millones en mejoras para arrendatarios que se utilizará para hacer mejoras en los arrendatarios y que se repondrá con los ingresos de las rentas de los arrendatarios.

Asunto B. Enmienda al Contrato con Skanska-Nunnelly

Tras la ejecución del contrato, la Ciudad ha identificado más elementos importantes y los ha añadido al alcance del proyecto, lo que requiere que el Consejo considere esta enmienda al contrato. El Asunto B autorizará una enmienda para aumentar el contrato de Skanska-Nunnelly en \$15,589,891 de la suma original de \$59,500,000 a una suma no mayor a \$75,089,891.

El Anexo III contiene un pormenorizado desglose de los cambios de alcance significativos incluidos en la enmienda propuesta al contrato.

Asunto C. Contrato con UNICOM Government, Inc.

El Asunto C aprueba un contrato con UNICOM Government, Inc. por una suma no mayor a \$1,400,000 para financiar la compra e instalación de equipo de transmisión y presentación para el centro de conferencias de la Torre de la Ciudad, que tendrá capacidad de transmisión televisiva en apoyo de las reuniones públicas. Esta medida es consistente con las prioridades del Consejo de aumentar la transparencia y la accesibilidad de las reuniones públicas facilitando la difusión pública de las reuniones del Comité del Consejo y otras reuniones públicas. El financiamiento para este contrato provendrá del Fondo de Acceso Público, Educativo y Gubernamental (PEG).

La Ciudad emitió una Solicitud de Oferta (RFO) para "Equipo Audiovisual para la Torre de la Ciudad" a UNICOM el 10 de noviembre de 2020 con una fecha límite de presentación del 20 de noviembre de 2020. Este contrato utiliza el Programa Cooperativo de Socios Omnia, anteriormente conocido como Programa Cooperativo de Comunidades de los Estados Unidos, a través de su Contrato #4400006645 con UNICOM. Las compras autorizadas a través de esta ordenanza se realizarán de conformidad con el Programa Cooperativo de Comunidades de los Estados Unidos (Socios OMNIA) aprobado en la Ordenanza Nro. 98797, de fecha 2/12/2004, en la que se prevén recursos y soluciones de contratación pública para los organismos gubernamentales locales y estatales y las organizaciones sin fines de lucro, asegurando que todos los organismos públicos participantes tengan acceso a los mismos términos y condiciones de un contrato solicitado existente. La adjudicación a Unicom Government, Inc. recomendada es una excepción al Programa de Preferencia Local. El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a estos contratos.

El contrato con UNICOM será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que este sea revisado por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. Unicom Government, Inc. se ha comprometido a satisfacer la meta de subcontratación del 40% de Pequeñas Empresas (SBE) establecida por el Comité de Fijación de Metas.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no apoyar esta enmienda al contrato. La no ejecución de la enmienda requeriría un rediseño del diseño final del edificio a un costo significativo, y provocaría importantes costos de demora como resultado del tiempo adicional necesario para completar el rediseño. El Consejo también podría optar por no asignar y reasignar los fondos necesarios.

IMPACTO FISCAL:

Al inicio del proyecto, la Ciudad desarrolló una proforma de treinta años que analiza el impacto del Proyecto en el presupuesto anual de la Ciudad con el objetivo de mantener un impacto de costo neutral en el presupuesto de

la Ciudad. La proforma del proyecto es un modelo dinámico y considera múltiples entradas, incluyendo gastos estructurales y operativos, ingresos por estacionamiento y rentas, eficiencia del personal como resultado de la consolidación, y costos de financiamiento durante un período de 30 años. La proforma es un modelo conservador y ha ido evolucionando a medida que el proyecto ha ido adquiriendo mayor definición. La proforma actualizada del proyecto se mantiene neutral en cuanto a los costos. El Anexo II también resume los principales elementos incluidos en la proforma con una descripción de cada uno y una tabla que resume los resultados de la proforma a 30 años con un impacto neutro de costos de \$3.2 millones a lo largo de los 30 años.

Con la aprobación de este asunto, el Presupuesto del Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad ha sido modificado con las sumas que figuran en la Tabla de Fuentes y Usos del Anexo II.

Se dispone de financiamiento en el Presupuesto del Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad para el Asunto B. - enmienda al acuerdo de diseño-construcción con Skanska-Nunnelly y el Asunto C. - el contrato con UNICOM.

Esta medida también crea el Proyecto de Mejoras de la Torre de la Ciudad para Arrendatarios y asigna \$5,000,000.00 en CO's no emitidos para las Mejoras para Arrendatarios. Se necesita financiamiento para la construcción del espacio arrendado por los arrendatarios ya que los contratos de renta se negocian y se pagarán con ingresos futuros de renta incluidos en la proforma del proyecto.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad aumente la suma del acuerdo de servicios de diseño-construcción con Skanska- Nunnelly hasta una suma no mayor a \$75,089,891.00, que apruebe el contrato con UNICOM por una suma no mayor a \$1,400,000.00, y que asigne y reasigne los fondos necesarios para el proyecto.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7374

Número de Asunto de la Agenda: 14A.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Enmiendas al Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad

RESUMEN:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con el Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad (antes conocido como Proyecto de Edificio de Oficinas de Downtown) y el Proyecto de Mejoras de la Torre de la Ciudad para Arrendatarios.

A) Una Ordenanza que enmienda, modifica y asigna fondos para el Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad.

B) Una Ordenanza que autoriza la negociación y ejecución de una enmienda al acuerdo de servicios de diseño-construcción con Skanska Nunnally, una Empresa Conjunta; aumenta la suma del contrato aprobado anteriormente en \$15,589,891 a una suma no mayor a \$75,089,891; y que autoriza el pago.

C) Una Ordenanza que aprueba un contrato con UNICOM Government, Inc. por una suma no mayor a \$1,400,000 para financiar la compra e instalación de equipo de transmisión y presentación para el centro de conferencias de la Torre de la Ciudad, que tendrá capacidad de transmisión televisiva en apoyo de las reuniones públicas; que aprueba el financiamiento del Fondo de Acceso Público, Educativo y Gubernamental (PEG); que enmienda las asignaciones y dispone el pago;

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 4 de junio de 2015, el Consejo de la Ciudad aprobó un acuerdo de Desarrollo Integral con Weston Urban LLC y Frost Bank en una transacción que facilitó la construcción de la nueva Frost Bank Tower. Esta Asociación Pública/Privada (P3) permitió a la Ciudad adquirir el antiguo edificio Frost Bank Tower, ahora rebautizado como Torre de la Ciudad, para consolidar numerosos departamentos y personal en una ubicación conveniente dentro del núcleo cívico de downtown.

El 6 de septiembre de 2018, tras la finalización de una Solicitud de Propuestas, el Consejo de la Ciudad adjudicó un contrato con Skanska-Nunnelly por una suma no mayor a \$59,500,000.00 para diseñar y renovar el edificio.

ASUNTO:

Asunto A. Actualizar el Presupuesto del Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad

El Asunto A. actualizará el presupuesto del Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad para reflejar todo el financiamiento y gastos en el Fondo del Proyecto. En septiembre de 2018, con la aprobación del contrato de diseño-construcción con Skanska- Nunnelly, el presupuesto total del Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad, incluida la adquisición, era de \$128.5 millones. Tras la aprobación del contrato con Skanska-Nunnelly, comenzó el trabajo con la validación del programa, el diseño conceptual y la constante diligencia debida. A medida que progresaba este proceso, se actualizaron las estimaciones de costos del proyecto. Se proporcionó al Consejo de la Ciudad un presupuesto estimado actualizado para el Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad por \$133.6 millones durante la sesión de trabajo del presupuesto del 3 de septiembre de 2019.

Desde entonces, se continuó trabajando en el Proyecto y en el desarrollo del precio máximo garantizado por Skanska-Nunnelly. La Ciudad identificó varios elementos adicionales de importancia y los añadió al alcance del proyecto, con lo que el Presupuesto total del Proyecto quedó en \$140.9 millones. Los elementos incluyen el aumento de la seguridad, mejoras en el estacionamiento, capacidades de transmisión y un rediseño de retorno al trabajo. Estos elementos están presupuestados para este Proyecto en otros fondos estructurales u operativos de la Ciudad y con esta medida se asignarán y reflejarán en el Presupuesto del Proyecto de la Torre de la Ciudad. También se está realizando una reasignación adicional de fondos dentro del Presupuesto del Proyecto de la Torre de la Ciudad. Como tal, se están haciendo estos ajustes para reflejar todos los fondos y gastos dentro del Fondo del Proyecto de acuerdo con el presupuesto general actual de la Ciudad.

El presupuesto de la Ciudad para el Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad se aumenta en \$1.4 millones para la compra e instalación de equipos de transmisión y presentación para el centro de conferencias de la Torre de la Ciudad, como se indica en el Asunto C a continuación. El financiamiento para este aumento está disponible del Fondo Público, Educativo y Gubernamental (PEG) de la Ciudad.

El Anexo I proporciona un resumen de los cambios en el Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad, desde el presupuesto original de septiembre de 2018 hasta la actualización proporcionada al Consejo de la Ciudad en septiembre de 2019 y luego al actual presupuesto modificado de \$140.9 millones. Además, el Anexo II incluye una tabla que describe el Presupuesto del Proyecto con las fuentes de fondos que se están utilizando para financiar el Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad, así como los usos de los fondos o las principales categorías de gastos. El Proyecto también incluirá un fondo rotatorio de \$5 millones en mejoras para arrendatarios que se utilizará para hacer mejoras en los arrendatarios y que se repondrá con los ingresos de las rentas de los arrendatarios.

Asunto B. Enmienda al Contrato con Skanska-Nunnelly

Tras la ejecución del contrato, la Ciudad ha identificado más elementos importantes y los ha añadido al alcance del proyecto, lo que requiere que el Consejo considere esta enmienda al contrato. El Asunto B autorizará una enmienda para aumentar el contrato de Skanska-Nunnelly en \$15,589,891 de la suma original de \$59,500,000 a una suma no mayor a \$75,089,891. El Anexo III contiene un pormenorizado desglose de los cambios de alcance significativos incluidos en la enmienda propuesta al contrato.

Asunto C. Contrato con UNICOM Government, Inc.

El Asunto C aprueba un contrato con UNICOM Government, Inc. por una suma no mayor a \$1,400,000 para financiar la compra e instalación de equipo de transmisión y presentación para el centro de conferencias de la Torre de la Ciudad, que tendrá capacidad de transmisión televisiva en apoyo de las reuniones públicas. Esta medida es consistente con las prioridades del Consejo de aumentar la transparencia y la accesibilidad de las reuniones públicas facilitando la difusión pública de las reuniones del Comité del Consejo y otras reuniones públicas. El financiamiento para este contrato provendrá del Fondo de Acceso Público, Educativo y Gubernamental (PEG).

La Ciudad emitió una Solicitud de Oferta (RFO) para "Equipo Audiovisual para la Torre de la Ciudad" a UNICOM el 10 de noviembre de 2020 con una fecha límite de presentación del 20 de noviembre de 2020. Este contrato utiliza el Programa Cooperativo de Socios Omnia, anteriormente conocido como Programa Cooperativo de Comunidades de los Estados Unidos, a través de su Contrato #4400006645 con UNICOM. Las compras autorizadas a través de esta ordenanza se realizarán de conformidad con el Programa Cooperativo de Comunidades de los Estados Unidos (Socios OMNIA) aprobado en la Ordenanza Nro. 98797, de fecha 2/12/2004, en la que se prevén recursos y soluciones de contratación pública para los organismos gubernamentales locales y estatales y las organizaciones sin fines de lucro, asegurando que todos los organismos públicos participantes tengan acceso a los mismos términos y condiciones de un contrato solicitado existente. La adjudicación a Unicom Government, Inc. recomendada es una excepción al Programa de Preferencia Local. El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a estos contratos.

El contrato con UNICOM será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que este sea revisado por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. Unicom Government, Inc. se ha comprometido a satisfacer la meta de subcontratación del 40% de Pequeñas Empresas (SBE) establecida por el Comité de Fijación de Metas.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no apoyar esta enmienda al contrato. La no ejecución de la enmienda requeriría un rediseño del diseño final del edificio a un costo significativo, y provocaría importantes costos de demora como resultado del tiempo adicional necesario para completar el rediseño. El Consejo también podría optar por no asignar y reasignar los fondos necesarios.

IMPACTO FISCAL:

Al inicio del proyecto, la Ciudad desarrolló una proforma de treinta años que analiza el impacto del Proyecto en el presupuesto anual de la Ciudad con el objetivo de mantener un impacto de costo neutral en el presupuesto de la Ciudad. La proforma del proyecto es un modelo dinámico y considera múltiples entradas, incluyendo gastos estructurales y operativos, ingresos por estacionamiento y rentas, eficiencia del personal como resultado de la consolidación, y costos de financiamiento durante un período de 30 años. La proforma es un modelo conservador y ha ido evolucionando a medida que el proyecto ha ido adquiriendo mayor definición. La proforma actualizada del proyecto se mantiene neutral en cuanto a los costos. El Anexo II también resume los principales elementos incluidos en la proforma con una descripción de cada uno y una tabla que resume los resultados de la proforma a 30 años con un impacto neutro de costos de \$3.2 millones a lo largo de los 30 años.

Con la aprobación de este asunto, el Presupuesto del Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad ha sido modificado con las sumas que figuran en la Tabla de Fuentes y Usos del Anexo II.

Se dispone de financiamiento en el Presupuesto del Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad para el Asunto B. - enmienda al acuerdo de diseño-construcción con Skanska-Nunnelly y el Asunto C. - el contrato con UNICOM.

Esta medida también crea el Proyecto de Mejoras de la Torre de la Ciudad para Arrendatarios y asigna \$5,000,000.00 en CO's no emitidos para las Mejoras para Arrendatarios. Se necesita financiamiento para la construcción del espacio arrendado por los arrendatarios ya que los contratos de renta se negocian y se pagarán con ingresos futuros de renta incluidos en la proforma del proyecto.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad aumente la suma del acuerdo de servicios de diseño-construcción con Skanska- Nunnelly hasta una suma no mayor a \$75,089,891.00, que apruebe el contrato con UNICOM por una suma no mayor a \$1,400,000.00, y que asigne y reasigne los fondos necesarios para el proyecto.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7375

Número de Asunto de la Agenda: 14B.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Enmiendas al Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad

RESUMEN:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con el Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad (antes conocido como Proyecto de Edificio de Oficinas de Downtown) y el Proyecto de Mejoras de la Torre de la Ciudad para Arrendatarios.

A) Una Ordenanza que enmienda, modifica y asigna fondos para el Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad.

B) Una Ordenanza que autoriza la negociación y ejecución de una enmienda al acuerdo de servicios de diseño-construcción con Skanska Nunnally, una Empresa Conjunta; aumenta la suma del contrato aprobado anteriormente en \$15,589,891 a una suma no mayor a \$75,089,891; y que autoriza el pago.

C) Una Ordenanza que aprueba un contrato con UNICOM Government, Inc. por una suma no mayor a \$1,400,000 para financiar la compra e instalación de equipo de transmisión y presentación para el centro de conferencias de la Torre de la Ciudad, que tendrá capacidad de transmisión televisiva en apoyo de las reuniones públicas; que aprueba el financiamiento del Fondo de Acceso Público, Educativo y Gubernamental (PEG); que enmienda las asignaciones y dispone el pago;

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 4 de junio de 2015, el Consejo de la Ciudad aprobó un acuerdo de Desarrollo Integral con Weston Urban LLC y Frost Bank en una transacción que facilitó la construcción de la nueva Frost Bank Tower. Esta Asociación Pública/Privada (P3) permitió a la Ciudad adquirir el antiguo edificio Frost Bank Tower, ahora rebautizado como Torre de la Ciudad, para consolidar numerosos departamentos y personal en una ubicación conveniente dentro del núcleo cívico de downtown.

El 6 de septiembre de 2018, tras la finalización de una Solicitud de Propuestas, el Consejo de la Ciudad adjudicó un contrato con Skanska-Nunnelly por una suma no mayor a \$59,500,000.00 para diseñar y renovar el edificio.

ASUNTO:

Asunto A. Actualizar el Presupuesto del Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad

El Asunto A. actualizará el presupuesto del Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad para reflejar todo el financiamiento y gastos en el Fondo del Proyecto. En septiembre de 2018, con la aprobación del contrato de diseño-construcción con Skanska- Nunnelly, el presupuesto total del Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad, incluida la adquisición, era de \$128.5 millones. Tras la aprobación del contrato con Skanska-Nunnelly, comenzó el trabajo con la validación del programa, el diseño conceptual y la constante diligencia debida. A medida que progresaba este proceso, se actualizaron las estimaciones de costos del proyecto. Se proporcionó al Consejo de la Ciudad un presupuesto estimado actualizado para el Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad por \$133.6 millones durante la sesión de trabajo del presupuesto del 3 de septiembre de 2019.

Desde entonces, se continuó trabajando en el Proyecto y en el desarrollo del precio máximo garantizado por Skanska-Nunnelly. La Ciudad identificó varios elementos adicionales de importancia y los añadió al alcance del proyecto, con lo que el Presupuesto total del Proyecto quedó en \$140.9 millones. Los elementos incluyen el aumento de la seguridad, mejoras en el estacionamiento, capacidades de transmisión y un rediseño de retorno al trabajo. Estos elementos están presupuestados para este Proyecto en otros fondos estructurales u operativos de la Ciudad y con esta medida se asignarán y reflejarán en el Presupuesto del Proyecto de la Torre de la Ciudad. También se está realizando una reasignación adicional de fondos dentro del Presupuesto del Proyecto de la Torre de la Ciudad. Como tal, se están haciendo estos ajustes para reflejar todos los fondos y gastos dentro del Fondo del Proyecto de acuerdo con el presupuesto general actual de la Ciudad.

El presupuesto de la Ciudad para el Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad se aumenta en \$1.4 millones para la compra e instalación de equipos de transmisión y presentación para el centro de conferencias de la Torre de la Ciudad, como se indica en el Asunto C a continuación. El financiamiento para este aumento está disponible del Fondo Público, Educativo y Gubernamental (PEG) de la Ciudad.

El Anexo I proporciona un resumen de los cambios en el Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad, desde el presupuesto original de septiembre de 2018 hasta la actualización proporcionada al Consejo de la Ciudad en septiembre de 2019 y luego al actual presupuesto modificado de \$140.9 millones. Además, el Anexo II incluye una tabla que describe el Presupuesto del Proyecto con las fuentes de fondos que se están utilizando para financiar el Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad, así como los usos de los fondos o las principales categorías de gastos. El Proyecto también incluirá un fondo rotatorio de \$5 millones en mejoras para arrendatarios que se utilizará para hacer mejoras en los arrendatarios y que se repondrá con los ingresos de las rentas de los arrendatarios.

Asunto B. Enmienda al Contrato con Skanska-Nunnelly

Tras la ejecución del contrato, la Ciudad ha identificado más elementos importantes y los ha añadido al alcance del proyecto, lo que requiere que el Consejo considere esta enmienda al contrato. El Asunto B autorizará una enmienda para aumentar el contrato de Skanska-Nunnelly en \$15,589,891 de la suma original de \$59,500,000 a una suma no mayor a \$75,089,891. El Anexo III contiene un pormenorizado desglose de los cambios de alcance significativos incluidos en la enmienda propuesta al contrato.

Asunto C. Contrato con UNICOM Government, Inc.

El Asunto C aprueba un contrato con UNICOM Government, Inc. por una suma no mayor a \$1,400,000 para financiar la compra e instalación de equipo de transmisión y presentación para el centro de conferencias de la Torre de la Ciudad, que tendrá capacidad de transmisión televisiva en apoyo de las reuniones públicas. Esta medida es consistente con las prioridades del Consejo de aumentar la transparencia y la accesibilidad de las reuniones públicas facilitando la difusión pública de las reuniones del Comité del Consejo y otras reuniones públicas. El financiamiento para este contrato provendrá del Fondo de Acceso Público, Educativo y Gubernamental (PEG).

La Ciudad emitió una Solicitud de Oferta (RFO) para "Equipo Audiovisual para la Torre de la Ciudad" a UNICOM el 10 de noviembre de 2020 con una fecha límite de presentación del 20 de noviembre de 2020. Este contrato utiliza el Programa Cooperativo de Socios Omnia, anteriormente conocido como Programa Cooperativo de Comunidades de los Estados Unidos, a través de su Contrato #4400006645 con UNICOM. Las compras autorizadas a través de esta ordenanza se realizarán de conformidad con el Programa Cooperativo de Comunidades de los Estados Unidos (Socios OMNIA) aprobado en la Ordenanza Nro. 98797, de fecha 2/12/2004, en la que se prevén recursos y soluciones de contratación pública para los organismos gubernamentales locales y estatales y las organizaciones sin fines de lucro, asegurando que todos los organismos públicos participantes tengan acceso a los mismos términos y condiciones de un contrato solicitado existente. La adjudicación a Unicom Government, Inc. recomendada es una excepción al Programa de Preferencia Local. El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a estos contratos.

El contrato con UNICOM será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que este sea revisado por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. Unicom Government, Inc. se ha comprometido a satisfacer la meta de subcontratación del 40% de Pequeñas Empresas (SBE) establecida por el Comité de Fijación de Metas.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no apoyar esta enmienda al contrato. La no ejecución de la enmienda requeriría un rediseño del diseño final del edificio a un costo significativo, y provocaría importantes costos de demora como resultado del tiempo adicional necesario para completar el rediseño. El Consejo también podría optar por no asignar y reasignar los fondos necesarios.

IMPACTO FISCAL:

Al inicio del proyecto, la Ciudad desarrolló una proforma de treinta años que analiza el impacto del Proyecto en el presupuesto anual de la Ciudad con el objetivo de mantener un impacto de costo neutral en el presupuesto de la Ciudad. La proforma del proyecto es un modelo dinámico y considera múltiples entradas, incluyendo gastos estructurales y operativos, ingresos por estacionamiento y rentas, eficiencia del personal como resultado de la consolidación, y costos de financiamiento durante un período de 30 años. La proforma es un modelo conservador y ha ido evolucionando a medida que el proyecto ha ido adquiriendo mayor definición. La proforma actualizada del proyecto se mantiene neutral en cuanto a los costos. El Anexo II también resume los principales elementos incluidos en la proforma con una descripción de cada uno y una tabla que resume los resultados de la proforma a 30 años con un impacto neutro de costos de \$3.2 millones a lo largo de los 30 años.

Con la aprobación de este asunto, el Presupuesto del Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad ha sido modificado con las sumas que figuran en la Tabla de Fuentes y Usos del Anexo II.

Se dispone de financiamiento en el Presupuesto del Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad para el Asunto B. - enmienda al acuerdo de diseño-construcción con Skanska-Nunnelly y el Asunto C. - el contrato con UNICOM.

Esta medida también crea el Proyecto de Mejoras de la Torre de la Ciudad para Arrendatarios y asigna \$5,000,000.00 en CO's no emitidos para las Mejoras para Arrendatarios. Se necesita financiamiento para la construcción del espacio arrendado por los arrendatarios ya que los contratos de renta se negocian y se pagarán con ingresos futuros de renta incluidos en la proforma del proyecto.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad aumente la suma del acuerdo de servicios de diseño-construcción con Skanska- Nunnelly hasta una suma no mayor a \$75,089,891.00, que apruebe el contrato con UNICOM por una suma no mayor a \$1,400,000.00, y que asigne y reasigne los fondos necesarios para el proyecto.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7376

Número de Asunto de la Agenda: 14C.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Enmiendas al Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad

RESUMEN:

Consideración de los siguientes asuntos relacionados con el Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad (antes conocido como Proyecto de Edificio de Oficinas de Downtown) y el Proyecto de Mejoras de la Torre de la Ciudad para Arrendatarios.

- A) Una Ordenanza que enmienda, modifica y asigna fondos para el Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad.
- B) Una Ordenanza que autoriza la negociación y ejecución de una enmienda al acuerdo de servicios de diseño-construcción con Skanska Nunnally, una Empresa Conjunta; aumenta la suma del contrato aprobado anteriormente en \$15,589,891 a una suma no mayor a \$75,089,891; y que autoriza el pago.
- C) Una Ordenanza que aprueba un contrato con UNICOM Government, Inc. por una suma no mayor a \$1,400,000 para financiar la compra e instalación de equipo de transmisión y presentación para el centro de conferencias de la Torre de la Ciudad, que tendrá capacidad de transmisión televisiva en apoyo de las reuniones públicas; que aprueba el financiamiento del Fondo de Acceso Público, Educativo y Gubernamental (PEG); que enmienda las asignaciones y dispone el pago;

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 4 de junio de 2015, el Consejo de la Ciudad aprobó un acuerdo de Desarrollo Integral con Weston Urban LLC y Frost Bank en una transacción que facilitó la construcción de la nueva Frost Bank Tower. Esta Asociación Pública/Privada (P3) permitió a la Ciudad adquirir el antiguo edificio Frost Bank Tower, ahora rebautizado como Torre de la Ciudad, para consolidar numerosos departamentos y personal en una ubicación conveniente dentro del núcleo cívico de downtown. El 6 de septiembre de 2018, tras la finalización de una Solicitud de Propuestas, el Consejo de la Ciudad adjudicó un contrato con Skanska-Nunnelly por una suma no mayor a \$59,500,000.00 para diseñar y renovar el edificio.

ASUNTO:

Asunto A. Actualizar el Presupuesto del Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad

El Asunto A. actualizará el presupuesto del Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad para reflejar todo el financiamiento y gastos en el Fondo del Proyecto. En septiembre de 2018, con la aprobación del contrato de diseño-construcción con Skanska- Nunnelly, el presupuesto total del Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad, incluida la adquisición, era de \$128.5 millones. Tras la aprobación del contrato con Skanska-Nunnelly, comenzó el trabajo con la validación del programa, el diseño conceptual y la constante diligencia debida. A medida que progresaba este proceso, se actualizaron las estimaciones de costos del proyecto. Se proporcionó al Consejo de la Ciudad un presupuesto estimado actualizado para el Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad por \$133.6 millones durante la sesión de trabajo del presupuesto del 3 de septiembre de 2019.

Desde entonces, se continuó trabajando en el Proyecto y en el desarrollo del precio máximo garantizado por Skanska-Nunnelly. La Ciudad identificó varios elementos adicionales de importancia y los añadió al alcance del proyecto, con lo que el Presupuesto total del Proyecto quedó en \$140.9 millones. Los elementos incluyen el aumento de la seguridad, mejoras en el estacionamiento, capacidades de transmisión y un rediseño de retorno al trabajo. Estos elementos están presupuestados para este Proyecto en otros fondos estructurales u operativos de la Ciudad y con esta medida se asignarán y reflejarán en el Presupuesto del Proyecto de la Torre de la Ciudad. También se está realizando una reasignación adicional de fondos dentro del Presupuesto del Proyecto de la Torre de la Ciudad. Como tal, se están haciendo estos ajustes para reflejar todos los fondos y gastos dentro del Fondo del Proyecto de acuerdo con el presupuesto general actual de la Ciudad.

El presupuesto de la Ciudad para el Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad se aumenta en \$1.4 millones para la compra e instalación de equipos de transmisión y presentación para el centro de conferencias de la Torre de la Ciudad, como se indica en el Asunto C a continuación. El financiamiento para este aumento está disponible del Fondo Público, Educativo y Gubernamental (PEG) de la Ciudad.

El Anexo I proporciona un resumen de los cambios en el Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad, desde el presupuesto original de septiembre de 2018 hasta la actualización proporcionada al Consejo de la Ciudad en septiembre de 2019 y luego al actual presupuesto modificado de \$140.9 millones. Además, el Anexo II incluye una tabla que describe el Presupuesto del Proyecto con las fuentes de fondos que se están utilizando para financiar el Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad, así como los usos de los fondos o las principales categorías de gastos. El Proyecto también incluirá un fondo rotatorio de \$5 millones en mejoras para arrendatarios que se utilizará para hacer mejoras en los arrendatarios y que se repondrá con los ingresos de las rentas de los arrendatarios.

Asunto B. Enmienda al Contrato con Skanska-Nunnelly

Tras la ejecución del contrato, la Ciudad ha identificado más elementos importantes y los ha añadido al alcance

del proyecto, lo que requiere que el Consejo considere esta enmienda al contrato. El Asunto B autorizará una enmienda para aumentar el contrato de Skanska-Nunnelly en \$15,589,891 de la suma original de \$59,500,000 a una suma no mayor a \$75,089,891. El Anexo III contiene un pormenorizado desglose de los cambios de alcance significativos incluidos en la enmienda propuesta al contrato.

Asunto C. Contrato con UNICOM Government, Inc.

El Asunto C aprueba un contrato con UNICOM Government, Inc. por una suma no mayor a \$1,400,000 para financiar la compra e instalación de equipo de transmisión y presentación para el centro de conferencias de la Torre de la Ciudad, que tendrá capacidad de transmisión televisiva en apoyo de las reuniones públicas. Esta medida es consistente con las prioridades del Consejo de aumentar la transparencia y la accesibilidad de las reuniones públicas facilitando la difusión pública de las reuniones del Comité del Consejo y otras reuniones públicas. El financiamiento para este contrato provendrá del Fondo de Acceso Público, Educativo y Gubernamental (PEG).

La Ciudad emitió una Solicitud de Oferta (RFO) para "Equipo Audiovisual para la Torre de la Ciudad" a UNICOM el 10 de noviembre de 2020 con una fecha límite de presentación del 20 de noviembre de 2020. Este contrato utiliza el Programa Cooperativo de Socios Omnia, anteriormente conocido como Programa Cooperativo de Comunidades de los Estados Unidos, a través de su Contrato #4400006645 con UNICOM. Las compras autorizadas a través de esta ordenanza se realizarán de conformidad con el Programa Cooperativo de Comunidades de los Estados Unidos (Socios OMNIA) aprobado en la Ordenanza Nro. 98797, de fecha 2/12/2004, en la que se prevén recursos y soluciones de contratación pública para los organismos gubernamentales locales y estatales y las organizaciones sin fines de lucro, asegurando que todos los organismos públicos participantes tengan acceso a los mismos términos y condiciones de un contrato solicitado existente. La adjudicación a Unicom Government, Inc. recomendada es una excepción al Programa de Preferencia Local. El Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos no aplica a contratos de bienes/insumos, por lo que no se aplicó ninguna preferencia a estos contratos.

El contrato con UNICOM será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que este sea revisado por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular en un esfuerzo por maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres en el contrato. Unicom Government, Inc. se ha comprometido a satisfacer la meta de subcontratación del 40% de Pequeñas Empresas (SBE) establecida por el Comité de Fijación de Metas.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no apoyar esta enmienda al contrato. La no ejecución de la enmienda requeriría un rediseño del diseño final del edificio a un costo significativo, y provocaría importantes costos de demora como resultado del tiempo adicional necesario para completar el rediseño. El Consejo también podría optar por no asignar y reasignar los fondos necesarios.

IMPACTO FISCAL:

Al inicio del proyecto, la Ciudad desarrolló una proforma de treinta años que analiza el impacto del Proyecto en el presupuesto anual de la Ciudad con el objetivo de mantener un impacto de costo neutral en el presupuesto de la Ciudad. La proforma del proyecto es un modelo dinámico y considera múltiples entradas, incluyendo gastos

estructurales y operativos, ingresos por estacionamiento y rentas, eficiencia del personal como resultado de la consolidación, y costos de financiamiento durante un período de 30 años. La proforma es un modelo conservador y ha ido evolucionando a medida que el proyecto ha ido adquiriendo mayor definición. La proforma actualizada del proyecto se mantiene neutral en cuanto a los costos. El Anexo II también resume los principales elementos incluidos en la proforma con una descripción de cada uno y una tabla que resume los resultados de la proforma a 30 años con un impacto neutro de costos de \$3.2 millones a lo largo de los 30 años.

Con la aprobación de este asunto, el Presupuesto del Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad ha sido modificado con las sumas que figuran en la Tabla de Fuentes y Usos del Anexo II.

Se dispone de financiamiento en el Presupuesto del Proyecto de Renovación de la Torre de la Ciudad para el Asunto B. - enmienda al acuerdo de diseño-construcción con Skanska-Nunnelly y el Asunto C. - el contrato con UNICOM.

Esta medida también crea el Proyecto de Mejoras de la Torre de la Ciudad para Arrendatarios y asigna \$5,000,000.00 en CO's no emitidos para las Mejoras para Arrendatarios. Se necesita financiamiento para la construcción del espacio arrendado por los arrendatarios ya que los contratos de renta se negocian y se pagarán con ingresos futuros de renta incluidos en la proforma del proyecto.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad aumente la suma del acuerdo de servicios de diseño-construcción con Skanska- Nunnelly hasta una suma no mayor a \$75,089,891.00, que apruebe el contrato con UNICOM por una suma no mayor a \$1,400,000.00, y que asigne y reasigne los fondos necesarios para el proyecto.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-6928

Número de Asunto de la Agenda: 15.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: Paquetes 7-10 del Programa de Mantenimiento de Calles 2021

RESUMEN:

Consideración de los siguientes cuatro contratos de construcción por un total de \$23,849,704.50 para completar los proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Infraestructura (IMP):

- A. Una ordenanza que acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 7 del Contrato de Rehabilitación de Calles 2021 a H.L. Zumwalt Construction, Inc. por una suma no mayor a \$6,094,419.50 de los cuales \$121,915.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$4,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- B. Una ordenanza que acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 8 del Contrato de Rehabilitación de Calles 2021 a Clark Construction of Texas, Inc. por una suma no mayor a \$4,624,665.75 de los cuales \$85,000.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$5,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- C. Una ordenanza que acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 9 del Contrato de Rehabilitación de Calles 2021 a Clark Construction of Texas, Inc. por una suma no mayor a \$9,163,227.50 de los cuales \$182,200.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$7,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

- D. Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica el Paquete 10 del Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2021 a J&P Paving Co Inc. por una suma no mayor a \$3,967,391.75 de los cuales \$55,020.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$4,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

Con la adopción del Presupuesto para el AF 2021 el 17 de septiembre de 2020, el Consejo de la Ciudad aprobó un presupuesto para el Programa de Mantenimiento de Calles (SMP) de \$102 millones, compuesto tanto de \$12 millones para proyectos de mantenimiento de calles propios como \$90 millones para proyectos de mantenimiento de calles contractuales. El SMP para el AF 2021 incluye 282 proyectos de Mantenimiento de Calles por un total de \$43 millones, diferidos del AF 2020 debido a los impactos financieros del COVID 19; y, \$59 millones en nuevos proyectos que abarcan 935 proyectos de SMP. Esta ordenanza autoriza cuatro contratos para el AF 2021 por un total de \$23,849,704.50 para construir proyectos de mantenimiento de calles nuevos o diferidos. Está programado que se adjudiquen contratos adicionales para el resto del SMP en una fecha posterior.

Adquisición de servicios

- A. El Paquete 7 del Contrato para Rehabilitación de Calles 2021 fue anunciado para las licitaciones de construcción el 23 de septiembre de 2020 en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en el sitio de licitaciones electrónicas CivCast y en TVSA. Las ofertas para el Paquete 7 debían presentarse antes del 20 de octubre de 2020, siendo recibidas seis (6) ofertas receptivas. H.L. Zumwalt Construction, Inc. fue el oferente receptivo con la oferta más baja como se indicó en la matriz resumida de licitaciones incluida.
- B. El Paquete 8 del Contrato para Rehabilitación de Calles 2021 fue anunciado para las licitaciones de construcción el 23 de septiembre de 2020 en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en el sitio de licitaciones electrónicas CivCast y en TVSA. Las ofertas para el Paquete 8 debían presentarse antes del 23 de octubre de 2020, siendo recibidas cuatro (4) ofertas receptivas. Clark Construction of Texas, Inc. fue el oferente receptivo con la oferta más baja como se indicó en la matriz resumida de licitaciones incluida.
- C. El Paquete 9 del Contrato para Rehabilitación de Calles 2021 fue anunciado para las licitaciones de construcción el 5 de octubre de 2020 en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en el sitio de licitaciones electrónicas CivCast y en TVSA. Las ofertas para el Paquete 9 debían presentarse antes del 6 de noviembre de 2020, siendo recibidas cinco (5) ofertas receptivas. Clark Construction of Texas, Inc. fue el oferente receptivo con la oferta más baja como se indicó en la matriz resumida de licitaciones incluida.
- D. El Paquete 10 del Contrato de Orden de Trabajo para Rehabilitación de Calles 2021 fue anunciado para las licitaciones de construcción el 5 de octubre de 2020 en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en el sitio de licitaciones electrónicas CivCast y en TVSA. Las ofertas para el Paquete 10 debían presentarse antes del 10 de noviembre de 2020, siendo recibidas seis (6) ofertas receptivas. J&P Paving Co Inc. fue el oferente receptivo con la oferta más baja como se indicó en la matriz resumida de licitaciones incluida.

Estos contratos son adjudicados en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular para maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres. A continuación se resumen las metas SBEDA para cada contrato.

- A. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 6% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 2% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE) para el Paquete 7 del Contrato para Rehabilitación de Calles 2021. H.L. Zumwalt Construction, Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.
- B. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 6% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 2% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE) para el Paquete 8 del Contrato para Rehabilitación de Calles 2021. Clark Construction of Texas, Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.
- C. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 6% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 2% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE) para el Paquete 9 del Contrato para Rehabilitación de Calles 2021. Clark Construction of Texas, Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.
- D. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 6% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 2% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE) para el Paquete 10 del Contrato de Orden de Trabajo para Rehabilitación de Calles 2021. J&P Paving Co Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.

Los contratos de construcción se realizaron utilizando el proceso de licitación más baja; por lo tanto, no se requiere de Formularios de Divulgación de Contratos.

ASUNTO:

Consideración de los siguientes cuatro contratos por un total de \$23,849,704.50 para completar los proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Infraestructura:

- A. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 7 del Contrato de Rehabilitación de Calles 2021 a H.L. Zumwalt Construction, Inc. por una suma no mayor a \$6,094,419.50 de los cuales \$121,915.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$4,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- B. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 8 del Contrato de Rehabilitación de Calles 2021 a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto no mayor a \$4,624,665.75 de los cuales \$85,000.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$5,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- C. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 9 del Contrato de Rehabilitación de Calles 2021 a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto no mayor a \$9,163,227.50 de los cuales \$182,200.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$7,500.00 serán

reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

- D. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica el Paquete 10 del Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2021 a J&P Paving Co Inc. por una suma no mayor a \$3,967,391.75 de los cuales \$55,020.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$4,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

Como parte de los esfuerzos continuos del departamento para acelerar la ejecución de los proyectos y completar los proyectos de infraestructura, los contratos de órdenes de trabajo permitirán a Obras Públicas ejecutar múltiples proyectos ejecutados a través del Programa de Administración de Infraestructura (IMP).

Los Contratos para los Paquetes 7-10 de Rehabilitación de Calles 2021 serán utilizados para disponer la reparación de la estructura base de una calle, el recubrimiento de la superficie de asfalto, las mejoras de rampas para sillas de ruedas y cualquier otro trabajo requerido para completar los Proyectos de Recubrimiento de Asfalto IMP ubicados por toda la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría solicitar al personal que vuelva a licitar estos paquetes; sin embargo, la nueva licitación retrasaría la entrega del Programa de Mantenimiento de Calles y resultaría en mayores demoras de los proyectos de mantenimiento de calles diferidos al no completarse.

IMPACTO FISCAL:

- A. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 7 del Contrato de Rehabilitación de Calles 2021 a H.L. Zumwalt Construction, Inc. por una suma no mayor a \$6,094,419.50 de los cuales \$121,915.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$4,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 y pueden ser financiados por varias fuentes de financiamiento, entre ellas, el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado, los fondos de deuda u otras fuentes de financiamiento.

- B. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 8 del Contrato de Rehabilitación de Calles 2021 a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto no mayor a \$4,624,665.75 de los cuales \$85,000.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$5,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 y pueden ser financiados por varias fuentes de financiamiento, entre ellas, el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado, los fondos de deuda u otras fuentes de financiamiento.

- C. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 9 del Contrato de Rehabilitación de Calles 2021 a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto no mayor a \$9,163,227.50 de los cuales \$182,200.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$7,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 y pueden ser financiados por varias fuentes de financiamiento, entre ellas, el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado, los fondos de deuda u otras fuentes de financiamiento.

- D. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica el Paquete 10 del Contrato de Orden de Trabajo

de Rehabilitación de Calles 2021 a J&P Paving Co Inc. por una suma no mayor a \$3,967,391.75 de los cuales \$55,020.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$4,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 y pueden ser financiados por varias fuentes de financiamiento, entre ellas, el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado, los fondos de deuda u otras fuentes de financiamiento.

Los requisitos para cada trabajo serán detallados en las órdenes de trabajo individuales asignadas. La Ciudad no ofrece ninguna garantía mínima en cuanto al volumen de trabajo. De no existir fondos asignados anteriormente para cualquiera de las actividades, se determinarán y asignarán mediante la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de cuatro contratos por la suma total de \$23,849,704.50 para completar los proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Infraestructura. Está programado que se adjudiquen contratos adicionales para el resto del Programa de Mantenimiento de Calles en una fecha posterior.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7315

Número de Asunto de la Agenda: 15A.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: Paquetes 7-10 del Programa de Mantenimiento de Calles 2021

RESUMEN:

Consideración de los siguientes cuatro contratos de construcción por un total de \$23,849,704.50 para completar los proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Infraestructura (IMP):

- A. Una ordenanza que acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 7 del Contrato de Rehabilitación de Calles 2021 a H.L. Zumwalt Construction, Inc. por una suma no mayor a \$6,094,419.50 de los cuales \$121,915.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$4,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- B. Una ordenanza que acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 8 del Contrato de Rehabilitación de Calles 2021 a Clark Construction of Texas, Inc. por una suma no mayor a \$4,624,665.75 de los cuales \$85,000.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$5,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- C. Una ordenanza que acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 9 del Contrato de Rehabilitación de Calles 2021 a Clark Construction of Texas, Inc. por una suma no mayor a \$9,163,227.50 de los cuales \$182,200.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$7,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

- D. Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica el Paquete 10 del Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2021 a J&P Paving Co Inc. por una suma no mayor a \$3,967,391.75 de los cuales \$55,020.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$4,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

Con la adopción del Presupuesto para el AF 2021 el 17 de septiembre de 2020, el Consejo de la Ciudad aprobó un presupuesto para el Programa de Mantenimiento de Calles (SMP) de \$102 millones, compuesto tanto de \$12 millones para proyectos de mantenimiento de calles propios como \$90 millones para proyectos de mantenimiento de calles contractuales. El SMP para el AF 2021 incluye 282 proyectos de Mantenimiento de Calles por un total de \$43 millones, diferidos del AF 2020 debido a los impactos financieros del COVID 19; y, \$59 millones en nuevos proyectos que abarcan 935 proyectos de SMP. Esta ordenanza autoriza cuatro contratos para el AF 2021 por un total de \$23,849,704.50 para construir proyectos de mantenimiento de calles nuevos o diferidos. Está programado que se adjudiquen contratos adicionales para el resto del SMP en una fecha posterior.

Adquisición de servicios

- A. El Paquete 7 del Contrato para Rehabilitación de Calles 2021 fue anunciado para las licitaciones de construcción el 23 de septiembre de 2020 en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en el sitio de licitaciones electrónicas CivCast y en TVSA. Las ofertas para el Paquete 7 debían presentarse antes del 20 de octubre de 2020, siendo recibidas seis (6) ofertas receptivas. H.L. Zumwalt Construction, Inc. fue el oferente receptivo con la oferta más baja como se indicó en la matriz resumida de licitaciones incluida.
- B. El Paquete 8 del Contrato para Rehabilitación de Calles 2021 fue anunciado para las licitaciones de construcción el 23 de septiembre de 2020 en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en el sitio de licitaciones electrónicas CivCast y en TVSA. Las ofertas para el Paquete 8 debían presentarse antes del 23 de octubre de 2020, siendo recibidas cuatro (4) ofertas receptivas. Clark Construction of Texas, Inc. fue el oferente receptivo con la oferta más baja como se indicó en la matriz resumida de licitaciones incluida.
- C. El Paquete 9 del Contrato para Rehabilitación de Calles 2021 fue anunciado para las licitaciones de construcción el 5 de octubre de 2020 en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en el sitio de licitaciones electrónicas CivCast y en TVSA. Las ofertas para el Paquete 9 debían presentarse antes del 6 de noviembre de 2020, siendo recibidas cinco (5) ofertas receptivas. Clark Construction of Texas, Inc. fue el oferente receptivo con la oferta más baja como se indicó en la matriz resumida de licitaciones incluida.
- D. El Paquete 10 del Contrato de Orden de Trabajo para Rehabilitación de Calles 2021 fue anunciado para las licitaciones de construcción el 5 de octubre de 2020 en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en el sitio de licitaciones electrónicas CivCast y en TVSA. Las ofertas para el Paquete 10 debían presentarse antes del 10 de noviembre de 2020, siendo recibidas seis (6) ofertas receptivas. J&P Paving Co Inc. fue el oferente receptivo con la oferta más baja como se indicó en la matriz resumida de licitaciones incluida.

Estos contratos son adjudicados en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular para maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres. A continuación se resumen las metas SBEDA para cada contrato.

- A. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 6% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 2% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE) para el Paquete 7 del Contrato para Rehabilitación de Calles 2021. H.L. Zumwalt Construction, Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.
- B. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 6% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 2% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE) para el Paquete 8 del Contrato para Rehabilitación de Calles 2021. Clark Construction of Texas, Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.
- C. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 6% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 2% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE) para el Paquete 9 del Contrato para Rehabilitación de Calles 2021. Clark Construction of Texas, Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.
- D. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 6% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 2% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE) para el Paquete 10 del Contrato de Orden de Trabajo para Rehabilitación de Calles 2021. J&P Paving Co Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.

Los contratos de construcción se realizaron utilizando el proceso de licitación más baja; por lo tanto, no se requiere de Formularios de Divulgación de Contratos.

ASUNTO:

Consideración de los siguientes cuatro contratos por un total de \$23,849,704.50 para completar los proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Infraestructura:

- A. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 7 del Contrato de Rehabilitación de Calles 2021 a H.L. Zumwalt Construction, Inc. por una suma no mayor a \$6,094,419.50 de los cuales \$121,915.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$4,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- B. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 8 del Contrato de Rehabilitación de Calles 2021 a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto no mayor a \$4,624,665.75 de los cuales \$85,000.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$5,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- C. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 9 del Contrato de Rehabilitación de Calles 2021 a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto no mayor a \$9,163,227.50 de los cuales \$182,200.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$7,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

D. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica el Paquete 10 del Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2021 a J&P Paving Co Inc. por una suma no mayor a \$3,967,391.75 de los cuales \$55,020.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$4,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

Como parte de los esfuerzos continuos del departamento para acelerar la ejecución de los proyectos y completar los proyectos de infraestructura, los contratos de órdenes de trabajo permitirán a Obras Públicas ejecutar múltiples proyectos ejecutados a través del Programa de Administración de Infraestructura (IMP).

Los Contratos para los Paquetes 7-10 de Rehabilitación de Calles 2021 serán utilizados para disponer la reparación de la estructura base de una calle, el recubrimiento de la superficie de asfalto, las mejoras de rampas para sillas de ruedas y cualquier otro trabajo requerido para completar los Proyectos de Recubrimiento de Asfalto IMP ubicados por toda la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría solicitar al personal que vuelva a licitar estos paquetes; sin embargo, la nueva licitación retrasaría la entrega del Programa de Mantenimiento de Calles y resultaría en mayores demoras de los proyectos de mantenimiento de calles diferidos al no completarse.

IMPACTO FISCAL:

A. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 7 del Contrato de Rehabilitación de Calles 2021 a H.L. Zumwalt Construction, Inc. por una suma no mayor a \$6,094,419.50 de los cuales \$121,915.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$4,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 y pueden ser financiados por varias fuentes de financiamiento, entre ellas, el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado, los fondos de deuda u otras fuentes de financiamiento.

B. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 8 del Contrato de Rehabilitación de Calles 2021 a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto no mayor a \$4,624,665.75 de los cuales \$85,000.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$5,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 y pueden ser financiados por varias fuentes de financiamiento, entre ellas, el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado, los fondos de deuda u otras fuentes de financiamiento.

C. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 9 del Contrato de Rehabilitación de Calles 2021 a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto no mayor a \$9,163,227.50 de los cuales \$182,200.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$7,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 y pueden ser financiados por varias fuentes de financiamiento, entre ellas, el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado, los fondos de deuda u otras fuentes de financiamiento.

D. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica el Paquete 10 del Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2021 a J&P Paving Co Inc. por una suma no mayor a \$3,967,391.75 de los cuales

\$55,020.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$4,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 y pueden ser financiados por varias fuentes de financiamiento, entre ellas, el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado, los fondos de deuda u otras fuentes de financiamiento.

Los requisitos para cada trabajo serán detallados en las órdenes de trabajo individuales asignadas. La Ciudad no ofrece ninguna garantía mínima en cuanto al volumen de trabajo. De no existir fondos asignados anteriormente para cualquiera de las actividades, se determinarán y asignarán mediante la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de cuatro contratos por la suma total de \$23,849,704.50 para completar los proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Infraestructura. Está programado que se adjudiquen contratos adicionales para el resto del Programa de Mantenimiento de Calles en una fecha posterior.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7316

Número de Asunto de la Agenda: 15B.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: Paquetes 7-10 del Programa de Mantenimiento de Calles 2021

RESUMEN:

Consideración de los siguientes cuatro contratos de construcción por un total de \$23,849,704.50 para completar los proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Infraestructura (IMP):

- A. Una ordenanza que acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 7 del Contrato de Rehabilitación de Calles 2021 a H.L. Zumwalt Construction, Inc. por una suma no mayor a \$6,094,419.50 de los cuales \$121,915.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$4,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- B. Una ordenanza que acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 8 del Contrato de Rehabilitación de Calles 2021 a Clark Construction of Texas, Inc. por una suma no mayor a \$4,624,665.75 de los cuales \$85,000.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$5,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- C. Una ordenanza que acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 9 del Contrato de Rehabilitación de Calles 2021 a Clark Construction of Texas, Inc. por una suma no mayor a \$9,163,227.50 de los cuales \$182,200.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$7,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

- D. Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica el Paquete 10 del Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2021 a J&P Paving Co Inc. por una suma no mayor a \$3,967,391.75 de los cuales \$55,020.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$4,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

Con la adopción del Presupuesto para el AF 2021 el 17 de septiembre de 2020, el Consejo de la Ciudad aprobó un presupuesto para el Programa de Mantenimiento de Calles (SMP) de \$102 millones, compuesto tanto de \$12 millones para proyectos de mantenimiento de calles propios como \$90 millones para proyectos de mantenimiento de calles contractuales. El SMP para el AF 2021 incluye 282 proyectos de Mantenimiento de Calles por un total de \$43 millones, diferidos del AF 2020 debido a los impactos financieros del COVID 19; y, \$59 millones en nuevos proyectos que abarcan 935 proyectos de SMP. Esta ordenanza autoriza cuatro contratos para el AF 2021 por un total de \$23,849,704.50 para construir proyectos de mantenimiento de calles nuevos o diferidos. Está programado que se adjudiquen contratos adicionales para el resto del SMP en una fecha posterior.

Adquisición de servicios

- A. El Paquete 7 del Contrato para Rehabilitación de Calles 2021 fue anunciado para las licitaciones de construcción el 23 de septiembre de 2020 en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en el sitio de licitaciones electrónicas CivCast y en TVSA. Las ofertas para el Paquete 7 debían presentarse antes del 20 de octubre de 2020, siendo recibidas seis (6) ofertas receptivas. H.L. Zumwalt Construction, Inc. fue el oferente receptivo con la oferta más baja como se indicó en la matriz resumida de licitaciones incluida.
- B. El Paquete 8 del Contrato para Rehabilitación de Calles 2021 fue anunciado para las licitaciones de construcción el 23 de septiembre de 2020 en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en el sitio de licitaciones electrónicas CivCast y en TVSA. Las ofertas para el Paquete 8 debían presentarse antes del 23 de octubre de 2020, siendo recibidas cuatro (4) ofertas receptivas. Clark Construction of Texas, Inc. fue el oferente receptivo con la oferta más baja como se indicó en la matriz resumida de licitaciones incluida.
- C. El Paquete 9 del Contrato para Rehabilitación de Calles 2021 fue anunciado para las licitaciones de construcción el 5 de octubre de 2020 en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en el sitio de licitaciones electrónicas CivCast y en TVSA. Las ofertas para el Paquete 9 debían presentarse antes del 6 de noviembre de 2020, siendo recibidas cinco (5) ofertas receptivas. Clark Construction of Texas, Inc. fue el oferente receptivo con la oferta más baja como se indicó en la matriz resumida de licitaciones incluida.
- D. El Paquete 10 del Contrato de Orden de Trabajo para Rehabilitación de Calles 2021 fue anunciado para las licitaciones de construcción el 5 de octubre de 2020 en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en el sitio de licitaciones electrónicas CivCast y en TVSA. Las ofertas para el Paquete 10 debían presentarse antes del 10 de noviembre de 2020, siendo recibidas seis (6) ofertas receptivas. J&P Paving Co Inc. fue el oferente receptivo con la oferta más baja como se indicó en la matriz resumida de licitaciones incluida.

Estos contratos son adjudicados en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular para maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres. A continuación se resumen las metas SBEDA para cada contrato.

- A. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 6% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 2% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE) para el Paquete 7 del Contrato para Rehabilitación de Calles 2021. H.L. Zumwalt Construction, Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.
- B. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 6% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 2% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE) para el Paquete 8 del Contrato para Rehabilitación de Calles 2021. Clark Construction of Texas, Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.
- C. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 6% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 2% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE) para el Paquete 9 del Contrato para Rehabilitación de Calles 2021. Clark Construction of Texas, Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.
- D. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 6% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 2% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE) para el Paquete 10 del Contrato de Orden de Trabajo para Rehabilitación de Calles 2021. J&P Paving Co Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.

Los contratos de construcción se realizaron utilizando el proceso de licitación más baja; por lo tanto, no se requiere de Formularios de Divulgación de Contratos.

ASUNTO:

Consideración de los siguientes cuatro contratos por un total de \$23,849,704.50 para completar los proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Infraestructura:

- A. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 7 del Contrato de Rehabilitación de Calles 2021 a H.L. Zumwalt Construction, Inc. por una suma no mayor a \$6,094,419.50 de los cuales \$121,915.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$4,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- B. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 8 del Contrato de Rehabilitación de Calles 2021 a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto no mayor a \$4,624,665.75 de los cuales \$85,000.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$5,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- C. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 9 del Contrato de Rehabilitación de Calles 2021 a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto no mayor a \$9,163,227.50 de los cuales \$182,200.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$7,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

D. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica el Paquete 10 del Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2021 a J&P Paving Co Inc. por una suma no mayor a \$3,967,391.75 de los cuales \$55,020.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$4,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

Como parte de los esfuerzos continuos del departamento para acelerar la ejecución de los proyectos y completar los proyectos de infraestructura, los contratos de órdenes de trabajo permitirán a Obras Públicas ejecutar múltiples proyectos ejecutados a través del Programa de Administración de Infraestructura (IMP).

Los Contratos para los Paquetes 7-10 de Rehabilitación de Calles 2021 serán utilizados para disponer la reparación de la estructura base de una calle, el recubrimiento de la superficie de asfalto, las mejoras de rampas para sillas de ruedas y cualquier otro trabajo requerido para completar los Proyectos de Recubrimiento de Asfalto IMP ubicados por toda la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría solicitar al personal que vuelva a licitar estos paquetes; sin embargo, la nueva licitación retrasaría la entrega del Programa de Mantenimiento de Calles y resultaría en mayores demoras de los proyectos de mantenimiento de calles diferidos al no completarse.

IMPACTO FISCAL:

A. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 7 del Contrato de Rehabilitación de Calles 2021 a H.L. Zumwalt Construction, Inc. por una suma no mayor a \$6,094,419.50 de los cuales \$121,915.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$4,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 y pueden ser financiados por varias fuentes de financiamiento, entre ellas, el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado, los fondos de deuda u otras fuentes de financiamiento.

B. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 8 del Contrato de Rehabilitación de Calles 2021 a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto no mayor a \$4,624,665.75 de los cuales \$85,000.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$5,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 y pueden ser financiados por varias fuentes de financiamiento, entre ellas, el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado, los fondos de deuda u otras fuentes de financiamiento.

C. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 9 del Contrato de Rehabilitación de Calles 2021 a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto no mayor a \$9,163,227.50 de los cuales \$182,200.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$7,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 y pueden ser financiados por varias fuentes de financiamiento, entre ellas, el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado, los fondos de deuda u otras fuentes de financiamiento.

D. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica el Paquete 10 del Contrato de Orden de Trabajo

de Rehabilitación de Calles 2021 a J&P Paving Co Inc. por una suma no mayor a \$3,967,391.75 de los cuales \$55,020.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$4,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 y pueden ser financiados por varias fuentes de financiamiento, entre ellas, el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado, los fondos de deuda u otras fuentes de financiamiento.

Los requisitos para cada trabajo serán detallados en las órdenes de trabajo individuales asignadas. La Ciudad no ofrece ninguna garantía mínima en cuanto al volumen de trabajo. De no existir fondos asignados anteriormente para cualquiera de las actividades, se determinarán y asignarán mediante la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de cuatro contratos por la suma total de \$23,849,704.50 para completar los proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Infraestructura. Está programado que se adjudiquen contratos adicionales para el resto del Programa de Mantenimiento de Calles en una fecha posterior.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7317

Número de Asunto de la Agenda: 15C.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: Paquetes 7-10 del Programa de Mantenimiento de Calles 2021

RESUMEN:

Consideración de los siguientes cuatro contratos de construcción por un total de \$23,849,704.50 para completar los proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Infraestructura (IMP):

- A. Una ordenanza que acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 7 del Contrato de Rehabilitación de Calles 2021 a H.L. Zumwalt Construction, Inc. por una suma no mayor a \$6,094,419.50 de los cuales \$121,915.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$4,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- B. Una ordenanza que acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 8 del Contrato de Rehabilitación de Calles 2021 a Clark Construction of Texas, Inc. por una suma no mayor a \$4,624,665.75 de los cuales \$85,000.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$5,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- C. Una ordenanza que acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 9 del Contrato de Rehabilitación de Calles 2021 a Clark Construction of Texas, Inc. por una suma no mayor a \$9,163,227.50 de los cuales \$182,200.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$7,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

- D. Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica el Paquete 10 del Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2021 a J&P Paving Co Inc. por una suma no mayor a \$3,967,391.75 de los cuales \$55,020.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$4,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

Con la adopción del Presupuesto para el AF 2021 el 17 de septiembre de 2020, el Consejo de la Ciudad aprobó un presupuesto para el Programa de Mantenimiento de Calles (SMP) de \$102 millones, compuesto tanto de \$12 millones para proyectos de mantenimiento de calles propios como \$90 millones para proyectos de mantenimiento de calles contractuales. El SMP para el AF 2021 incluye 282 proyectos de Mantenimiento de Calles por un total de \$43 millones, diferidos del AF 2020 debido a los impactos financieros del COVID 19; y, \$59 millones en nuevos proyectos que abarcan 935 proyectos de SMP. Esta ordenanza autoriza cuatro contratos para el AF 2021 por un total de \$23,849,704.50 para construir proyectos de mantenimiento de calles nuevos o diferidos. Está programado que se adjudiquen contratos adicionales para el resto del SMP en una fecha posterior.

Adquisición de servicios

- A. El Paquete 7 del Contrato para Rehabilitación de Calles 2021 fue anunciado para las licitaciones de construcción el 23 de septiembre de 2020 en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en el sitio de licitaciones electrónicas CivCast y en TVSA. Las ofertas para el Paquete 7 debían presentarse antes del 20 de octubre de 2020, siendo recibidas seis (6) ofertas receptivas. H.L. Zumwalt Construction, Inc. fue el oferente receptivo con la oferta más baja como se indicó en la matriz resumida de licitaciones incluida.
- B. El Paquete 8 del Contrato para Rehabilitación de Calles 2021 fue anunciado para las licitaciones de construcción el 23 de septiembre de 2020 en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en el sitio de licitaciones electrónicas CivCast y en TVSA. Las ofertas para el Paquete 8 debían presentarse antes del 23 de octubre de 2020, siendo recibidas cuatro (4) ofertas receptivas. Clark Construction of Texas, Inc. fue el oferente receptivo con la oferta más baja como se indicó en la matriz resumida de licitaciones incluida.
- C. El Paquete 9 del Contrato para Rehabilitación de Calles 2021 fue anunciado para las licitaciones de construcción el 5 de octubre de 2020 en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en el sitio de licitaciones electrónicas CivCast y en TVSA. Las ofertas para el Paquete 9 debían presentarse antes del 6 de noviembre de 2020, siendo recibidas cinco (5) ofertas receptivas. Clark Construction of Texas, Inc. fue el oferente receptivo con la oferta más baja como se indicó en la matriz resumida de licitaciones incluida.
- D. El Paquete 10 del Contrato de Orden de Trabajo para Rehabilitación de Calles 2021 fue anunciado para las licitaciones de construcción el 5 de octubre de 2020 en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en el sitio de licitaciones electrónicas CivCast y en TVSA. Las ofertas para el Paquete 10 debían presentarse antes del 10 de noviembre de 2020, siendo recibidas seis (6) ofertas receptivas. J&P Paving Co Inc. fue el oferente receptivo con la oferta más baja como se indicó en la matriz resumida de licitaciones incluida.

Estos contratos son adjudicados en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de

Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular para maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres. A continuación se resumen las metas SBEDA para cada contrato.

- A. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 6% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 2% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE) para el Paquete 7 del Contrato para Rehabilitación de Calles 2021. H.L. Zumwalt Construction, Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.
- B. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 6% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 2% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE) para el Paquete 8 del Contrato para Rehabilitación de Calles 2021. Clark Construction of Texas, Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.
- C. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 6% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 2% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE) para el Paquete 9 del Contrato para Rehabilitación de Calles 2021. Clark Construction of Texas, Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.
- D. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 6% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 2% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE) para el Paquete 10 del Contrato de Orden de Trabajo para Rehabilitación de Calles 2021. J&P Paving Co Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.

Los contratos de construcción se realizaron utilizando el proceso de licitación más baja; por lo tanto, no se requiere de Formularios de Divulgación de Contratos.

ASUNTO:

Consideración de los siguientes cuatro contratos por un total de \$23,849,704.50 para completar los proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Infraestructura:

- A. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 7 del Contrato de Rehabilitación de Calles 2021 a H.L. Zumwalt Construction, Inc. por una suma no mayor a \$6,094,419.50 de los cuales \$121,915.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$4,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- B. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 8 del Contrato de Rehabilitación de Calles 2021 a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto no mayor a \$4,624,665.75 de los cuales \$85,000.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$5,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- C. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 9 del Contrato de Rehabilitación de Calles 2021 a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto no mayor a \$9,163,227.50 de los cuales \$182,200.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$7,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

D. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica el Paquete 10 del Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2021 a J&P Paving Co Inc. por una suma no mayor a \$3,967,391.75 de los cuales \$55,020.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$4,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

Como parte de los esfuerzos continuos del departamento para acelerar la ejecución de los proyectos y completar los proyectos de infraestructura, los contratos de órdenes de trabajo permitirán a Obras Públicas ejecutar múltiples proyectos ejecutados a través del Programa de Administración de Infraestructura (IMP).

Los Contratos para los Paquetes 7-10 de Rehabilitación de Calles 2021 serán utilizados para disponer la reparación de la estructura base de una calle, el recubrimiento de la superficie de asfalto, las mejoras de rampas para sillas de ruedas y cualquier otro trabajo requerido para completar los Proyectos de Recubrimiento de Asfalto IMP ubicados por toda la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría solicitar al personal que vuelva a licitar estos paquetes; sin embargo, la nueva licitación retrasaría la entrega del Programa de Mantenimiento de Calles y resultaría en mayores demoras de los proyectos de mantenimiento de calles diferidos al no completarse.

IMPACTO FISCAL:

A. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 7 del Contrato de Rehabilitación de Calles 2021 a H.L. Zumwalt Construction, Inc. por una suma no mayor a \$6,094,419.50 de los cuales \$121,915.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$4,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 y pueden ser financiados por varias fuentes de financiamiento, entre ellas, el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado, los fondos de deuda u otras fuentes de financiamiento.

B. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 8 del Contrato de Rehabilitación de Calles 2021 a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto no mayor a \$4,624,665.75 de los cuales \$85,000.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$5,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 y pueden ser financiados por varias fuentes de financiamiento, entre ellas, el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado, los fondos de deuda u otras fuentes de financiamiento.

C. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 9 del Contrato de Rehabilitación de Calles 2021 a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto no mayor a \$9,163,227.50 de los cuales \$182,200.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$7,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 y pueden ser financiados por varias fuentes de financiamiento, entre ellas, el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado, los fondos de deuda u otras fuentes de financiamiento.

D. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica el Paquete 10 del Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2021 a J&P Paving Co Inc. por una suma no mayor a \$3,967,391.75 de los cuales \$55,020.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$4,000.00 serán

reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 y pueden ser financiados por varias fuentes de financiamiento, entre ellas, el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado, los fondos de deuda u otras fuentes de financiamiento.

Los requisitos para cada trabajo serán detallados en las órdenes de trabajo individuales asignadas. La Ciudad no ofrece ninguna garantía mínima en cuanto al volumen de trabajo. De no existir fondos asignados anteriormente para cualquiera de las actividades, se determinarán y asignarán mediante la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de cuatro contratos por la suma total de \$23,849,704.50 para completar los proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Infraestructura. Está programado que se adjudiquen contratos adicionales para el resto del Programa de Mantenimiento de Calles en una fecha posterior.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7318

Número de Asunto de la Agenda: 15D.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Adjudicación de Contrato: Paquetes 7-10 del Programa de Mantenimiento de Calles 2021

RESUMEN:

Consideración de los siguientes cuatro contratos de construcción por un total de \$23,849,704.50 para completar los proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Infraestructura (IMP):

- A. Una ordenanza que acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 7 del Contrato de Rehabilitación de Calles 2021 a H.L. Zumwalt Construction, Inc. por una suma no mayor a \$6,094,419.50 de los cuales \$121,915.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$4,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- B. Una ordenanza que acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 8 del Contrato de Rehabilitación de Calles 2021 a Clark Construction of Texas, Inc. por una suma no mayor a \$4,624,665.75 de los cuales \$85,000.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$5,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- C. Una ordenanza que acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 9 del Contrato de Rehabilitación de Calles 2021 a Clark Construction of Texas, Inc. por una suma no mayor a \$9,163,227.50 de los cuales \$182,200.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$7,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

- D. Una ordenanza que acepta la oferta receptiva más baja y adjudica el Paquete 10 del Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2021 a J&P Paving Co Inc. por una suma no mayor a \$3,967,391.75 de los cuales \$55,020.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$4,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Antecedentes del proyecto

Con la adopción del Presupuesto para el AF 2021 el 17 de septiembre de 2020, el Consejo de la Ciudad aprobó un presupuesto para el Programa de Mantenimiento de Calles (SMP) de \$102 millones, compuesto tanto de \$12 millones para proyectos de mantenimiento de calles propios como \$90 millones para proyectos de mantenimiento de calles contractuales. El SMP para el AF 2021 incluye 282 proyectos de Mantenimiento de Calles por un total de \$43 millones, diferidos del AF 2020 debido a los impactos financieros del COVID 19; y, \$59 millones en nuevos proyectos que abarcan 935 proyectos de SMP. Esta ordenanza autoriza cuatro contratos para el AF 2021 por un total de \$23,849,704.50 para construir proyectos de mantenimiento de calles nuevos o diferidos. Está programado que se adjudiquen contratos adicionales para el resto del SMP en una fecha posterior.

Adquisición de servicios

- A. El Paquete 7 del Contrato para Rehabilitación de Calles 2021 fue anunciado para las licitaciones de construcción el 23 de septiembre de 2020 en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en el sitio de licitaciones electrónicas CivCast y en TVSA. Las ofertas para el Paquete 7 debían presentarse antes del 20 de octubre de 2020, siendo recibidas seis (6) ofertas receptivas. H.L. Zumwalt Construction, Inc. fue el oferente receptivo con la oferta más baja como se indicó en la matriz resumida de licitaciones incluida.
- B. El Paquete 8 del Contrato para Rehabilitación de Calles 2021 fue anunciado para las licitaciones de construcción el 23 de septiembre de 2020 en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en el sitio de licitaciones electrónicas CivCast y en TVSA. Las ofertas para el Paquete 8 debían presentarse antes del 23 de octubre de 2020, siendo recibidas cuatro (4) ofertas receptivas. Clark Construction of Texas, Inc. fue el oferente receptivo con la oferta más baja como se indicó en la matriz resumida de licitaciones incluida.
- C. El Paquete 9 del Contrato para Rehabilitación de Calles 2021 fue anunciado para las licitaciones de construcción el 5 de octubre de 2020 en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en el sitio de licitaciones electrónicas CivCast y en TVSA. Las ofertas para el Paquete 9 debían presentarse antes del 6 de noviembre de 2020, siendo recibidas cinco (5) ofertas receptivas. Clark Construction of Texas, Inc. fue el oferente receptivo con la oferta más baja como se indicó en la matriz resumida de licitaciones incluida.
- D. El Paquete 10 del Contrato de Orden de Trabajo para Rehabilitación de Calles 2021 fue anunciado para las licitaciones de construcción el 5 de octubre de 2020 en el San Antonio Hart Beat, en el sitio web de la Ciudad, en el Texas Electronic State Business Daily, en el sitio de licitaciones electrónicas CivCast y en TVSA. Las ofertas para el Paquete 10 debían presentarse antes del 10 de noviembre de 2020, siendo recibidas seis (6) ofertas receptivas. J&P Paving Co Inc. fue el oferente receptivo con la oferta más baja como se indicó en la matriz resumida de licitaciones incluida.

Estos contratos son adjudicados en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de

Pequeñas Empresas (SBEDA), que requiere que estos sean revisados por un Comité de Fijación de Metas para establecer un requisito y/o incentivo único al contrato en particular para maximizar la participación de empresas pequeñas, de minorías o de mujeres. A continuación se resumen las metas SBEDA para cada contrato.

- A. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 6% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 2% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE) para el Paquete 7 del Contrato para Rehabilitación de Calles 2021. H.L. Zumwalt Construction, Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.
- B. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 6% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 2% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE) para el Paquete 8 del Contrato para Rehabilitación de Calles 2021. Clark Construction of Texas, Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.
- C. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 6% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 2% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE) para el Paquete 9 del Contrato para Rehabilitación de Calles 2021. Clark Construction of Texas, Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.
- D. El Comité de Fijación de Metas estableció una meta de subcontratación del 6% para empresas de negocios propiedad de Minorías y/o Mujeres (M/WBE) y una meta de subcontratación del 2% para empresas de negocios propiedad de Afroamericanos (AABE) para el Paquete 10 del Contrato de Orden de Trabajo para Rehabilitación de Calles 2021. J&P Paving Co Inc. se ha comprometido a cumplir estas metas.

Los contratos de construcción se realizaron utilizando el proceso de licitación más baja; por lo tanto, no se requiere de Formularios de Divulgación de Contratos.

ASUNTO:

Consideración de los siguientes cuatro contratos por un total de \$23,849,704.50 para completar los proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Infraestructura:

- A. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 7 del Contrato de Rehabilitación de Calles 2021 a H.L. Zumwalt Construction, Inc. por una suma no mayor a \$6,094,419.50 de los cuales \$121,915.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$4,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- B. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 8 del Contrato de Rehabilitación de Calles 2021 a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto no mayor a \$4,624,665.75 de los cuales \$85,000.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$5,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.
- C. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 9 del Contrato de Rehabilitación de Calles 2021 a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto no mayor a \$9,163,227.50 de los cuales \$182,200.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$7,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

D. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica el Paquete 10 del Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2021 a J&P Paving Co Inc. por una suma no mayor a \$3,967,391.75 de los cuales \$55,020.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$4,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente.

Como parte de los esfuerzos continuos del departamento para acelerar la ejecución de los proyectos y completar los proyectos de infraestructura, los contratos de órdenes de trabajo permitirán a Obras Públicas ejecutar múltiples proyectos ejecutados a través del Programa de Administración de Infraestructura (IMP).

Los Contratos para los Paquetes 7-10 de Rehabilitación de Calles 2021 serán utilizados para disponer la reparación de la estructura base de una calle, el recubrimiento de la superficie de asfalto, las mejoras de rampas para sillas de ruedas y cualquier otro trabajo requerido para completar los Proyectos de Recubrimiento de Asfalto IMP ubicados por toda la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría solicitar al personal que vuelva a licitar estos paquetes; sin embargo, la nueva licitación retrasaría la entrega del Programa de Mantenimiento de Calles y resultaría en mayores demoras de los proyectos de mantenimiento de calles diferidos al no completarse.

IMPACTO FISCAL:

A. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 7 del Contrato de Rehabilitación de Calles 2021 a H.L. Zumwalt Construction, Inc. por una suma no mayor a \$6,094,419.50 de los cuales \$121,915.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$4,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 y pueden ser financiados por varias fuentes de financiamiento, entre ellas, el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado, los fondos de deuda u otras fuentes de financiamiento.

B. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 8 del Contrato de Rehabilitación de Calles 2021 a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto no mayor a \$4,624,665.75 de los cuales \$85,000.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$5,000.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 y pueden ser financiados por varias fuentes de financiamiento, entre ellas, el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado, los fondos de deuda u otras fuentes de financiamiento.

C. Esta ordenanza acepta la oferta de licitación más baja y adjudica el Paquete 9 del Contrato de Rehabilitación de Calles 2021 a Clark Construction of Texas, Inc. por un monto no mayor a \$9,163,227.50 de los cuales \$182,200.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$7,500.00 serán reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 y pueden ser financiados por varias fuentes de financiamiento, entre ellas, el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado, los fondos de deuda u otras fuentes de financiamiento.

D. Esta ordenanza acepta la oferta receptiva más baja y adjudica el Paquete 10 del Contrato de Orden de Trabajo de Rehabilitación de Calles 2021 a J&P Paving Co Inc. por una suma no mayor a \$3,967,391.75 de los cuales \$55,020.00 serán reembolsados por el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y \$4,000.00 serán

reembolsados por CPS Energy por los ajustes necesarios a su infraestructura existente. Los fondos están disponibles e incluidos en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026 y pueden ser financiados por varias fuentes de financiamiento, entre ellas, el Fondo General, el Fondo del Distrito de Transporte Avanzado, los fondos de deuda u otras fuentes de financiamiento.

Los requisitos para cada trabajo serán detallados en las órdenes de trabajo individuales asignadas. La Ciudad no ofrece ninguna garantía mínima en cuanto al volumen de trabajo. De no existir fondos asignados anteriormente para cualquiera de las actividades, se determinarán y asignarán mediante la acción subsiguiente del Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de cuatro contratos por la suma total de \$23,849,704.50 para completar los proyectos de mantenimiento de calles identificados en el Programa de Administración de Infraestructura. Está programado que se adjudiquen contratos adicionales para el resto del Programa de Mantenimiento de Calles en una fecha posterior.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-6059

Número de Asunto de la Agenda: 16.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 3 del Consejo

ASUNTO:

Adquisición Inmobiliaria: Southcross Boulevard (I-37 a I-35) (Proyecto de Bonos 2017)

RESUMEN:

Una ordenanza que autoriza la adquisición, mediante negociación o expropiación, de intereses en terrenos suficientes para los fines del proyecto que involucran 20 parcelas de bienes raíces de propiedad privada por un total de 0.1618 de un acre (6,883 pies cuadrados) ubicados en Southcross Boulevard entre Pleasanton Road y Mission Road en las Cuadras New City 7702, 7704, 7707, 7710, 7711, 7809, 7810 y 7813 del Distrito 3 del Consejo para el Proyecto Southcross Boulevard (I-37 a I-35), un proyecto de los Bonos 2017; que lo declara un proyecto de uso público y una necesidad pública para su adquisición.

Las 20 parcelas de terreno ubicadas en la Ciudad de San Antonio, Condado de Bexar, Texas, a adquirir se identifican de la siguiente manera:

- 0.0074 de un acre (321 pies cuadrados) de terreno de Lote 8, Cuadra 1, Cuadra New City (NCB) 7702
- 0.0155 de un acre (502 pies cuadrados) de terreno de Lote 27, Cuadra 1, NCB 7702
- 0.0075 de un acre (327 pies cuadrados) de terreno de Lote 2, Cuadra 3, NCB 7704
- 0.0091 de un acre (397 pies cuadrados) de terreno de Lote 12 a 16, Cuadra 19, NCB 7707
- 0.0065 de un acre (282 pies cuadrados) de terreno de Lotes 53 y 54, Cuadra 22, NCB 7710
- 0.0069 de un acre (302 pies cuadrados) de terreno de Lotes 42 y 43, Cuadra 23, NCB 7711
- 0.0057 de un acre (250 pies cuadrados) de terreno de Lotes 29, 30 y 31, Cuadra 23, NCB 7711
- 0.0066 de un acre (288 pies cuadrados) de terreno de Lote 12, Cuadra 2, NCB 7809
- 0.0062 de un acre (271 pies cuadrados) de terreno de Lote 26, Cuadra 2, NCB 7809

- 0.0063 de un acre (273 pies cuadrados) de terreno de Lote 28, Cuadra 2, NCB 7809
- 0.0048 de un acre (209 pies cuadrados) de terreno de Lotes 18 y 19, Cuadra 1, NCB 7810
- 0.0065 de un acre (285 pies cuadrados) de terreno de Lote 11, Cuadra 1, NCB 7810
- 0.0067 de un acre (290 pies cuadrados) de terreno de Lote 26, Cuadra 1, NCB 7810
- 0.0065 de un acre (284 pies cuadrados) de terreno de Lote 5, Cuadra 1, NCB 7810
- 0.0133 de un acre (581 pies cuadrados) de terreno de Lotes 27 y 28, Cuadra 1, NCB 7810
- 0.0065 de un acre (284 pies cuadrados) de terreno de Lote 4, Cuadra 1, NCB 7810
- 0.0102 de un acre (445 pies cuadrados) de terreno de Lotes 2 y 3, Cuadra 1, NCB 7810
- 0.0063 de un acre (277 pies cuadrados) de terreno de Lotes 29 y 30, Cuadra 1, NCB 7810
- 0.0114 de un acre (498 pies cuadrados) de terreno de Lote 4, NCB 7813
- 0.0119 de un acre (517 pies cuadrados) de terreno de Lote 1, NCB 7813

En conformidad con el proyecto de ley promulgado por el Senado de Texas (SB18), este asunto requiere que el Consejo de la Ciudad inicie una moción autorizando el uso de poder de dominio eminente, de ser necesario.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 6 de mayo de 2017, los votantes aprobaron el Programa de Bonos 2017 autorizando \$5,000,000.00 para el proyecto Southcross Boulevard (I-37 a I-35) Este proyecto prevé la construcción de mejoras en los corredores, incluyendo cunetas, aceras y accesos a las entradas, y mejoras de las señales de tráfico en la intersección de Mission Road.

El proyecto consiste en la adquisición de 150 parcelas, de las cuales 20 no han sido adquiridas. Las adquisiciones son pedazos de propiedad del derecho de paso actual para ensanchar las aceras actuales. La adquisición de las 20 parcelas es necesaria para la finalización del proyecto. Se espera que la construcción comience en marzo de 2021 y se estima que finalizará para marzo de 2022.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la adquisición, mediante negociación o expropiación, de intereses en terrenos suficientes para los fines del proyecto que involucran 20 parcelas de bienes raíces de propiedad privada por un total de 0.1618 de un acre (6,883 pies cuadrados) ubicados en Southcross Boulevard entre Pleasanton Road y Mission Road en las Cuadras New City 7702, 7704, 7707, 7710, 7711, 7809, 7810 y 7813 del Distrito 3 del Consejo para el Proyecto Southcross Boulevard (I-37 a I-35), un proyecto de los Bonos 2017; que lo declara un proyecto de uso público y una necesidad pública para su adquisición.

La adquisición de 20 de las 150 parcelas es necesaria para la finalización del proyecto Southcross Boulevard (I-37 a I-35).

La Ciudad pretende utilizar todos los medios disponibles para obtener la propiedad necesaria a través de negociaciones de buena fe con los propietarios, pero puede requerir de dominio eminente si las negociaciones no resultan exitosas. La aprobación de esta ordenanza declara este proyecto como un proyecto público y permite al personal, si fuera necesario, ejercer su poder de dominio eminente (expropiar la propiedad) como se declara en el Artículo I, Sección 17 de la Constitución de Texas y del Código de Gobierno Local de Texas.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría optar por no autorizar la adquisición de la propiedad inmobiliaria privada para este proyecto; sin embargo, esto impediría la finalización de mejoras peatonales como parte del proyecto.

IMPACTO FISCAL:

El valor de mercado para el total de las 20 parcelas de terreno es una suma no mayor a \$56,306.00 según lo determinado por valuaciones independientes. Se dispone de fondos del Programa de Bonos de Obligación General 2017 - 2022 y se incluyen en el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la adquisición, mediante negociación o expropiación, de intereses en terrenos suficientes a fines de proyecto que involucran 20 parcelas de bienes inmuebles de propiedad privada para el Proyecto Southcross Boulevard (I-37 a I-35), un proyecto de Bonos 2017; declarándolo un proyecto público y una necesidad pública para la adquisición.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-6730

Número de Asunto de la Agenda: 17.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo y Operaciones de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Segunda Renovación y Enmienda a Acuerdo de Renta - Clínica WIC del SAMHD

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la Segunda Renovación y Enmienda del Acuerdo de Renta con Warfield 4, por un período adicional de cinco años, para el uso continuo de 4,500 pies cuadrados de espacio de clínica para la Clínica de Mujeres, Infantes y Niños (WIC) del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio (SAMHD) ubicada en 4343 Rittiman Road, en el Distrito 2 del Consejo, por la renta mensual inicial de \$4,390.00 que se eleva a \$4,690.00 durante el último año del período.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad ha ocupado esta ubicación como una Clínica WIC operada por el SAMHD desde septiembre de 2010, como parte del Programa Especial de Nutrición Suplementaria para mujeres, infantes y niños. Los servicios que se ofrecen incluyen beneficios de alimentos, educación y asesoramiento sobre nutrición y derivaciones a servicios de salud sin costo para las personas que califiquen. Como se ha comprobado que esta ubicación sirve satisfactoriamente a la comunidad, el SAMHD busca renovar el contrato de renta por un período adicional de cinco años.

ASUNTO:

El contrato de renta actual debe ser renovado para que el SAMHD siga cumpliendo con sus obligaciones

relacionadas con el Programa Especial de Nutrición Suplementaria. Se requiere la aprobación del Consejo de la Ciudad para renovar el acuerdo y asegurar que la clínica WIC pueda seguir prestando servicios de conformidad con los objetivos del programa.

ALTERNATIVAS:

El propietario ha ofrecido términos favorables para permitir que la Ciudad continúe su uso por otros cinco años y hay una necesidad continua de estos servicios en la comunidad. Alternativamente, el personal puede identificar otros sitios, que pueden requerir financiamiento adicional para mejoras estructurales que respalden la nueva ubicación de la clínica.

IMPACTO FISCAL:

Según los términos de la renovación del contrato de renta, la Ciudad pagará la renta según la siguiente tabla, más el costo de los servicios públicos y de limpieza contabilizados por separado. Los gastos relacionados con este contrato de renta se financian con fondos de subsidios del Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas. El contrato de renta puede ser cancelado si el Programa WIC no es refinanciado durante el período de cinco años.

Período	Renta Mensual
1-1-2021 hasta 12-31-2021	\$4,390.00
1-1-2022 hasta 12-31-2022	\$4,490.00
1-1-2023 hasta 12-31-2024	\$4,590.00
1-1-2025 hasta 12-31-2025	\$4,690.00

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que autoriza la ejecución de la Segunda Renovación y Enmienda del Acuerdo de Renta con Warfield 4, por un período adicional de cinco años.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-6981

Número de Asunto de la Agenda: 18.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Operaciones y Desarrollo de Center City

JEFE DEL DEPARTAMENTO: John Jacks

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Acuerdo de Renta en la Histórica La Villita

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aprobación de un nuevo acuerdo de renta con el Archivo y Museo de la Comunidad Afroamericana de San Antonio.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 29 de junio de 2020 se emitió una Solicitud de Propuestas (RFP) en busca de propuestas de candidatos calificados interesados en rentar el edificio 20 en La Villita Historic Arts Village. La Ciudad solicitó que se presentaran propuestas en una de las cuatro categorías aceptables identificadas como, 1) Galería de Artistas Profesionales, 2) Tienda Minorista Artesanal Creativa, 3) Experiencia Artística, Histórica o Cultural, o 4) Negocio Culinario Artesanal. La RFP fue anunciada en el San Antonio Express-News, el Sistema de Adquisiciones electrónicas de la Ciudad de San Antonio (SAePS), el sitio web de oportunidades de Licitación y Contratación de la Ciudad, TVSA, y se enviaron avisos notificando a los posibles participantes sobre la RFP y cómo postularse. La Ciudad realizó una Conferencia Previa a la Presentación el 6 de julio de 2020 y realizó visitas individuales al sitio el 7 de julio de 2020. El 12 de agosto de 2020, se recibieron un total de cinco propuestas en respuesta a la RFP. Se presentaron tres (3) ofertas para la categoría Galería de Artistas Profesionales, y dos (2) ofertas para la categoría Experiencia Artística, Histórica o Cultural. No se recibieron ofertas para las categorías Tienda Minorista Artesanal Creativa o Negocio Culinario Artesanal.

El 14 de septiembre de 2020, las propuestas recibidas fueron evaluadas por un Comité de Evaluación con cinco miembros, compuesto por representantes del Departamento de Desarrollo y Operaciones de Center City de la

Ciudad de San Antonio, el Departamento de Artes y Cultura, la San Antonio River Walk Association y la Sociedad de Conservación de San Antonio. El Comité calificó todas las propuestas en sus respectivas categorías. Cuando se compararon las empresas mejor calificadas de cada categoría, la propuesta del Archivo y Museo de la Comunidad Afroamericana de San Antonio (SAAACAM) para la categoría de Experiencia Artística, Histórica o Cultural, fue la organización mejor clasificada en general. Por ello, el CCDO recomienda la adjudicación a SAAACAM de un contrato de renta para el edificio 20.

ASUNTO:

La aprobación de esta ordenanza es consistente con la práctica de la Ciudad de rentar las propiedades pertenecientes a la Ciudad en apoyo a la actividad comercial en downtown.

Al evaluar a los proveedores para el edificio 20, el comité de evaluación consideró la Experiencia, los Antecedentes y las Calificaciones del candidato (25 puntos), el Plan Propuesto (40 puntos) y el Precio Presupuestado (10 puntos). La evaluación se basó en un total de 100 puntos, como se describe en la Matriz de Puntuación de la RFP adjunta. Esto incluyó la aplicación de 10 puntos para el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), 10 puntos para el Programa de Preferencia Local (LPP) y 5 puntos para el Programa de Preferencia a Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos (VOSB). El acuerdo será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA) y el Programa de Preferencia Local (LPP). No hubo propuestas por parte de pequeñas empresas propiedad de veteranos para este contrato; por lo tanto, no se aplicó el Programa de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad puede optar por no aprobar este acuerdo de renta con SAAACAM, dando como resultado que el edificio 20 quede vacante o que se requiera un proceso competitivo adicional.

IMPACTO FISCAL:

El acuerdo de renta propuesto con SAAACAM es por un período inicial de tres años para el uso de 731.78 pies cuadrados en el Edificio 20 ubicado en 418 Villita Street. El contrato de renta es efectivo desde el 1 de enero de 2021 y prevé dos opciones de renovación de un año.

A continuación se resume la suma total que se recibirá por el acuerdo de renta y se depositará en el Fondo General:

Año Fiscal	Total
2021	\$9,991.72
2022	13,672.09
2023	13,989.68
2024	3,644.26
Total	\$41,297.76

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación del Acuerdo de Renta con el Archivo y Museo de la Comunidad Afroamericana de San Antonio.

El contrato se adquirió por medio de la Solicitud de Propuestas y se adjunta el Formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-6576

Número de Asunto de la Agenda: 19.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1 del Consejo

ASUNTO:

Disposición Inmobiliaria: Cierre de una parte de North Main Street y Soledad Street

RESUMEN:

Una ordenanza que aprueba el cierre, desalojo y abandono de una parte de 0.105 de acre de North Main Street y una parte de 0.054 de acre de Soledad Street ubicada en la Cuadra New City 154 entre North Main Street, Soledad Street, West Pecan Street y East Travis Street en el Distrito 1 del Consejo, según lo solicitado por 305 Soledad Lot Ltd., por una tarifa de \$336,000.00

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

305 Soledad Lot Ltd. (peticionario) posee una propiedad en la 305 Soledad Street ubicada en la Cuadra New City 154. La propiedad está ubicada entre North Main Street, Soledad Street, West Pecan Street e East Travis Street. La propiedad planificada es más amplia en el lado norte de la cuadra, y luego se estrecha en el lado sur. El petionario tiene la intención de desarrollar la propiedad y se reunió con el personal de la ciudad para discutir las opciones para nivelar los límites de propiedad de North Main Street y Soledad Street. Las actuales dimensiones de la parcela, de este a oeste, no son suficientes para sostener una estructura de estacionamiento eficiente, que es un componente necesario del desarrollo planificado para el sitio.

El petionario busca construir un desarrollo de apartamentos de uso mixto de 32 pisos con 351 unidades residenciales a un costo estimado de \$107 millones. La planta baja tendrá aproximadamente 7,250 pies cuadrados de espacio comercial minorista y seis pisos estructurados de estacionamiento, incluyendo 456 espacios de estacionamiento por encima de este.

El único impacto en North Main Street será el estacionamiento suspendido sobre el derecho de paso propuesto. Dado que el estacionamiento es una estructura permanente, el personal recomendó cerrar, desalojar y abandonar el espacio aéreo donde el estacionamiento sobresaldría en el derecho de paso. La solicitud fue revisada para determinar su impacto en los servicios de la ciudad y el personal de la ciudad condicionó un derecho de acceso peatonal que el peticionario ha aceptado realizar.

El cierre de Soledad Street cerrará una pequeña parte del derecho de paso, lo que emparejará el límite de la propiedad y la hará más propicia para el desarrollo. Este cierre no afecta a la circulación pública (peatonal o vehicular).

Todos los propietarios colindantes han consentido a los cierres propuestos. De conformidad con el Código de la Ciudad, las solicitudes de cierre del derecho de paso propuestas fueron revisadas por los departamentos de la ciudad, así como por las empresas de servicios públicos, y no se recibieron objeciones. Este cierre no afecta a la circulación pública. Por lo tanto, la notificación (señales y cartas) no son necesarias según el Capítulo 37 del Código Municipal. Si se aprueban las solicitudes, el peticionario planea reunir los derechos de paso e incorporar las propiedades dentro del nuevo desarrollo. El peticionario estima que la construcción comenzará a mediados de 2021 y prevé que el trabajo se completará dentro de 24 meses.

ASUNTO:

Esta ordenanza aprueba el cierre, desalojo y abandono de una parte de 0.105 de acre de North Main Street y una parte de 0.054 de acre de Soledad Street ubicada en la Cuadra New City 154 entre North Main Street, Soledad Street, West Pecan Street e East Travis Street en el Distrito 1 del Consejo, según lo solicitado por 305 Soledad Lot Ltd, por una tarifa de \$336,000.00

305 Soledad Lot Ltd (peticionario) es dueño de la propiedad ubicada dentro de la Cuadra New City 154 en 305 Soledad. La propiedad está ubicada entre Main, Soledad, Pecan y Travis. La propiedad planificada es más amplia en el lado norte de la cuadra, y luego se estrecha en el lado sur. El peticionario tiene la intención de desarrollar la propiedad y se reunió con el personal de la ciudad para discutir las opciones para nivelar los límites de propiedad de North Main Street y Soledad Street.

El peticionario busca construir un desarrollo de apartamentos de uso mixto de 32 pisos con 351 unidades residenciales. La planta baja tendrá aproximadamente 7,250 pies cuadrados de espacio comercial minorista y seis pisos estructurados de estacionamiento, incluyendo 456 espacios de estacionamiento por encima de este. Se prevé que la construcción comenzará a mediados de 2021 y se completará en aproximadamente 24 meses a un costo de construcción estimado en \$107 millones.

El cierre en North Main Street fue recomendado por el personal de la Ciudad para cerrar, desocupar y abandonar el espacio aéreo donde el estacionamiento sobresaldría en el derecho de paso propuesto. La solicitud fue revisada para determinar su impacto en los servicios de la ciudad y el personal de la ciudad condicionó un derecho de acceso peatonal que el peticionario ha aceptado realizar.

El cierre de Soledad Street cerrará una pequeña parte del derecho de paso, lo que emparejará el límite de la propiedad y la hará más propicia para el desarrollo. Este cierre no afecta a la circulación pública (peatonal o vehicular).

Todos los propietarios colindantes han consentido a los cierres propuestos. De conformidad con el Código de la Ciudad, las solicitudes de cierre del derecho de paso propuestas fueron revisadas por los departamentos de la ciudad, así como por las empresas de servicios públicos, y no se recibieron objeciones. Este cierre no afecta a la circulación pública. Por lo tanto, la notificación (señales y cartas) no son necesarias según el Capítulo 37 del Código Municipal. Si se aprueba esta solicitud, el peticionario planea reunir los derechos de paso e incorporar

las propiedades dentro del nuevo desarrollo. El peticionario estima que la construcción comenzará a mediados de 2021 y prevé que el trabajo se completará dentro de 24 meses.

La Comisión de Planificación revisó y aprobó esta solicitud en su reunión ordinaria del 18 de noviembre de 2020.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría decidir no aprobar esta solicitud; sin embargo, de ser así, el peticionario necesitará demorar y rediseñar el proyecto propuesto.

IMPACTO FISCAL:

De conformidad con el Capítulo 37 del Código Municipal, el valor justo de mercado de los cierres propuestos se basa en un Informe de Evaluación Profesional Certificado del Estado de Texas, preparado por Noble & Associates, Inc. el 14 de agosto de 2020. El Valor Justo de Mercado del cierre de North Main es de \$218,000.00, y el Valor Justo de Mercado del cierre de Soledad Street es de \$118,000.00 para una tarifa de cierre total de \$336,000.00. El peticionario es responsable de las tarifas de registro del Condado de Bexar. Los ingresos generados por esta venta serán depositados en el proyecto de Reconstrucción de Calles de Downtown y enmienda el Programa de Mejoras Estructurales para los AF 2021 - AF 2026

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta solicitud de cierre, desalojo y abandono de una parte de 0.105 de acre de North Main Street y una parte de 0.054 de acre de Soledad Street ubicada en la Cuadra New City 154 entre North Main Street, Soledad Street, West Pecan Street y East Travis Street en el Distrito 1 del Consejo.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7151

Número de Asunto de la Agenda: 20.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de la Secretaria de la Ciudad

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Tina J. Flores, Secretaria de la Ciudad

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distritos 2 y 6

ASUNTO:

Nombramientos a la Junta

RESUMEN:

Aprobación de los siguientes nombramientos de Juntas, Comisiones y Comités para las funciones que finalizan el 31 de mayo de 2021 o por los términos que se muestran a continuación.

- A) Nombramiento de Seymour Battle (Distrito 2) a la Junta de Ajustes de Zonificación.
- B) Nombramiento de Matthew Duncan (Distrito 6) a la Junta Asesora Estudiantil de Educación Superior de la Ciudad de San Antonio.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Se presentaron las solicitudes para una junta a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad, quien coordinó la revisión de las solicitudes con el correspondiente Departamento de la Ciudad y la Oficina del Abogado de la Ciudad. Las solicitudes de los solicitantes cualificados fueron enviadas a las respectivas Oficinas del Consejo para su revisión. Se presentó a la Oficina de la Secretaria de la Ciudad para su procesamiento un memorándum que designaba a una persona nombrada.

ASUNTO:

Los Nombramientos a la Junta requieren la aprobación en pleno del Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

La Oficina de la Secretaria de la Ciudad continuará promocionando las vacantes.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Para proceder con la dirección del Consejo de la Ciudad, la Oficina de la Secretaria de la Ciudad recomienda la aprobación de los Nombramientos de la Junta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-6932

Número de Asunto de la Agenda: 21.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Artes y Cultura

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Debbie Racca-Sittre, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Una ordenanza que adopta las directrices modificadas para los Programas de Financiación de Subsidios Núcleo, un componente del Plan Cul-TÚ-Art.

RESUMEN:

Una ordenanza que adopta las directrices modificadas para los Programas de Financiación de Subsidios Núcleo, un componente del Plan Cul-TÚ- Art, en apoyo de una amplia gama de organizaciones, eventos y proyectos artísticos y culturales para el Ciclo de Financiamiento para los AF22-24.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Desde 2016, el Departamento de Arte y Cultura ha desarrollado componentes de su Plan Cultural Cul-TÚ-Art, un documento de planificación coordinado para guiar las inversiones en las artes para proporcionar oportunidades equitativas que fomenten que la comunidad artística de San Antonio, los residentes y los visitantes prosperen en un entorno culturalmente inclusivo. Los ocho planes estratégicos individuales incluidos en el Plan Cultural son: Cine (2017), Centro de Artes (2017), Financiamiento de la Agencia de Artes (2018), Arte Público (2018), Música (2019), Distrito Cultural (2019), Las artes escénicas (2020) y Artistas Individuales (2020). La Comisión de Artes de San Antonio (SAAC), nombrada por el Alcalde y el Consejo de la Ciudad, sirve como comité de dirección del Plan Cultural Cul-TÚ-Art.

La SAAC también supervisa el proceso del departamento para el financiamiento de las agencias de arte. Su papel es asesorar, revisar y hacer recomendaciones finales de financiamiento para su consideración por el Consejo de la Ciudad, basado en las directrices adoptadas. A través del programa de Financiamiento de Agencias de Arte, el Departamento de Artes y Cultura distribuye fondos a organizaciones sin fines de lucro locales de las artes para

enriquecer la calidad de vida en San Antonio para los residentes y visitantes. Los fondos distribuidos a través de este proceso provienen del Impuesto de Ocupación Hotelera (HOT).

Por ley estatal, hasta el 15% de las recaudaciones locales del HOT pueden ser utilizadas para financiar las artes y actividades culturales. En el AF21, el Consejo de la Ciudad aprobó una asignación única de \$1.6 millones en el Fondo General para complementar el financiamiento de las agencias sin fines de lucro ya que las recaudaciones del HOT se redujeron debido al COVID-19.

En 2017, el Departamento de Arte y Cultura dirigió un proceso público para desarrollar las Directrices de Financiamiento de Agencias de Artes que se centran en que las asignaciones de fondos se distribuyan equitativamente. El Consejo de la Ciudad adoptó las Directrices de Financiamiento de Agencias de Arte en febrero de 2018. Los programas aprobados, en orden de prioridad, incluyen: Festivales, Subsidio continuo de Artistas, Apoyo Culturalmente Específico, Creación de Capacidad y Soporte Operativo Base. Estos subsidios, operados en un ciclo de subsidios de 3 años, tienen como objetivo apoyar una cartera diversa de organizaciones artísticas que trabajan en toda la Ciudad de San Antonio en la producción de actividades artísticas continuas, sostenibles y de alta calidad. En 2018, cuando se adoptaron las Directrices de Financiamiento de Agencias de Arte, el Departamento de Arte y Cultura se comprometió a revisar las directrices después de su primer ciclo de subsidios de 3 años (AF19 a AF21) para determinar si los cambios de política estaban logrando las metas de lograr la equidad cultural.

En enero de 2020, el departamento inició un proceso de planificación estratégica multifacético para los programas de artistas individuales que incluyó el análisis de la economía creativa, una encuesta a la comunidad y a los visitantes, programas de artistas anteriores, la investigación de las mejores prácticas de las ciudades hermanas y la organización de una serie de grupos de debate de artistas individuales para identificar necesidades, los vacíos en los servicios, los posibles nuevos programas y las mejoras de los programas actuales de subsidios a los artistas y de asistencia técnica que forman parte de las Directrices de Financiamiento de Agencias de Artes adoptadas por el Consejo de la Ciudad en febrero de 2018. En marzo de 2020, el Plan Estratégico para Artistas Individuales fue aprobado por la Comisión de Artes de San Antonio con cuatro áreas de metas y varias estrategias para lograr la visión del plan - *San Antonio es un lugar donde los Artistas prosperan*. Las cuatro metas del Plan Estratégico para Artistas Individuales son:

1. Incrementar la suma de dinero de subsidio disponible para los artistas individuales.
2. Desarrollar oportunidades para que los artistas tengan un espacio adecuado para vivir y trabajar.
3. Proporcionar más educación y oportunidades de desarrollo profesional para los artistas.
4. Conectar a los artistas con recursos e información.

En 2020, el departamento inició un extenso proceso de revisión y aportes para determinar el impacto de la política de financiamiento para las artes de 2018 y para determinar si se necesitan actualizaciones antes de abrir el siguiente ciclo de financiamiento de tres años en enero de 2021 para el siguiente ciclo de subsidios de tres años (AF22-AF24). Para recopilar estos datos, el departamento volvió a publicar una encuesta administrada profesionalmente de una muestra representativa de residentes y visitantes recientes de San Antonio. También se administraron otras tres encuestas, incluyendo una encuesta específicamente sobre las Directrices de Financiamiento de las Artes, que se envió a agencias delegadas, la Comisión de Artes de San Antonio y el Comité de Financiamiento de las Artes. El Departamento administró una encuesta de Artistas Individuales, así como una encuesta adicional de la comunidad, que se puso a disposición en Internet y por teléfono. Todas las encuestas estaban disponibles en inglés y español.

Además de la encuesta, el departamento comenzó a realizar evaluaciones comparativas con otras ciudades y organizó cinco sesiones virtuales de aportes de los interesados para recabar información sobre las Directrices de Financiamiento de Agencias de Artes actuales. El plan estratégico para Artistas Individuales se tuvo en cuenta en los cambios de políticas que se recomendaron para las Directrices de Financiamiento de las Artes. Las recomendaciones de políticas para los Programas de Financiamiento de Subsidios Núcleo rebautizados

fueron a la Comisión de Artes de San Antonio y su subcomité de Financiamiento de las Artes para su aprobación, y al Comité de Cultura y Servicios Vecinales.

ASUNTO:

En septiembre de 2020, el departamento comenzó el proceso de recopilación de aportes para determinar si se necesitaban cambios en las actuales políticas de Directrices de Financiamiento de Agencias de Artes.

El departamento investigó y analizó las mejores prácticas y realizó una evaluación comparativa de nueve ciudades hermanas, realizó cuatro encuestas diferentes y cinco grupos de discusión para recopilar los aportes de la comunidad sobre cualquier cambio recomendado. Las encuestas también midieron el interés de la comunidad en las ofertas artísticas y culturales.

Después de informar a la Comisión de Artes de San Antonio y al Comité de Financiamiento de las Artes de la Comisión, esta política ha sido renombrada como *Programas de Financiamiento de Subsidios Núcleo del Departamento de Artes y Cultura*, y el departamento recomienda los siguientes cambios en la política de directrices:

- Programa de Financiamiento de Festivales:
 - Programa sustituido por Subsidios para Eventos y Proyectos (máximo \$20,000) para permitir que más solicitantes reciban financiamiento y proporcionen una programación artística y cultural más diversa en toda la ciudad.
 - Permitir Patrocinadores Fiscales y las organizaciones sin fines de lucro que no son empresas de arte y no están reconocidas federalmente como 501(c)3
- El Programa de Creación de Capacidad de las Agencias recomendado para la expiración con su correspondiente financiamiento (\$75,000 por año) fue redirigido a Subsidios para Proyectos para Artistas Individuales conforme a las metas del Plan Estratégico para Artistas Individuales.
- Subsidio continuo de Artistas: Se han retirado \$10,000 en financiamiento para Asistencia Técnica para permitir que estos fondos sean utilizados por el Departamento para crear programas de capacitación solicitados en el Plan Estratégico para Artistas Individuales.
- Apoyo Culturalmente Específico Se añadió LGBTQ+ como comunidad cultural calificada.
- Soporte Operativo Base:
 - Requiere que las agencias sean productores de arte, no presentadores.
 - Fija el límite mínimo del tamaño de la agencia en \$50,000.
 - Establece la suma mínima de subsidio en \$5,000.
 - Uso de la información de DataArts sobre el tamaño de presupuesto en lugar de IRS 990s.
 - Eliminar la restricción sobre la duración de una temporada de programación.
 - Requiere que la agencia tenga al menos un empleado remunerado a tiempo completo para administrar el contrato.

El 17 de noviembre, el proyecto de política fue distribuido a la Comisión de Artes de San Antonio, el Comité de Financiamiento de las Artes de la Comisión, y publicado en Internet para comentarios públicos. La política modificada fue enviada al Comité de Financiamiento de las Artes de la Comisión de Artes de San Antonio el 30 de noviembre para su revisión y aprobación, y luego a la Comisión de Artes de San Antonio el 1 de diciembre. El 7 de diciembre, el Comité de Cultura y Servicios Vecinales del Consejo de la Ciudad fue informado sobre la nueva política de los Programas de Financiamiento de Subsidios Núcleo.

ALTERNATIVAS:

En caso de que el Consejo de la Ciudad decidiera no aprobar la política de Financiamiento de Agencias de Artes actualizada para los Programas de Financiamiento de Subsidios Núcleo del Departamento de Artes y Cultura, el departamento continuará operando bajo sus directrices de política actuales que no incluyen las metas de financiamiento del Plan Estratégico para Artistas Individuales, agregar LGBTQIA+ a la lista de comunidades culturalmente específicas o reestructurar el programa de Financiamiento de Festivales para fomentar eventos más diversos y más pequeños en toda la ciudad. En este caso, el Departamento avanzará con un proceso de solicitud a partir de principios de 2021 para el ciclo de financiamiento para los AF22-24 utilizando las actuales Directrices de Financiamiento de Agencias de Artes.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal con la aprobación de esta ordenanza. Las adjudicaciones de los programas de subsidios están sujetas a la disponibilidad de fondos en el presupuesto anual adoptado del Departamento de Artes y Cultura.

RECOMENDACIÓN:

El personal y la Comisión de Artes de San Antonio recomiendan la aprobación de la política modificada para el Programa de Financiamiento de Subsidios Núcleo del Departamento de Artes y Cultura.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-6941

Número de Asunto de la Agenda: 22.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo Económico

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Alejandra Lopez

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Una audiencia pública y la consideración del Consejo de la Ciudad de la adopción de las Directrices de Reducción Impositiva de la Ciudad de San Antonio (Directrices de Reducción Impositiva) efectivas desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

RESUMEN:

El Código Tributario de Texas otorga a los gobiernos locales la autoridad de celebrar acuerdos de reducción impositiva para promover la atracción de nuevas empresas y la retención y expansión de las empresas actuales con el fin de crear empleos e inversiones. La ley estatal requiere la adopción de las Directrices de Reducción Impositiva por parte del Consejo de la Ciudad cada dos años. Las actuales Directrices de Reducción Impositiva fueron aprobadas por el Consejo el 13 de diciembre de 2018 y finalizarán, si no se renuevan, el 31 de diciembre de 2020.

El personal solicita al Consejo de la Ciudad que considere una Ordenanza que adopta las Directrices de Reducción Impositiva del 2021 al 2022, tal como lo requiere el Capítulo 312 del Código Tributario de Texas. Las directrices propuestas para 2021-2022 son una extensión de las directrices actuales, que incluyen una geografía dirigida, una mayor transparencia en la elegibilidad de los proyectos, oportunidades para asociaciones corporativas en apoyo de las metas de las políticas de SA Tomorrow, y la categoría de Proyecto de Mejora de Capacidades.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El capítulo 312 del Código Tributario de Texas autoriza a los gobiernos locales a reducir hasta el 100% de los impuestos a la propiedad *ad valorem* sobre el valor de las nuevas mejoras de la propiedad por un período de hasta 10 años, incluidos los bienes inmuebles y los bienes personales tangibles. El Capítulo 312 también requiere que la Ciudad de San Antonio reautorice las directrices de reducción impositiva cada dos años.

Tradicionalmente, el Departamento de Desarrollo Económico realiza una extensa labor de difusión con socios de desarrollo económico y recibe aportes sobre las prioridades de la comunidad y las empresas para determinar la mejor manera de diseñar y aplicar las reducciones impositivas.

La comunidad es informada sobre el proceso a través de SA Speak Up, reuniones comunitarias y a través de medios por Internet. La difusión se realiza generalmente a lo largo de varios meses con borradores presentados a la comunidad y al Consejo de la Ciudad con el fin de recibir más comentarios. Históricamente, la Ciudad también ha utilizado consultores o socios de desarrollo económico para investigar las mejores prácticas en el estado y el país.

En 2018, el Consejo de la Ciudad aprobó un conjunto de directrices que respaldan las prioridades de la Ciudad de (1) atraer nuevos empleos e inversiones en industrias específicas, (2) maximizar la competitividad de las empresas locales, y (3) apoyar la movilidad socioeconómica de los residentes de San Antonio. Bajo estas directrices, el Departamento de Desarrollo Económico ha priorizado las oportunidades con una inversión significativa, la creación de empleos en industrias específicas y proyectos que demuestren la capacidad de promover el acceso a oportunidades de trabajo y capacitación para las poblaciones en dificultades.

Bajo las actuales Directrices de Reducción Impositiva, un proyecto tradicional debe cumplir ciertos requisitos salariales, y hacer una inversión estructural de \$10 millones o crear por lo menos 50 puestos de trabajo. Las actuales Directrices de Reducción Impositiva incluyen una geografía definida, el Área de Crecimiento Inclusivo (IGA), basada en códigos postales donde al menos el 20% de la población vive por debajo de la línea federal de pobreza. El IGA se utiliza para identificar el término de las reducciones impositivas. Las Directrices de Reducción Impositiva también incluyen Proyectos de Mejora de las Capacidades, que son colaboraciones con empleadores que cumplen los requisitos para la contratación selectiva, la capacitación y el apoyo global a los trabajadores en funciones.

Además, las Directrices incluyen opciones para que un proyecto reciba una reducción impositiva del 50% o el 100% al participar en dos o tres prioridades de calificación, respectivamente. Estas prioridades incluyen estar en una Industria Objetivo; pagar al menos al 30% de los empleados de tiempo completo un Salario Alto (\$50,000 / año); mantener o crear un programa de pasantías; comprometerse a contratar al menos el 35% de los nuevos puestos de trabajo de la IGA; o participar en al menos dos opciones de asociación. Las opciones de asociación incluyen la utilización de contratación de Empresas Pequeñas o propiedad de Minorías, Mujeres o Veteranos (SMWVBE), la promoción de prácticas de sostenibilidad, la promoción de iniciativas de salud y bienestar, y/o la promoción de beneficios para el desplazamiento al trabajo. Estas opciones fomentan que los posibles proyectos colaboren en las prioridades de políticas, además de sumar puestos de trabajo e inversiones, para asegurar paquetes de incentivos competitivos.

Desde la adopción de las directrices actuales, el Consejo de la Ciudad ha aprobado un total de tres proyectos de reducción impositiva, incluyendo un Proyecto de Mejora de Capacidades. Estos proyectos apoyaron la creación o la retención de 4,326 puestos de trabajo y \$756.3 millones en inversiones estructurales en San Antonio.

Como resultado de la pandemia de COVID-19, el personal cambió de enfoque y se ha dedicado principalmente al Plan de Recuperación y Resiliencia de la Ciudad, ayudando a los residentes y a la comunidad empresarial en la actual crisis. En consecuencia, el personal no ha podido implementar los esfuerzos tradicionales de difusión entre los residentes y la comunidad empresarial este año.

ASUNTO:

A fin de seguir siendo competitivos en la promoción del crecimiento económico de San Antonio, el personal

solicita que el Consejo de la Ciudad apruebe la extensión de las directrices actuales durante los próximos dos años, con sólo dos ajustes. Los dos cambios a las directrices actuales son actualizar el IGA para reflejar el crecimiento de la Ciudad y los niveles de pobreza ajustados, e incorporar un requisito de que las compañías que reciben reducciones impositivas se comprometan a entrevistar y contratar preferentemente de los programas de desarrollo de la fuerza laboral de la Ciudad.

Durante los próximos seis meses el personal realizará un amplio esfuerzo de divulgación en la comunidad y trabajará con un consultor para desarrollar nuevas directrices para su consideración por parte del Consejo, que permitan alinear y apoyar mejor la recuperación económica local del COVID. El estatuto estatal no impide que la Ciudad actualice las directrices tras su adopción oficial.

Como parte del esfuerzo de difusión, el personal se comprometerá con nuestros socios estratégicos (es decir, SAGE, cámaras de comercio, SAEDF, COPS/Metro, Westside Development Corporation, etc.) para obtener opiniones. Trabajando con ellos y reclutando la asistencia de un consultor económico, el personal adaptará mejor las directrices para apoyar el desarrollo futuro mientras se alinean con los intereses de la comunidad, incorporando específicamente un componente más fuerte de desarrollo de la fuerza laboral en las directrices para garantizar que los residentes con más necesidades se beneficien de los acuerdos económicos.

Este proceso se desarrollará durante los primeros seis meses de 2021, y las actualizaciones del borrador se presentarán al Comité de Desarrollo Económico y de la Fuerza Laboral para obtener las primeras observaciones y se presentarán al Consejo de la Ciudad en pleno para su consideración final en agosto de 2021. Este calendario también permitirá que el personal y los socios económicos tengan más tiempo para comprender plenamente el alcance de la pandemia de COVID-19 en los residentes y la comunidad empresarial. La comprensión de este impacto ayudará a determinar cómo utilizar mejor las reducciones impositivas para la recuperación económica.

ALTERNATIVAS:

Las actuales Directrices de Reducción Impositiva finalizan el 31 de diciembre de 2020. Permitir que las directrices prescriban eliminaría efectivamente las reducciones impositivas como una herramienta de desarrollo económico que ha demostrado ayudar consistentemente a atraer y ampliar nuevos empleos e inversiones a San Antonio. Según la ley estatal, el Consejo de la Ciudad no puede entrar en acuerdos de reducción impositiva hasta que se adopten las Directrices de Reducción Impositiva.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal con la aprobación de estas directrices. Cada reducción impositiva renovación requiere la aprobación del Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal de la Ciudad recomienda la aprobación de las Directrices de Reducción Impositiva 2021-2022, efectivas desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7286

Número de Asunto de la Agenda: 23.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Desarrollo Económico

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Alex Lopez

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Establecer una Junta Asesora de SA Ready to Work

RESUMEN:

Esta resolución aprueba la creación de una Junta Asesora de San Antonio Ready to Work, de 9 miembros designados por el Consejo con dos Coordinadores del Consejo de la Ciudad nombrados por el Alcalde, que proporcionará información al Alcalde y al Consejo de la Ciudad sobre las ocupaciones más demandadas, la alineación de la capacitación de la fuerza de trabajo y los objetivos de capacitación, y soporte global.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

En julio de 2020, el Alcalde Nirenberg nombró un Grupo de Trabajo de Liderazgo de la Fuerza Laboral y la Educación para reevaluar las prioridades de desarrollo de la fuerza laboral de la comunidad e identificar las estrategias más efectivas más allá de la actual crisis. Este grupo de trabajo incluye a líderes de la educación, el desarrollo de la fuerza laboral, la construcción de activos, los negocios, el desarrollo económico y la filantropía, con las Consejales Rebecca Viagran y Adriana Rocha García como coordinadoras. El 13 de agosto de 2020, el Consejo de la Ciudad ordenó que se celebraran elecciones el 3 de noviembre de 2020 para autorizar un impuesto sobre las ventas y el uso de 1/8 de centavo durante un período de cuatro años para la iniciativa SA Ready to Work, de conformidad con el capítulo 379A del Código de Gobierno Local de Texas. El 3 de noviembre, los votantes aprobaron la iniciativa de votación SA Ready to Work.

Durante la Sesión "B" del Consejo de la Ciudad del 2 de diciembre, el personal de la Ciudad proporcionó una descripción general del programa SA Ready to Work, que proporcionó detalles preliminares y un calendario

para el acuerdo contractual propuesto entre la Ciudad y la Corporación Municipal de Educación de la Primera Infancia de San Antonio, y una propuesta de Junta Asesora de SA Ready to Work que proporcionará información sobre las ocupaciones en demanda y el equilibrio entre la capacitación de la fuerza laboral y el programa de licenciatura de año en año.

ASUNTO:

Esta acción autorizará la creación de una Junta Asesora de SA Ready to Work nombrada por la Ciudad, que consistirá en nueve miembros, nombrados por el Alcalde y el Consejo de la Ciudad. La Junta Asesora incluirá representantes de cuatro empleadores locales de ocupaciones con gran demanda, dos participantes actuales o anteriores de programas de fuerza laboral de la Ciudad de San Antonio, una organización de comercio y trabajo, una organización comunitaria y un proveedor de capacitación o institución de educación superior. Además, la Junta incluirá dos coordinadores del Consejo de la Ciudad nombrados por el Alcalde.

Organización	Nombramientos Recomendados
Empleadores Locales (ocupaciones en demanda)	4
Participantes del Programa de Fuerza Laboral de la Ciudad Actual/anterior	2
Organización de Comercio y Trabajo	1
Organización Comunitaria	1
Proveedor de Capacitación o Institución de Educación Superior	1
Coordinadores del Consejo de la Ciudad (nombrados por el Alcalde)	2

Aunque esta Junta es de naturaleza asesora, para prevenir conflictos de intereses reales o percibidos, ningún miembro designado puede tener relaciones directas con las entidades que contratan con la Ciudad para la aplicación del programa SA Ready to Work.

La Junta Asesora se reunirá trimestralmente y los miembros servirán por un período de dos años. La junta aportaría información sobre lo siguiente:

- Ocupaciones en demanda elegibles para asistencia de matrícula;
- Aportes cualitativos de los empleadores locales en cuanto a las capacidades necesarias y la alineación con los programas de capacitación;
- Asignación anual de certificados de fuerza laboral frente a vacantes de títulos universitarios.
- Los niveles y la calidad del soporte global; y
- Servir como embajadores del programa comunitario, promoviendo la participación de los residentes y la contratación de los participantes por parte de los empleadores.

Las recomendaciones de la Junta Asesora serían reportadas al Consejo de la Ciudad semestralmente durante el desarrollo del Presupuesto Anual para el Programa SA Ready to Work y durante un subsiguiente informe de mitad de año. Además, esta Junta Asesora de SA Ready to Work expirará en diciembre de 2025, lo que coincide con la conclusión de la recaudación del impuesto sobre las ventas aprobada por los votantes para este programa.

Además, el personal de la Ciudad puede convocar a grupos de expertos en la materia para informar sobre elementos específicos del programa SA Ready to Work. En tales casos, los comentarios de estos grupos ad-hoc serán compartidos con la Junta Asesora de SA Ready to Work y con el Alcalde y el Consejo de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

Como alternativa, el Consejo de la Ciudad podría recomendar que no se proceda a la creación de esta Junta Asesora de SA Ready to Work y mantener estas funciones directamente.

IMPACTO FISCAL:

El respaldo del personal a esta Junta Asesora se proporcionaría a través del impuesto sobre las ventas de 1/8 de centavo dedicado al programa SA Ready to Work.

RECOMENDACIÓN:

El Departamento de Desarrollo Económico recomienda la creación de una Junta Asesora de SA Ready to Work de 9 miembros.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-6977

Número de Asunto de la Agenda: 24.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: SAFD

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Charles N. Hood

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS:

Toda la Ciudad

ASUNTO:

Contrato de Servicios Profesionales para Sistema de Alerta de Emergencia de Lenguaje de Señas Americano

RESUMEN:

Un contrato de servicios profesionales con Deaf Link, Inc., para proveer un Sistema de Alerta de Lenguaje de Señas Americano para la Ciudad de San Antonio. El costo estimado anual es de \$78,164 anuales, para los años 1 a 3, con la opción de dos períodos adicionales de un año por una suma no mayor a \$82,072. Se dispone de fondos para el año 1 de este contrato en el Presupuesto del Fondo General del Departamento de Bomberos. El financiamiento para los años futuros es contingente a la Aprobación del Consejo de la Ciudad como parte del proceso de presupuesto anual.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio se compromete a involucrar a todos los residentes con discapacidades y a derribar las barreras de comunicación que enfrenta esta población para garantizar la participación en el gobierno de la Ciudad y en los negocios relacionados con la Ciudad, y la recepción de información de emergencia de la Ciudad.

De acuerdo con la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense de 2016, aproximadamente 60,000 residentes (4%) de la población de San Antonio tienen un impedimento auditivo, aproximadamente 58,000 residentes (3.7%) tienen un impedimento visual, y 91,000 residentes (6.5%) tienen un impedimento cognitivo. El Condado de Bexar tiene porcentajes similares. En esta encuesta no se tienen en cuenta las personas con múltiples discapacidades, como las personas sordas y ciegas o las que tienen discapacidades intelectuales y una pérdida de

audición. Los números de esta encuesta representan el 14.2% de los miembros de la comunidad que pueden necesitar que la Ciudad de San Antonio proporcione ayudas y servicios auxiliares apropiados para participar plenamente en los programas, servicios y actividades de la Ciudad.

El personal de la Ciudad recomienda la aprobación de un contrato de servicios profesionales con Deaf Link, para proporcionar un Sistema de Alerta de Emergencia de Lenguaje de Señas Americano, por una suma no mayor a \$78,164 anuales, durante los años 1 a 3, con la opción de extenderlo por dos períodos adicionales de un año por una suma no mayor a \$82,072.

La Ciudad no estará obligada a pagar por ningún trabajo realizado por Deaf Link que no sea satisfactorio para el Director de Administración de Emergencias. La Ciudad tendrá el derecho de finalizar este acuerdo, de conformidad con el acuerdo de servicios profesionales.

ASUNTO:

La aprobación de este contrato mejorará la efectividad de las capacidades de alerta de la Ciudad asegurando que la comunidad sorda y con dificultades de audición de San Antonio pueda recibir información de emergencia de la Ciudad en un formato accesible.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no proveer un Sistema de Alerta de Emergencia de Lenguaje de Señas Americano. Actualmente no hay otros sistemas disponibles que proporcionen este servicio.

IMPACTO FISCAL:

Se dispone de fondos para el año 1 de este contrato (\$78,164) en el Presupuesto del Fondo General del Departamento de Bomberos. El financiamiento para los años futuros es contingente a la Aprobación del Consejo de la Ciudad como parte del proceso de presupuesto anual.

RECOMENDACIÓN:

El Personal de la Ciudad recomienda la aprobación de este contrato de servicios profesionales.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7134

Número de Asunto de la Agenda: 25.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Gobierno y Asuntos Públicos

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Jeff Coyle

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO: Renovación de los Contratos de Servicios de Representación Federal

RESUMEN:

Una Ordenanza que autoriza la ejecución de las renovaciones del Acuerdo de Servicios Profesionales para los Servicios de Representación Federal con Clark Hill Strasburger por un período de dos años, por una suma no mayor a \$400,000.00; con The Normandy Group por un período de dos años, por una suma no mayor a \$200,000.00; y con Baltazar Serna por un período de dos años, por una suma no mayor a \$90,000.00. Los acuerdos renovados comienzan el 1 de enero de 2021 y finalizan el 31 de diciembre de 2022. El financiamiento para el primer año está disponible del Presupuesto del Fondo General para el AF 2021 y el financiamiento para los años subsiguientes está sujeto a su asignación.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio ha contratado consultores para representar sus intereses con el gobierno federal por más de 24 años. La Ciudad retiene a consultores para apoyar y fortalecer los esfuerzos de defensa de la Ciudad con las agencias federales, los miembros del Congreso y la Administración para promover la legislación y buscar financiamiento federal que sea beneficioso para la comunidad de San Antonio. Las prioridades federales de la Ciudad para cada uno de los períodos de sesiones del Congreso de dos años se establecen en el Programa Legislativo Federal desarrollado por el Departamento de Gobierno y Asuntos Públicos (GPA) en colaboración con otros departamentos de la Ciudad y organizaciones asociadas, y aprobado por el Consejo de la Ciudad de San Antonio.

El 20 de junio de 2019, el Consejo de la Ciudad aprobó, mediante la ordenanza número 2019-06-20-0554, la ejecución de acuerdos de servicios profesionales con Clark Hill Strasburger, The Normandy Group y Baltazar Serna para servicios de representación federal hasta el 31 de diciembre de 2020.

Bajo los acuerdos, la Ciudad tiene el derecho de renovar por un período adicional de dos años, previa aprobación del Consejo de la Ciudad.

Los consultores federales son responsables de apoyar e implementar el Programa Legislativo Federal de la Ciudad a través del desarrollo de medidas estratégicas que incluyen plazos, metas y objetivos para promover las prioridades de la Ciudad. Durante la 116ª Sesión del Congreso, los consultores federales de San Antonio ayudaron en la coordinación de varias visitas de promoción a Washington para conseguir subsidios de transporte, soporte para la prevención de la violencia familiar, financiamiento del Centro de Recursos para Migrantes y la selección de San Antonio como sede del Comando Espacial. Además, los consultores federales lograron incluir en los proyectos de ley finales la redacción de las solicitudes de asignación de San Antonio. Estas solicitudes incluyeron el simulador del sistema de entrenamiento en tierra para los T-7A, la financiación de un dormitorio básico para reclutas militares, y un centro de entrenamiento de misiones F-16 para la Guardia Nacional Aérea.

A principios de año, la pandemia de COVID-19 cambió las prioridades de la Ciudad y, por lo tanto, el tiempo y esfuerzo del personal y los consultores de la Ciudad. A partir de marzo, el Congreso autorizó aproximadamente \$3 trillones en alivio contra el coronavirus a través de cuatro paquetes legislativos. Se dedicó un trabajo significativo a identificar las fuentes de fondos disponibles para la Ciudad y la comunidad local en los proyectos de ley de estímulo masivo del Congreso. Hasta la fecha no se ha acordado ninguna legislación adicional, a pesar del reconocimiento generalizado de que se necesitará mayor asistencia financiera para apoyar al sector privado, y a los gobiernos locales y estatales.

El GPA se encuentra actualmente en el proceso de elaboración del programa legislativo federal para el 117º Congreso, que comenzará en enero de 2021. Los consultores han ayudado a supervisar continuamente las actividades legislativas, a elaborar estrategias para promover los intereses de la ciudad y a identificar las cuestiones que probablemente serán abordadas por el Congreso entrante.

El 14 de octubre de 2020, el Subcomité de COSA de IGR recibió un informe inicial sobre las renovaciones de los acuerdos de servicios de representación federal. El 9 de diciembre de 2020, el Subcomité consideró la posibilidad de enviar las aprobaciones de renovación al Consejo de la Ciudad en pleno.

ASUNTO:

Esta ordenanza que renueva los Acuerdos de Servicios de Representación Federal de la Ciudad es consistente con la política de la Ciudad de retener consultores para complementar los esfuerzos de promoción de la Ciudad con personal de la agencia federal, miembros del Congreso de comités clave de jurisdicción y la Administración del Presidente. También es consistente con la política de la Ciudad de construir alianzas estratégicas con funcionarios en Washington, D.C. que puedan promover los intereses de la Ciudad. Finalmente, es consistente con la política de la Ciudad de desarrollar una estrategia detallada para promover el Programa Legislativo Federal de la Ciudad.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no ejercer las renovaciones de los acuerdos y el personal podría comenzar un proceso de RFP para solicitar Servicios de Representación Federal para el 117° Congreso de los EE.UU. Si esta opción es seleccionada, la Ciudad estaría sin representación federal en Washington D.C. para promover las prioridades de la Ciudad durante el comienzo de una nueva sesión del Congreso y una nueva administración presidencial.

IMPACTO FISCAL:

Los Acuerdos de Servicios Profesionales para los Servicios de Representación Federal fueron previamente aprobados por el Consejo de la Ciudad y financiados con \$200,000.00 por año para Clark Hill Strasburger; The Normandy Group con \$100,000.00 por año; y Walter Serna con \$45,000.00 por año. El financiamiento total para los acuerdos de servicios de representación federal en el AF 2021 es de \$345,000,000. Los fondos para estos acuerdos se incluyeron en el presupuesto de la Ciudad para el AF 2021. Los fondos para estos acuerdos para los AF 2022 y AF 2023 están sujetos a las asignaciones del Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal de la Ciudad recomienda la aprobación de esta ordenanza para asegurar la representación de la Ciudad durante el 117° Congreso de los EE. UU.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-6943

Número de Asunto de la Agenda: 26.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Salud

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Sandra Guerra, MD, MPH

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Autorización de un Acuerdo con Cure Violence Global

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza un acuerdo con Cure Violence Global para el Programa de Prevención de la Violencia del Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio, por una suma no mayor a \$125,000.00. Cure Violence Global prestará servicios relacionados con la capacitación de los Interruptores de Violencia y Trabajadores de Difusión para aplicar su modelo de reducción de la violencia con armas de fuego durante un período de un año que comenzará el 1 de octubre de 2020 y finalizará el 30 de septiembre de 2021, y será financiado por el Fondo General.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Como distrito sanitario local de la Ciudad de San Antonio y el Condado de Bexar, Metro Health aborda la epidemia de violencia con armas de fuego desde una perspectiva holística y basada en la comunidad. La carga desproporcionada de la violencia recae sobre los jóvenes y las comunidades de color. Las muertes violentas por suicidio y homicidio son una de las principales causas de muerte prematura para las personas de 10 a 24 años. El Homicidio y el Suicidio solo están por detrás de las lesiones accidentales en las causas de muerte de 15 a 24 años en el Condado de Bexar.

En 2015, Metro Health examinó alternativas para ayudar a reducir el derramamiento de sangre y la puerta giratoria del encarcelamiento identificada por el Dr. Slutkin en 'Cure Violence Global', un modelo basado en la evidencia, como una solución que trata la violencia como una enfermedad transmisible. Cure Violence Global se

centra en tres factores críticos que se cree que son los principales determinantes de la violencia: las normas comunitarias, el limitado conocimiento sobre las alternativas disponibles a la violencia y la subestimación de las graves consecuencias de la violencia para la comunidad.

Implementada localmente como "Stand Up SA", la iniciativa contrata a interruptores de la violencia y a trabajadores de difusión como mensajeros creíbles, que pueden ser personas anteriormente encarceladas, para interrumpir y prevenir la violencia. Cure Violence es un enfoque de salud conductual para la prevención de la violencia, en lugar de un enfoque basado en las fuerzas de seguridad. Los enfoques pueden coexistir y coexisten para llegar a todos los miembros de la comunidad que pueden estar en riesgo de sufrir o perpetrar violencia.

En 2018, Metro Health rompió los lazos con Cure Violence Global debido a reducciones presupuestarias, pero ahora busca restablecer una relación para mejorar los procesos, procedimientos y la recopilación de datos. Cure Violence proporciona acceso, no sólo a asistencia técnica directa, sino también a una red internacional de organizaciones hermanas que se ocupan de la violencia desde una perspectiva de salud pública. Por lo tanto, mediante este acuerdo, Metro Health pretende asegurar la capacitación de expertos en reducción de la violencia con armas de fuego con Cure Violence Global para proporcionar capacitación de calidad y servicios de asistencia técnica para ayudar a poner fin a la epidemia de violencia.

ASUNTO:

Metro Health solicita al Consejo de la Ciudad que autorice un acuerdo con Cure Violence Global para poner en marcha el programa de prevención de la violencia basado en la evidencia, Cure Violence en San Antonio. Cure Violence aborda la violencia a través de interruptores de violencia, deteniendo el ciclo de violencia en venganza y reduciendo el impacto del trauma en los vecindarios. La violencia afecta desproporcionadamente a las comunidades de color, agravando los efectos de las carencias económicas.

ALTERNATIVAS:

De no autorizarse este acuerdo, Metro Health deberá identificar mecanismos alternativos para proporcionar estrategias de reducción de la violencia inspiradas en un enfoque de salud pública.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza un acuerdo con Cure Violence Global para el Programa de Prevención de la Violencia de Metro Health. El acuerdo es por una suma total de hasta \$125,000.00 para el período propuesto. El período de vigencia de este acuerdo es del 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021. El financiamiento de este acuerdo está presupuestado y aprobado en el Fondo General para el AF21.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de la Ordenanza que autoriza un acuerdo con Cure Violence Global. Cure Violence Global ha logrado un impacto positivo sustancial y duradero en los vecindarios donde opera.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7058

Número de Asunto de la Agenda: 27.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de Conservación Histórica

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Shanon Shea Miller

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1

ASUNTO:

Resolución para iniciar la designación de sitio histórico para 1206 W Agarita

RESUMEN:

Esta resolución solicita la dirección del Consejo de la Ciudad para avanzar en la designación de sitio histórico para la propiedad en 1206 W Agarita. El 4 de noviembre de 2020, la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) coincidió con el hallazgo de importancia histórica y apoyó la designación de la propiedad como un sitio histórico local.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 31 de agosto de 2020, Juan Pina presentó una solicitud de demolición a la Oficina de Conservación Histórica (OHP) en representación del propietario de la estructura en 1206 W Agarita, ubicada en el distrito de conservación del vecindario de Beacon Hill (NCD-5) del Distrito 1. El 29 de septiembre de 2020, la Asociación Vecinal del Área de Beacon Hill, representada por su Presidenta Cynthia Spielman, presentó una Solicitud de Revisión de Importancia Histórica. El dueño de la propiedad retiró la solicitud de demolición el 8 de octubre de 2020. El Comité de Demolición y Designación (DDC) realizó una visita virtual al lugar el 27 de octubre de 2020. La solicitud de un hallazgo de importancia histórica fue escuchada por la HDRC el 4 de noviembre de 2020.

1206 W Agarita es una residencia Artesana de un solo piso, con fachada a dos aguas, construida en 1921 para la Familia Tassos. Sale Smart Homes Inc. es actualmente propietaria de la propiedad. La estructura cumple con los criterios 3, 5 y 13, cumpliendo con los requisitos de elegibilidad para la designación de sitio histórico local descritos en la UDC.

El 4 de noviembre de 2020, la HDRC coincidió con el hallazgo de importancia histórica, recomendó la aprobación y

solicitó una resolución del Consejo de la Ciudad para iniciar el proceso de designación. El propietario no apoya la designación.

ASUNTO:

1206 W Agarita cumple con los criterios y es elegible para la designación de sitio histórico. Si el Consejo aprueba una resolución para proceder a la designación de sitio histórico, la OHP solicitaría un cambio en la zonificación para incluir una superposición de sitio histórico para las propiedades. El cambio de zonificación requiere la aprobación de la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño, la Comisión de Zonificación y el Consejo de la Ciudad. De ser aprobada por el Consejo, la propiedad se convertiría en un sitio histórico local. Los trabajos de rehabilitación calificarían para los incentivos fiscales locales, y todas las futuras propuestas para la propiedad requerirían la revisión de la HDRC.

ALTERNATIVAS:

La designación de sitio histórico ayudaría a proteger y preservar esta estructura. Si el Consejo no aprueba una resolución para proceder con la designación de sitio histórico, el proceso de designación finalizaría y no se requeriría la recomendación de la HDRC para ninguna solicitud de demolición. Las nuevas construcciones en la propiedad no requerirían una revisión por parte de la HDRC.

IMPACTO FISCAL:

La Oficina de Conservación Histórica solicita una exención de las tasas de zonificación requeridas por la suma de \$842,70 que de otra manera se pagaría al Fondo de Servicios de Desarrollo de la Ciudad. En caso de que el Consejo no aprobara la resolución, se pagaría esta suma al Fondo de Servicios de Desarrollo por parte del Presupuesto Adoptado para el AF 2021 del Fondo General de la Oficina de Conservación Histórica.

RECOMENDACIÓN:

La propiedad es elegible para la designación histórica. La HDRC recomienda que el Consejo de la Ciudad inicie el proceso de designación histórica.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7093

Número de Asunto de la Agenda: 28.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de Conservación Histórica

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Shanon Shea Miller

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Distrito 1

ASUNTO:

Resolución para iniciar la designación de sitio histórico para 118 Lotus

RESUMEN:

Esta resolución solicita la dirección del Consejo de la Ciudad para avanzar en la designación de sitio histórico para la propiedad en 118 Lotus. El 4 de noviembre de 2020, la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) coincidió con el hallazgo de importancia histórica y apoyó la designación de la propiedad como un sitio histórico local.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El 28 de septiembre de 2020, se presentó una Solicitud de Revisión de Importancia Histórica de la propiedad ubicada en 118 Lotus a la Oficina de Conservación Histórica (OHP) por la Asociación Vecinal de Lavaca representada por Cherise Rohr-Allegrini, PhD. Bryan Sory de Stillwell Group Investments LLC es actualmente el propietario de la propiedad ubicada en el vecindario de Lavaca y en el distrito de conservación del vecindario de S Presa/S St Mary's (NCD-1) del Distrito 1 del Consejo de la Ciudad. El Comité de Demolición y Designación (DDC) realizó una visita al lugar el 14 de octubre de 2020. La solicitud de un hallazgo de importancia histórica fue escuchada por la HDRC el 4 de noviembre de 2020.

118 Lotus es una residencia de un solo piso, estilo Reina Ana, construida en 1910. Se encuentra en el distrito de conservación del vecindario de Lavaca (NCD-1) del Distrito 1 del Consejo de la Ciudad. Stillwell Group Investments LLC es el actual propietario. La estructura cumple con los criterios 1, 5 y 13, cumpliendo con los requisitos de elegibilidad para la designación de sitio histórico local descritos en la UDC.

El 4 de noviembre de 2020, la HDRC coincidió con el hallazgo de importancia histórica, recomendó la aprobación y

solicitó una resolución del Consejo de la Ciudad para iniciar el proceso de designación. El propietario no apoya la designación.

ASUNTO:

118 Lotus cumple con los criterios y es elegible para la designación de sitio histórico. Si el Consejo aprueba una resolución para proceder a la designación de sitio histórico, la OHP solicitaría un cambio en la zonificación para incluir una superposición de sitio histórico para las propiedades. El cambio de zonificación requiere la aprobación de la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño, la Comisión de Zonificación y el Consejo de la Ciudad. De ser aprobada por el Consejo, la propiedad se convertiría en un sitio histórico local. Los trabajos de rehabilitación calificarían para los incentivos fiscales locales, y todas las futuras propuestas para la propiedad requerirían la revisión de la HDRC.

ALTERNATIVAS:

La designación de sitio histórico ayudaría a proteger y preservar esta estructura. Si el Consejo no aprueba una resolución para proceder con la designación de sitio histórico, el proceso de designación finalizaría y no se requeriría la recomendación de la HDRC para ninguna solicitud de demolición. Las nuevas construcciones en la propiedad no requerirían una revisión por parte de la HDRC.

IMPACTO FISCAL:

La Oficina de Conservación Histórica solicita una exención de las tasas de zonificación requeridas por la suma de \$842,70 que de otra manera se pagaría al Fondo de Servicios de Desarrollo de la Ciudad. En caso de que el Consejo no aprobara la resolución, se pagaría esta suma al Fondo de Servicios de Desarrollo por parte del Presupuesto Adoptado para el AF 2021 del Fondo General de la Oficina de Conservación Histórica.

RECOMENDACIÓN:

La propiedad es elegible para la designación histórica. La HDRC recomienda que el Consejo de la Ciudad inicie el proceso de designación histórica.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7121

Número de Asunto de la Agenda: 29.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Recursos Humanos

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Lori Steward

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Póliza de Seguro con Límite de Pérdidas

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza al Administrador de la Ciudad o a su designado a aprobar la ejecución de la renovación con HM Life Insurance Company para una Póliza de Seguro con Límite de Pérdidas que limitará el riesgo de la Ciudad en los reclamos incurridos por los empleados civiles de la Ciudad, los jubilados civiles no elegibles para Medicare, los empleados uniformados y sus dependientes que estén inscritos en los planes de seguro médico de la Ciudad. El propósito de la póliza es proteger a la Ciudad de gastos por reclamos catastróficos. El nuevo período de esta póliza es para los reclamos incurridos desde el 1 de diciembre de 2017 pero pagados durante los 12 meses desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio ofrece siete planes de beneficios médicos auto asegurados a aproximadamente 26,000 personas, incluyendo empleados civiles, empleados uniformados, empleados civiles retirados no elegibles para Medicare, y sus dependientes. El presupuesto adoptado para cubrir los gastos de los reclamos médicos y farmacéuticos para el AF 2021 es de más de \$136 millones.

El seguro con límite de pérdidas es un producto de mitigación de riesgos que proporciona protección a los empleadores auto asegurados, como la Ciudad de San Antonio. Sin el seguro con límite de pérdida, la Ciudad es responsable del costo total de cualquier reclamo catastrófico. Con el seguro con límite de pérdidas, los empleadores reciben el reembolso de los pagos hechos a los reclamantes en exceso de los niveles deducibles predeterminados.

El Consultor de Beneficios de la Ciudad, Gallagher, ha visto reclamos catastróficos de miembros en los últimos tres años dentro de su cartera de operaciones en Texas que van desde \$2 millones a \$14 millones. La cantidad de reclamos de miembros que superan \$1 millón continúan aumentando significativamente año tras año.

HM Life Insurance Company proporcionó estimaciones de costos para el seguro con límite de pérdidas para el actual nivel de deducible de \$1,200,000. Al revisar el impacto total para la Ciudad, la tarifa de HM Life Insurance Company para el 2021 es de \$6.25 por empleado por mes, un aumento del 2.1% sobre las tarifas del 2020. Las medidas típicas de las tasas que ha visto Gallagher están en el rango del 12- 15% cada año. Gallagher recomienda renovar con HM Life Insurance Company para proveer una póliza con límite de pérdidas que cubra los reclamos pagados incurridos desde el 1 de diciembre de 2017 y pagados en 2021 con un nivel de deducible de \$1,200,000.

ASUNTO:

La Ciudad de San Antonio es afortunada de no tener un historial de reclamos médicos y farmacéuticos de miembros de millones de dólares. Se proyecta que la Ciudad tendrá un reclamo de un millón de dólares para finales de 2020. Las experiencias recientes de otros planes de autoseguro de empleadores de Texas ejemplifican el beneficio de la mitigación de riesgos. El seguro con límite de pérdidas mitiga el riesgo para el Fondo de Seguro de Beneficios para Empleados de la Ciudad de estos grandes reclamos catastróficos de miembros.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse la renovación de la cobertura con límite de pérdidas, la Ciudad asumirá todo el riesgo de reclamos catastróficos que podrían tener graves consecuencias financieras negativas para el Fondo de Autoseguro de Beneficios para Empleados.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza autoriza la renovación de la póliza de seguro con límite de pérdidas con HM Life Insurance Company para cubrir los reclamos incurridos por los empleados civiles de la Ciudad, los jubilados civiles no elegibles para Medicare, los empleados uniformados y sus dependientes para proteger a la Ciudad de los gastos de reclamos catastróficos. El costo para 2021 de la Póliza de Seguro con Límite de Pérdidas es de \$6.25 por empleado por mes (basado en 10,783 empleados cubiertos) para un costo anual estimado de \$808,725. Se dispone de fondos para esta política en el Presupuesto Adoptado para el AF 2021 del Fondo de Autoseguro de Beneficios para los Empleados.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación para renovar la Póliza de Seguro con Límite de Pérdidas de HM Life Insurance Company con un deducible de \$1,200,000 para limitar el riesgo de la Ciudad en los reclamos incurridos por los empleados civiles de la Ciudad, los jubilados civiles no elegibles para Medicare, los empleados uniformados y sus dependientes cubiertos bajo los planes de seguro médico de la Ciudad. El nuevo período de esta póliza es para los reclamos incurridos desde el 1 de diciembre de 2017 y pagados durante los doce (12) meses desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7027

Número de Asunto de la Agenda: 30.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Departamento de Servicios Vecinales y de Vivienda

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Verónica R. Soto, FAICP, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Jurisdicción Extraterritorial

ASUNTO:

Una Resolución de No Objeción para la solicitud de LDG Development al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el programa No Competitivo de Créditos Fiscales de Vivienda al 4%.

RESUMEN:

LDG Development busca una Resolución de No Objeción a su solicitud al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el programa no competitivo de Créditos de Impuesto a la Vivienda del 4% para el desarrollo de Agave, un desarrollo de viviendas en renta de 315 unidades multifamiliares accesibles, ubicado en Binz-Engleman Road y FM 1516 en la Jurisdicción Extraterritorial de la Ciudad de San Antonio

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El programa de Créditos de Impuesto a la Vivienda (HTC) del Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA) es uno de los principales medios para dirigir el capital privado hacia el desarrollo y la preservación de viviendas de renta accesibles para hogares de bajos ingresos en el estado de Texas. Los Créditos de Impuesto a la Vivienda se otorgan a los participantes elegibles para compensar parte de su responsabilidad fiscal federal a cambio de la producción o preservación de viviendas de renta accesibles.

El TDHCA administra dos programas de HTC: uno competitivo al 9% y otro no competitivo al 4%. Esta solicitud al programa HTC No Competitivo al 4%, el cual está disponible todo el año, a diferencia del programa HTC Competitivo 9%, con solo un período de postulación anual. El programa HTC Competitivo de 9% asigna puntos basados en el tipo de resolución provista por la municipalidad (Resolución de Apoyo contra Resolución de No Objeción), pero el Crédito de Impuesto a la Vivienda No Competitivo de 4% sólo requiere que se presente una Resolución de No Objeción para satisfacer los requisitos de la §11.204(4)(C) de las Reglas Uniformes Multifamiliares de la TDHCA.

Para calificar para recibir una Resolución de No Objeción, la solicitud debe obtener por lo menos 60 de 100

puntos de los criterios de calificación de la Ciudad descritos en la Política de Crédito de Impuesto a la Vivienda adoptada por el Consejo de la Ciudad el 31 de octubre de 2019.

ASUNTO:

LDG Development presenta su solicitud al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas (TDHCA) para el programa no competitivo de Créditos de Impuesto a la Vivienda del 4% (HTC) para la construcción de Agave, un desarrollo de viviendas en renta de 315 unidades multifamiliares, ubicado en Binz-Engleman Road y FM 1516 en la Jurisdicción Extraterritorial de la Ciudad de San Antonio (ETJ) El sitio se encuentra actualmente vacante.

Para los solicitantes ubicados dentro de la ETJ de un municipio, se requiere de una Resolución de No Objeción de la municipalidad y una Resolución de No Objeción del condado. Por lo tanto, LDG Development busca una Resolución de No Objeción de la Ciudad de San Antonio, así como también una Resolución de No Objeción del Condado de Bexar.

LDG Development buscará una Resolución de No Objeción del Condado de Bexar en enero. Han estado en comunicación con el Comisionado Calvert sobre el proyecto y creen que el Condado emitirá la Resolución.

El Distrito del Consejo más cercano a la propiedad es el Distrito 2 del Consejo. El solicitante se reunió con la oficina del Distrito 2 del Consejo para proporcionar toda la información pertinente sobre el proyecto de HTC propuesto. El solicitante se reunió por teléfono con la Consejal Andrews-Sullivan el 9 de noviembre de 2020 para hablar del proyecto.

Toda solicitud del HTC al 4% que obtenga entre 60 y 100 puntos será elegible para recibir una recomendación del personal para una Resolución de No Objeción, siempre que la solicitud reciba al menos siete puntos de experiencia bajo la categoría de Propietario/Socio General/Experiencia en Administración de Propiedades. La solicitud recibió 15 puntos de experiencia; 81 puntos en total y es elegible para recibir una Resolución de No Objeción.

Al solicitante no se le concedieron puntos de participación pública.

El valor del crédito de impuesto de TDHCA para Agave sería de aproximadamente \$18.7 millones en un período de diez años. El costo total de este proyecto será de aproximadamente \$55 millones. De las 315 unidades, todas tendrán una renta restringida al 70% o menos del ingreso medio del área, tal como lo define la herramienta de Límite de Ingreso y Renta de TDHCA utilizando los datos de HUD (por ej., una familia de cuatro tendrá un ingreso máximo de \$50,400).

Se prevé que la solicitud de 4% sea considerada por la Junta Directiva del TDHCA en abril de 2021. De ser aprobado, la fecha estimada de inicio sería en junio de 2021 y la finalización de la construcción del proyecto se estima para junio de 2023.

El proyecto está previsto para contener la siguiente combinación de unidades:

Mezcla de Unidades	Número de Unidades	Renta Mensual	AMI Abarcado
Una Recámara	84	\$616	43 unidades al 50% o menos
		\$886	41 unidades al 70% o menos

Dos Recámaras	126	\$745	63 unidades al 50% o menos
		\$1,069	63 unidades al 70% o menos
Tres Recámaras	84	\$864	42 unidades al 50% o menos
		\$1,238	42 unidades al 70% o menos
Cuatro Recámaras	21	\$964	10 unidades al 50% o menos
		\$1,382	11 unidades al 70% o menos

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad puede elegir no aprobar una Resolución de No Objeción, lo que afectaría negativamente la capacidad del desarrollador para proceder con el proyecto.

IMPACTO FISCAL:

Esto aprueba una Resolución de No Objeción a la solicitud de LDG Development al Departamento de Vivienda y Asuntos Comunitarios de Texas para el programa no competitivo de Créditos de Impuesto a la Vivienda del 4% para la construcción de Agave, un desarrollo de viviendas en renta de 315 unidades multifamiliares accesibles, ubicado en Binz-Engleman Road y FM 1516 en la Jurisdicción Extraterritorial de la Ciudad de San Antonio No hay impacto fiscal al Presupuesto de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda que el Consejo de la Ciudad emita una Resolución de No Objeción para la construcción de Agave, un desarrollo de viviendas en renta de 315 unidades multifamiliares ubicadas aproximadamente ubicado en Binz-Engleman Road y FM 1516 en la Jurisdicción Extraterritorial de San Antonio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7292

Número de Asunto de la Agenda: 31.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Policía

JEFE DEL DEPARTAMENTO: William McManus, Jefe de Policía

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Autorización de un Contrato con WestCare Texas para la Prevención del Crimen en la Comunidad

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza la aprobación de un contrato con WestCare Texas para apoyar el Programa de Prevención del Crimen en la Comunidad del Departamento de Policía de San Antonio para abordar, reducir y prevenir el crimen dentro de la Ciudad, por un período de un año, por una suma no mayor a \$150,000 del Fondo de Propiedad Confiscada de la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Presupuesto Adoptado para el AF 2020 aprobó la asignación de \$150,000 de fondos de decomiso de activos en apoyo a un Programa de Prevención del Crimen en la Comunidad dentro de la Ciudad. El Programa de Prevención del Crimen en la Comunidad permitirá a los socios de la comunidad trabajar en alineación con el SAPD y otros servicios de la Ciudad para apoyar la programación de reducción de la violencia basada en la evidencia y servicios globales en las áreas de violencia doméstica, prevención de la violencia grupal/antidrogas, y seguridad del vecindario.

El Programa de Prevención del Crimen en la Comunidad busca socios de la comunidad que demuestren claramente una capacidad inmediata para abordar la prevención del crimen y programas de apoyo. La Prevención del Crimen se define como "estrategias y medidas que buscan reducir el riesgo de que ocurran crímenes y sus potenciales efectos dañinos en los ciudadanos de San Antonio, sus vecindarios y la sociedad, incluyendo el miedo al crimen, reduciendo los factores de riesgo o aumentando los factores de protección".

La Ciudad publicó una Solicitud de Propuestas (RFP) el 10 de julio de 2020, para identificar y seleccionar a un oferente que proporcionara los servicios solicitados. La RFP fue anunciada en el San Antonio Express-News, el sistema de Adquisiciones electrónicas de San Antonio, el canal TVSA y en el sitio web de Oportunidades de Licitación y Contratación de la Ciudad. Además, se envió una notificación por correo electrónico a una lista de

posibles oferentes. Las respuestas debían presentarse antes del 11 de agosto de 2020 y se recibió un total de una (1) propuesta de agencia en respuesta a la RFP y se consideró apta para su revisión.

La propuesta fue revisada por el comité de evaluación el 10 de septiembre de 2020, e incluyó a representantes del Departamento de Policía de San Antonio, el Departamento de Servicios Humanos y el Distrito Metropolitano de Salud de San Antonio. La propuesta fue evaluada sobre la base de una escala de 100 puntos y se publicaron criterios para los servicios de prevención del delito en la comunidad: Experiencia, Antecedentes y Calificaciones; Plan Propuesto; Puntuación de Medidas de Desempeño; el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), el Programa de Preferencia Local y el Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos. Este contrato se adquiere por medio de la Solicitud de Propuestas y se adjunta el Formulario de Divulgación del Contrato.

El 16 de septiembre de 2020 se realizó una entrevista. Después de la entrevista, el comité de evaluación acordó seleccionar WestCare Texas por consenso, para proveer servicios de prevención del crimen en la comunidad para el Departamento de Policía de San Antonio.

ASUNTO:

Esta ordenanza autoriza la aprobación de un contrato con WestCare Texas para apoyar el Programa de Prevención del Crimen en la Comunidad del SAPD para abordar, reducir y prevenir el crimen dentro de la Ciudad, por un período de un año a partir de la fecha de ejecución plena, por una suma acumulada no mayor a \$150,000 de fondos de decomiso de activos.

Aprobar el contrato con WestCare Texas estará en línea con la misión de la Ciudad de aplicar fondos de decomiso de activos en apoyo de un Programa de Prevención del Crimen en la Comunidad dentro de la Ciudad, permitiendo a los socios de la comunidad trabajar en línea con el SAPD en apoyo de la programación de reducción de la violencia basada en la evidencia y servicios globales en las áreas de violencia doméstica, prevención de la violencia grupal y antidrogas, y seguridad del vecindario.

Este contrato será adjudicado en cumplimiento con el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), El Comité de Fijación de Metas aplicó el Programa para la Contratación de Pequeñas Empresas, Propiedad de Minorías y/o de Mujeres con un total de diez (10) puntos de criterios de evaluación. No se otorgó ningún punto a WestCare Texas, ya que no está certificada como una empresa pequeña, propiedad de minorías o mujeres.

Se aplicaron el Programa de Preferencia Local y el Programa de Preferencia de Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos a la solicitud; sin embargo, como sólo se evaluó una empresa, el comité votó por consenso y no se aplicó ninguno de los dos programas.

ALTERNATIVAS:

De no aprobarse este contrato, el Departamento de Policía de San Antonio tendría que emitir otra Solicitud de Propuesta para seleccionar y adjudicar un contrato a una organización elegible en apoyo de un Programa de Prevención del Crimen en la Comunidad dentro de la Ciudad.

IMPACTO FISCAL:

Se dispone de fondos por la suma de \$150,000 del Presupuesto Adoptado del Fondo de Propiedad Confiscada para el AF 2021.

RECOMENDACIÓN:

El Personal recomienda la aprobación de este contrato.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-6690

Número de Asunto de la Agenda: 32.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Obras Públicas

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Razi Hosseini, P.E., R.P.L.S.

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Enmienda al Plan de Vías Principales Conector Este y Oeste, y Schuwirth Road

RESUMEN:

Una ordenanza que enmienda el Plan de Vías Principales, un componente del Plan Maestro de la Ciudad de San Antonio, realineando un segmento propuesto del Conector Este y Oeste desde la FM 1516 hasta la Carretera 1604 y un segmento propuesto de Schuwirth Road desde la FM 1346 hasta la Carretera 1604, ubicados de forma general en el este del Condado de Bexar.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

El Plan de Vías Principales (MTP), adoptado como un componente del Plan Maestro Integral de la Ciudad, generalmente identifica la ubicación de las vías principales dentro de San Antonio y su jurisdicción extraterritorial (ETJ). El MTP asegura una red de transporte adecuada que trabaja para trasladar personas, bienes y servicios de manera óptima y eficiente a través de la dedicación de derechos de paso para las futuras carreteras.

Medidas Previas del Consejo

El Consejo de la Ciudad adoptó el MTP a través de la Ordenanza Nro. 49818 el 21 de septiembre de 1978. El MTP ha sido enmendado varias veces para calibrar y realinear las vías junto con el desarrollo del área metropolitana principal de San Antonio. Generalmente, el MTP se construye a medida que se produce el desarrollo. El Conector Este y Oeste desde la FM 1516 hasta la Carretera 1604 y Schuwirth Road desde la FM 1346 hasta la Carretera 1604 están ambos designados como Arterial Secundaria Tipo A en el MTP.

ASUNTO:

Esta ordenanza enmienda el Plan de Vías Principales, un componente del Plan Maestro de la Ciudad de San Antonio, realineando un segmento propuesto del Conector Este y Oeste desde la FM 1516 hasta la Carretera 1604 y un segmento propuesto de Schuwirth Road desde la FM 1346 hasta la Carretera 1604, ubicados de forma general en el este del Condado de Bexar.

El alineamiento adoptado del Conector Este y Oeste y Schuwirth Road no se alinea con el actual Schuwirth Road que conecta la FM 1346 con la Carretera 1604. El alineamiento adoptado y el realineamiento propuesto del Conector Este y Oeste requiere que se dedique un nuevo derecho de paso en los terrenos actualmente subdesarrollados entre la FM 1516 y Schuwirth Road.

El Departamento de Obras Públicas recomienda que se enmiende el MTP para realinear los segmentos propuestos del Conector Este y Oeste, y Schuwirth en el derecho de paso actual. El beneficio de utilizar el derecho de paso existente es que ningún propietario estaría obligado a dedicar los 86 pies completos de derecho de paso. Sin embargo, el realineamiento propuesto requeriría una dedicación adicional del derecho de paso por parte de varios propietarios en el futuro para satisfacer los 86 pies de derecho de paso requeridos por el MTP. El realineamiento propuesto mantendrá el alineamiento adoptado en la parte sur de Schuwirth Road. Es importante eliminar los obstáculos entre Schuwirth Road y Zigmont Road para crear una intersección cuádruple que una estas dos carreteras en el futuro, a medida que se necesiten mejoras.

ALTERNATIVAS:

El Consejo de la Ciudad podría elegir no recomendar la enmienda al MTP para realinear el Conector Este y Oeste, y Schuwirth Road en favor de mantener la alineación adoptada sin cambios. Si la alineación permanece sin cambios como se adoptó, cualquier desarrollo futuro a lo largo de la alineación tendrá que dedicar un mínimo de 86 pies de derecho de paso para cumplir con los requisitos del MTP.

IMPACTO FISCAL:

No hay impacto fiscal asociado a esta enmienda.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda la aprobación de esta ordenanza que enmienda el Plan de Vías Principales (MTP), un componente del Plan Maestro de la Ciudad de San Antonio, realineando un segmento propuesto del Conector Este y Oeste desde la FM 1516 hasta la Carretera 1604 y un segmento propuesto de Schuwirth Road desde la FM 1346 hasta la Carretera 1604, ubicados de forma general en el este del Condado de Bexar.

La Enmienda del MTP para el Conector Este y Oeste y Schuwirth Road fue revisada por el Comité Asesor Técnico de la Comisión de Planificación (PCTAC) el 27 de octubre de 2020 y la Comisión de Planificación el 18 de noviembre de 2020.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-6729

Número de Asunto de la Agenda: 33.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Oficina de Administración de Riesgos

JEFA DEL DEPARTAMENTO: Debra M. Ojo, MPA, Directora

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: Toda la Ciudad

ASUNTO:

Servicios de Auditoría de Reclamaciones

RESUMEN:

Esta ordenanza autoriza al Administrador de la Ciudad o a su designado a suscribir un contrato de servicios de auditoría de reclamaciones para la Ciudad de San Antonio con The Jenkins Agency Inc. El período de este contrato es de tres (3) años, desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, con la opción de prorrogar el contrato por un máximo de dos (2) extensiones de un año, con una compensación total no mayor a \$137,500. El gasto estimado para el AF 2021 es de \$20,625. Se dispone de financiamiento por la suma de \$10,312.50 en el Presupuesto Adoptado para el AF 2021 del Fondo de Autoseguro de Indemnización por Accidentes de Trabajo y se dispone de financiamiento por la suma de \$10,312.50 en el Presupuesto Adoptado para el AF 2021 del Fondo de Responsabilidad de Autoseguro. El financiamiento para los años subsiguientes está sujeto a la aprobación del Consejo de la Ciudad.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

La Ciudad de San Antonio está principalmente auto asegurada para indemnizaciones por accidentes de trabajo, responsabilidad general y reclamaciones de responsabilidad civil de automóviles. Durante los últimos cinco (5) años fiscales, la Ciudad ha recibido un promedio de 1,219 reclamaciones de indemnización por accidentes de trabajo y 351 reclamaciones de responsabilidad general y responsabilidad de automóviles por año. Las reclamaciones de indemnización por accidentes de trabajo son procesadas y ajustadas por un Administrador Tercero (TPA). El 19 de abril de 2019, la Ciudad ingresó en una Red de Atención Médica de Indemnización por

Accidentes de Trabajo 1305 para la contención de los costos médicos. La División de Reclamos interna de la Oficina de Administración de Riesgos de la Ciudad procesa y ajusta los reclamos de responsabilidad general y de responsabilidad automotriz.

El 15 de septiembre de 2020, el Departamento de Finanzas, en nombre de la Oficina de Administración de Riesgos, emitió una Solicitud de Propuestas (RFP) para solicitar ofertas de empresas calificadas interesadas en prestar servicios de auditoría de reclamaciones.

El Oferente recomendado realizará una auditoría anual de reclamaciones del Administrador de Terceros de la Ciudad (TPA) de indemnización por accidentes de trabajo y servicios de contención de costos médicos; y del programa interno de manejo de reclamaciones de responsabilidad general y responsabilidad automotriz de la Ciudad. La auditoría anual de reclamaciones comenzará durante el mes de enero y los informes finales se entregarán a la Oficina de Administración de Riesgos a más tardar el 31 de marzo del mismo año. Además, el Oferente prestará hasta 50 horas anuales de servicios de consultoría sobre reclamaciones.

La RFP fue anunciada en el San Antonio Express-News, el canal TVSA, el Sistema de Adquisiciones electrónicas de San Antonio, la web de Oportunidades de Licitación y Contratación de la Ciudad y se envió una notificación por correo electrónico a una lista de posibles Oferentes. Las respuestas debían presentarse antes del 16 de octubre de 2020 y un total de dos (2) firmas respondieron a la RFP y se consideraron aptas para su revisión.

Las propuestas fueron revisadas el 12 de noviembre de 2020 por el comité de selección que incluía representantes de la Oficina de Administración de Riesgos, Finanzas, y la Oficina de Administración y Presupuesto. Las propuestas fueron evaluadas y calificadas en base a un total de 100 puntos: 35 puntos asignados por Experiencia, Antecedentes y Calificaciones; 25 puntos asignados por Plan Propuesto; y 15 puntos por Precio. Se asignaron diez (10) puntos preferenciales para el Programa de Defensa del Desarrollo Económico de Pequeñas Empresas (SBEDA), además de 10 puntos asignados para el Programa de Preferencia Local y 5 puntos para el Programa de Preferencia a Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos.

Luego de la revisión y discusión del comité, se presentaron las puntuaciones técnicas individuales y las puntuaciones globales. The Jenkins Agency, Inc. recibió la mejor calificación y fue recomendada por el comité de evaluación.

ASUNTO:

La adjudicación de este contrato permitirá la continuación de los servicios de auditoría de reclamaciones necesarios para que la Ciudad mantenga su programa integral de administración de riesgos.

El Comité de Fijación de Metas aplicó el Programa para la Contratación de Pequeñas Empresas Propiedad de Minorías y/o de Mujeres (SBEDA) con cinco (5) puntos preferenciales de evaluación del Programa de Contratación de Pequeñas Empresas (SBE) adjudicados a un proveedor si está certificado como SBE ubicado dentro del Área Estadística Metropolitana de San Antonio y cinco (5) puntos de preferencia de evaluación del Programa de Contratación M/WBE adjudicados a un proveedor si está certificado como M/WBE ubicado dentro del Área Estadística Metropolitana de San Antonio. Sin embargo, The Jenkins Agency, Inc. no fue elegible para recibir ningún punto de preferencia.

Se aplicó el Programa de Preferencia Local y el Programa de Preferencia a Pequeñas Empresas Propiedad de Veteranos en la evaluación de las respuestas recibidas para este contrato; sin embargo, ninguna de las ofertas provino de una empresa local o de una pequeña empresa propiedad de veteranos.

ALTERNATIVAS:

La Ciudad podría intentar realizar una auditoría interna de las reclamaciones. Esto requeriría personal adicional especializado y experimentado, así como los costos de personal asociados y no necesariamente garantizaría el mismo nivel de escrutinio independiente que el proporcionado por un contratista tercero no afiliado.

IMPACTO FISCAL:

Esta ordenanza aprueba un Acuerdo de Servicios Profesionales con The Jenkins Agency, Inc. para proporcionar servicios de auditoría de reclamaciones a la Ciudad por un período de 3 años que comienza el 1 de enero de 2021 y finaliza el 31 de diciembre de 2023, con una opción para extender el contrato por hasta dos (2) extensiones de un año, con una compensación total no mayor a \$137,500 El gasto estimado para el AF 2021 es de \$20,625. Se dispone de financiamiento por la suma de \$10,312.50 en el Presupuesto Adoptado para el AF 2021 del Fondo de Autoseguro de Indemnización por Accidentes de Trabajo y se dispone de financiamiento por la suma de \$10,312.50 en el Presupuesto Adoptado para el AF 2021 del Fondo de Responsabilidad de Autoseguro. El financiamiento para los años subsiguientes está sujeto a la aprobación del Consejo de la Ciudad.

RECOMENDACIÓN:

El personal recomienda aprobar un Acuerdo de Servicios Profesionales con The Jenkins Agency, Inc. para proporcionar servicios de auditoría de reclamaciones a la Ciudad por un período de 3 años que comienza el 1 de enero de 2021 y finaliza el 31 de diciembre de 2023, con una opción para extender el contrato por hasta dos (2) extensiones de un año, sujeto y contingente al financiamiento del Consejo de la Ciudad, con una compensación total no mayor a \$137,500.

Este contrato se adquiere por medio de la Solicitud de Propuestas y se adjunta el formulario de Divulgación de Contratos.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7211

Número de Asunto de la Agenda: Z-1.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2020-10700122

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-6 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar en Distrito Superpuesto de Riesgos

Aeroportuarios.

Zonificación Solicitada: "RM-4 AHOD" Distrito Residencial Mixto en Distrito Superpuesto de Riesgos

Aeroportuarios.

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 6 de octubre de 2020. Este caso continúa desde el 7 de julio de 2020, el 4 de agosto de 2020 y el 1 de septiembre de 2020.

Administradora del Caso: Victoria Castro, Planificadora

Propietario: Charles Riley

Solicitante: Charles Riley

Representante: Charles Riley

Ubicación: 1526 West Mistletoe Avenue

Descripción Legal: 12.5 pies al este del Lote 11, Lote 12 y Lote 13, CUADRA 2, NCB 6481

Superficie Total en Acres: 0.201 de acre

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 25

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Jefferson

Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad originalmente se zonificó como "A" Distrito de Residencia Unifamiliar, debido a que se encuentra en las 36 millas cuadradas originales. La propiedad en cuestión fue rezonificada por la Ordenanza 64079, de fecha 20 de noviembre de 1986, de "A" Distrito de Residencia Unifamiliar a "R-1" Distrito de Residencia de Una Familia. Bajo el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "R-1" Distrito de Residencia de Una Familia se convirtió en el actual "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-6", "R-6 HL" y "R-6 CD"

Usos Actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares y Dúplex

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-6", "RM-4", "MF-18" y "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares y Multifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-6" y "R-6 HL"

Usos Actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares y Dúplex

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: West Mistletoe Avenue

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: 90 y 100

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA).

Información del Estacionamiento: El requisito de estacionamiento para una vivienda unifamiliar es 1

espacio por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVA:

Actual: La designación de distrito de zonificación actual "R-6" está diseñada para permitir una vivienda unifamiliar (no adosada) con un tamaño de lote mínimo de 6,000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 50 pies, hogar de familia sustituta, escuelas públicas y privadas.

Propuesto: La designación propuesta para el distrito de zonificación "RM-4" está diseñada para permitir una vivienda unifamiliar (no adosada, adosada o estilo Townhouse), vivienda para dos familias, vivienda para tres familias, vivienda para cuatro familias, vivienda en hilera o vivienda de línea de lote cero, vivienda accesoria, con un tamaño mínimo de lote de 4,000 pies cuadrados y un ancho mínimo de lote de 15 pies, escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no está dentro de un Centro Regional y no está dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (8-3) recomiendan la Negación. El Personal recomienda una Recomendación Alternativa de "R-6 CD" con un Uso Condicional para dos (2) unidades de vivienda.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los siguientes criterios de aprobación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan Comunitario del Near Northwest y actualmente está designada como "Residencial de Densidad Media" en el componente de uso del suelo del plan. El distrito de zonificación base "RM-4" solicitado es consistente con la designación de uso de suelo adoptada.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal ha encontrado evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El "RM-4" solicitado permite el desarrollo de cuádruplex, lo que no es consistente con el patrón de desarrollo establecido del área adyacente.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La zonificación base actual "R-6" es consistente con las propiedades adyacentes al este, oeste y norte de la propiedad en cuestión. También es consistente con el objetivo del Plan Comunitario del Near Northwest de fomentar el desarrollo de nuevas viviendas que sean compatibles con el carácter de la comunidad. El carácter de la comunidad actual es un máximo de dos (2) unidades de vivienda por lote. Por lo tanto, la recomendación alternativa de "R-6 CD" con un Uso Condicional para dos (2) unidades de vivienda es más apropiada para esta área. El "RM-4" solicitado que introduciría una densidad excesiva que actualmente no está establecida en el área, al permitir cuatro (4) unidades de vivienda.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. Políticas Públicas:

La solicitud parece entrar en conflicto con cualquier objetivo de política pública del Plan Comunitario del Near Northwest, que promueve lo siguiente:

Plan de Uso del Suelo: si una estructura se construyó como un uso unifamiliar y actualmente se usa como una estructura multifamiliar, la preferencia más alta de los vecindarios es que la vivienda vuelva a un uso unifamiliar.

Objetivo 3.4: Desarrollo Habitacional

Fomentar el desarrollo de nuevas viviendas que sean compatibles con el carácter de la comunidad.

3.4.1 - Fomentar nuevos desarrollos para reflejar el carácter de las áreas adyacentes.

6. Dimensiones del Lote:

El sitio de 0.201 de acre tiene un tamaño suficiente para albergar el desarrollo de cuádruplex propuesto.

7. Otros Factores:

El solicitante está solicitando rezonificar para desarrollar un cuádruplex. La recomendación del personal de "R-6 CD" con un Uso Condicional para dos (2) unidades de vivienda es una alternativa más apropiada para la propiedad y mantiene la densidad y el carácter de la comunidad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7249

Número de Asunto de la Agenda: Z-2.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2020-10700216 S

RESUMEN:

Zonificación Actual: "FBZD T4-1 AHOD" Distrito de Zonificación Basada en Forma del Transecto 4 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "FBZD T4-1 S AHOD" Distrito de Zonificación Basada en Forma del Transecto 4 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con una Autorización de Uso Especifico para a Estacionamiento No Comercial

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 17 de noviembre de 2020. Este caso continúa desde la audiencia del 3 de noviembre de 2020.

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietario: Albert Castillo

Solicitante: K Love Engineering, LLC

Representante: K Love Engineering, LLC

Ubicación: 723 Camden Street

Descripción Legal: Lote 7, Cuadra 9, NCB 838

Superficie Total en Acres: 0.24

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 22

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Residentes del Downtown

Agencias Aplicables: Oficina de Planificación Histórica, Departamento de Planificación

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad era parte de las 36 millas cuadradas originales de la ciudad de San Antonio y originalmente se zonificó como "K" Distrito Industrial. La propiedad en cuestión se convirtió de "K" Distrito de Fabricación a "I-1" Distrito Industrial General con la adopción del Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001. La propiedad fue rezonificada de "I-1" a "FBZD T4-1" Distrito de Zonificación Basada en Forma según la ordenanza 2010-04-01-0279 del 1 de abril de 2010.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "FBZD T4-1"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "FBZD T4-1"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda multifamiliar

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "FBZD T4-1"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "FBZD T4-1"

Usos Actuales del Suelo: Campos deportivos de la escuela

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"FBZD"

El Desarrollo de Zonificación Basada en Forma es una compilación de varios distritos transectos especiales establecidos para fomentar un patrón de desarrollo sostenible al concentrar el crecimiento en aldeas, pueblos y centros regionales mientras se preserva y protege tierras agrícolas de primera calidad, áreas ambientalmente sensibles, características naturales importantes y espacios abiertos para grandes desarrollos planeados. Las aldeas, pueblos y centros regionales son compactos, orientados a los peatones y de uso mixto, con un enfoque en la creación de comunidades donde las actividades ordinarias de la vida diaria ocurren a poca distancia de la mayoría de las viviendas. Los estándares de lote y edificio, incluida la disposición del edificio, la configuración del edificio, la función del edificio, los estándares de estacionamiento, los estándares arquitectónicos, los estándares de paisajismo y los estándares de señalización, se rigen por los planes de patrones de desarrollo, los distritos de transectos individuales y los distritos de transectos ajustados, si corresponde.

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de

Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Camden

Carácter Existente: Arterial Menor

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Erie

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia.

Rutas en Servicio: 5, 8

Impacto en el Tráfico: Un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA) no puede ser determinado en este momento.

Información del Estacionamiento: No hay requisitos de estacionamiento para un estacionamiento.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: Los "FBZD" Distrito de Zonificación Basada en Forma fomentan un patrón de desarrollo sostenible al concentrar el crecimiento en aldeas, pueblos y centros regionales al tiempo que preservan y protegen tierras agrícolas de calidad, áreas ambientalmente sensibles, características naturales importantes y espacios abiertos.

Propuesto: Los "FBZD T4-1" Distrito de Zonificación Basada en Forma fomentan un patrón de desarrollo sustentable al concentrar el crecimiento en aldeas, pueblos y centros regionales mientras preservan y protegen tierras agrícolas primordiales, áreas ambientalmente sensibles, características naturales importantes y espacios abiertos.

La "S" Autorización de Uso Específico permitiría un estacionamiento de acuerdo con un plan de sitio.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad se encuentra dentro del Centro Regional del Downtown y se encuentra dentro de un corredor de tránsito premium

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (6-5) recomiendan la Negación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los siguientes criterios de aprobación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan del Centro Regional del Downtown y está designada como "Uso Mixto Regional" en el futuro plan de uso del suelo. El "FBZD" actual es consistente con la

designación de uso de suelo actual.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La solicitud mantiene el "FBZD" y la autorización de "S" Uso Específico solo agrega el derecho adicional para un estacionamiento, que es consistente con otras propiedades dentro de la cuadra.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El "FBZD" actual es apropiado para la propiedad y el área adyacente. Esto permite una nueva utilización de la propiedad dentro de los estándares de diseño de "FBZD" y con un plan de sitio.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Centro Regional del Downtown:

Meta 4 del GCF: El desarrollo de uso mixto y repoblación sostenible proporciona destinos transitables a pie y en bicicleta para todos los residentes.

Meta 5 del GCF: El crecimiento y la forma de la ciudad apoyan la mejora de la habitabilidad en los vecindarios existentes y futuros.

GCF P8: Continuar enfocándose en la revitalización de los vecindarios adyacentes al Downtown y extender estos esfuerzos a los centros regionales, centros urbanos y corredores de tránsito.

Meta 1 de H: Hay viviendas disponibles para residentes de bajos ingresos en toda la comunidad con la mayor proporción en áreas de crecimiento prioritario con altos niveles de conectividad y servicios.

Meta 2 de H: Existe una variedad de tipos de viviendas (unifamiliares no adosadas, unifamiliares adosadas, multifamiliares, así como oportunidades de titularidad y renta) disponibles en una variedad de precios y niveles de renta.

Meta 3 de H: Las opciones de vivienda están disponibles en vecindarios donde se puede caminar y andar en bicicleta ubicados cerca del transporte público, el empleo, el comercio minorista, los servicios médicos y recreativos.

H P34: Desarrollar e implementar un plan para preservar y mantener viviendas de renta y propiedad accesibles para residentes de bajos ingresos dentro de vecindarios revitalizantes.

Meta 6: Ampliar la diversidad de opciones de vivienda en el centro de la ciudad y sus vecindarios

- Proporcionar una variedad de tipos de viviendas, tanto ocupadas por propietarios como por arrendatarios, que sean accesibles para personas en todas las etapas de la vida y para una variedad de niveles de ingresos;
- Preservar las viviendas accesibles existentes;
- Enfatizar el desarrollo de viviendas de tipo "Segmento Intermedio Ausente" tanto para arrendatarios como para propietarios; y
- Asegurar que el centro sea un lugar habitable para familias, niños, estudiantes, adultos mayores y otros.

La propiedad se encuentra dentro del área del Plan del Centro Regional del Área del Downtown, así como del Plan Maestro del River North previamente adoptado. El solicitante propone cambiar la zonificación de T4-1 Desarrollo de Zonificación Basada en Forma a T4-1 S con una Autorización de Uso Específico para Estacionamiento de Uso Primario. La propiedad en cuestión es actualmente una pequeña residencia multifamiliar de dos pisos que sería demolida para dar paso al estacionamiento.

Lotes de Estacionamiento de Uso Principal, aunque no es un uso permitido en FBZD T4-1, se puede permitir como Autorización de Uso Específico en las Calles en Estructura de Damero A si el estacionamiento de uso principal facilitaría el desarrollo de lotes adyacentes donde la ubicación del estacionamiento es limitada debido al lote, tamaño, forma, configuración, ubicación o acceso. Los estacionamientos de uso primario permitidos por una Autorización de Uso Específico deben cumplir con los estándares enumerados en la Sección 35-209 (e)(2)(D)(8) de la UDC, así como con cualquier requisito adicional impuesto por el Consejo de la Ciudad a través de la ordenanza de zonificación.

La propiedad en cuestión está ubicada en el Área de Enfoque de Madison Square Park/River North del Plan del Centro Regional, que prevé un vecindario completo que se adapta a los residentes y sus necesidades diarias, como compras, restaurantes y recreación, además de continuar como un centro de actividades visuales e instituciones de artes escénicas. El desarrollo a lo largo de los límites de Madison Square Park, ubicado a poco más de 200 pies de la propiedad en cuestión en la cuadra aledaña, debería activar el parque. El sitio también se encuentra dentro del corredor de uso mixto McCullough Avenue y Nolan Street, que prevé un corredor activo de uso mixto con los lotes actualmente vacantes o los que actualmente están destinados a estacionamiento en superficie se reinvierten y desarrollen en funciones que contribuyan al vecindario.

El negocio del solicitante está establecido en la cuadra aledaña y ofrece estacionamiento fuera de la vía pública y tiene acceso a estacionamiento en la vía pública. Además, el estacionamiento de superficie propuesto restaría valor a la visión expresada a través del Plan del Centro Regional del Área del Downtown, ya que interrumpiría el entorno peatonal a lo largo de Camden Street y Erie Avenue al crear nuevos cortes de acera y crear conflictos entre automóviles y personas que caminan o utilizan una forma de micromovilidad, como bicicletas u otros dispositivos. El negocio del solicitante, San Antonio Eye Center, está ubicado al oeste a través de Brooklyn Avenue, ocupando la mayor parte de la cuadra entre Brooklyn Avenue, Dallas Street, Camden Street y McCullough Avenue. Estas instalaciones incluyen una cantidad sustancial de área de estacionamiento en superficie en la actualidad.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.24 de acre, lo que podría albergar razonablemente el uso solicitado.

7. Otros Factores:

El propósito de la Autorización de Uso Específico es proporcionar ciertos usos que, debido a sus características únicas o impactos potenciales en los usos del suelo adyacente, generalmente no están permitidos en ciertos distritos de zonificación como una cuestión de derecho, pero bajo ciertas circunstancias y condiciones sean aceptables en determinadas ubicaciones específicas.

Esta solicitud de zonificación incluye la intención de demoler edificios. De acuerdo con el Código de Desarrollo Unificado de la Ciudad de San Antonio, la Oficina de Planificación Histórica revisa todas las solicitudes de demolición para cualquier propiedad ubicada dentro de los límites de la ciudad de San Antonio. La aprobación de un cambio de zonificación no implica la aprobación ni sustituye a dicha revisión de demolición según lo indique el UDC. Hasta la fecha, no se ha presentado ninguna solicitud de demolición en esta dirección para albergar el uso propuesto para su revisión a la Oficina de Planificación Histórica.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7250

Número de Asunto de la Agenda: Z-3.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO: Caso de Zonificación Z2020-10700217 S

RESUMEN:

Zonificación Actual: "FBZD T5-1 AHOD" Desarrollo de Zonificación Basada en Forma del Transecto 5 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "FBZD T5-1 S AHOD" Desarrollo de Zonificación Basada en Forma del Transecto 5 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con una Autorización de Uso Especifico para un Estacionamiento No Comercial

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 17 de noviembre de 2020. Este caso continúa desde la audiencia del 3 de noviembre de 2020.

Administradora del Caso: Lorianne Thennes, Planificadora

Propietario: Albert Castillo

Solicitante: Tiffany Tankersley

Representante: Tiffany Tankersley

Ubicación: 415 Dallas Street

Descripción Legal: Lote 4, Cuadra 19, NCB 815

Superficie Total en Acres: 0.252 de acre

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 25

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Residentes del Downtown

Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión es parte de las 36 millas cuadradas originales de la ciudad y originalmente se denominó "E" Distrito de Oficinas. El distrito anterior "E" se convirtió en "O-2" Distrito de Oficinas de Gran Altura en la conversión del distrito de zonificación que acompañó a la adopción del UDC de 2001, de acuerdo con la Ordenanza 93881 en mayo de 2001. La propiedad fue luego rezonificada al actual "FBZD T5-1" por la Ordenanza 2010-04-01-0279, de fecha 1 de abril de 2010.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "FBZD T5-1"

Usos Actuales del Suelo: Consultorios médicos, empresa de administración de propiedades, estacionamientos

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "FBZD T5-1"

Usos Actuales del Suelo: Estacionamiento, vivienda vacante, vivienda unifamiliar, dúplex, consultorio médico

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "FBZD T5-1"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda multifamiliar, dúplex, gasolinera

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "FBZD T5-1"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda unifamiliar, consultorio médico, Madison Square Park

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Dallas Street

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas: 5, 204

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: No hay requisitos de estacionamiento para un estacionamiento no comercial.

ASUNTO: Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: El actual "FBZD" Desarrollo de Zonificación Basada en Forma es una compilación de varios distritos transectos especiales establecidos para fomentar un patrón de desarrollo sostenible al concentrar el crecimiento en aldeas, pueblos y centros regionales mientras se preserva y protege tierras agrícolas de primera calidad, áreas ambientalmente sensibles, características naturales importantes y espacios abiertos para grandes desarrollos planeados. Las aldeas, pueblos y centros regionales son compactos, orientados a los peatones y de uso mixto, con un enfoque en la creación de comunidades donde las actividades ordinarias de la vida diaria ocurren a poca distancia de la mayoría de las viviendas. Los estándares de lote y edificio, incluida la disposición del edificio, la configuración del edificio, la función del edificio, los estándares de estacionamiento, los estándares arquitectónicos, los estándares de paisajismo y los estándares de señalización, se rigen por los planes de patrones de desarrollo, los distritos de transectos individuales y los distritos de transectos ajustados, si corresponde.

Propuesto: El propuesto "FBZD" Desarrollo de Zonificación Basada en Forma es una compilación de varios distritos transectos especiales establecidos para fomentar un patrón de desarrollo sostenible al concentrar el crecimiento en aldeas, pueblos y centros regionales mientras se preserva y protege tierras agrícolas de primera calidad, áreas ambientalmente sensibles, características naturales importantes y espacios abiertos para grandes desarrollos planeados. Las aldeas, pueblos y centros regionales son compactos, orientados a los peatones y de uso mixto, con un enfoque en la creación de comunidades donde las actividades ordinarias de la vida diaria ocurren a poca distancia de la mayoría de las viviendas. Los estándares de lote y edificio, incluida la disposición del edificio, la configuración del edificio, la función del edificio, los estándares de estacionamiento, los estándares arquitectónicos, los estándares de paisajismo y los estándares de señalización, se rigen por los planes de patrones de desarrollo, los distritos de transectos individuales y los distritos de transectos ajustados, si corresponde.

El "S" propuesto albergaría un estacionamiento no comercial.

IMPACTO FISCAL: Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad se encuentra dentro de un centro regional y un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal recomienda la Negación. La Comisión de Zonificación recomienda la Negación por falta de una moción.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los siguientes criterios de aprobación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan del Centro Regional del Área del Downtown y actualmente está designada como "Uso Mixto Regional". El "FBZD" solicitado es consistente con la futura designación de uso del suelo. El "S" propuesto permitiría considerar un estacionamiento no comercial.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal encuentra evidencia de posibles impactos adversos en tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. Ya hay amplios estacionamientos en el área y otro estacionamiento no comercial no es apropiado junto con una vivienda residencial unifamiliar.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El "FBZD" Desarrollo de Zonificación Basada en Forma actual es una zonificación apropiada para la propiedad y el área adyacente.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos. El estacionamiento en superficie propuesto restaría valor a la visión expresada a través del Plan del Centro Regional del Área del Downtown, ya que interrumpiría el entorno peatonal a lo largo de Dallas Street al crear un nuevo corte de acera y crear conflictos entre automóviles y personas que caminan o utilizan una forma de micromovilidad como bicicletas u otros dispositivos.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta parece estar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Centro Regional del Área del Downtown:

Meta 1.1- Crecer y evolucionar de manera significativa que fomente el apego entre personas y lugares.

Meta 2.6- Priorizar la infraestructura para peatones y bicicletas sobre los automóviles, incluidas soluciones creativas de administración del espacio en las aceras

Meta 4.2- Fomentar el desarrollo de lotes vacantes en el centro de la ciudad con una combinación de usos geográficamente equilibrada

La propiedad se encuentra dentro del área del Plan del Centro Regional del Área del Downtown, así como del Plan Maestro del River North previamente adoptado. El solicitante propone cambiar la zonificación de T5-1 Desarrollo de Zonificación Basada en Forma a T5-1 S con una Autorización de Uso Específico para Estacionamiento de Uso Primario. La propiedad en cuestión está actualmente vacante. El sitio también se encuentra dentro del Corredor de Uso Mixto en McCullough Avenue y Nolan Street, que prevé un corredor activo de uso mixto con lotes en la actualidad vacíos o aquellos actualmente dedicados a estacionamiento en superficie que se reinvierten y desarrollen en funciones que contribuyen al vecindario.

Lotes de Estacionamiento de Uso Principal, aunque no es un uso permitido en FBZD T5-1, se puede permitir como una Autorización de Uso Específico en las Calles en Estructura de Damero A si el estacionamiento de uso principal facilitaría el desarrollo de lotes adyacentes donde la ubicación del estacionamiento es limitada debido al lote, tamaño, forma, configuración, ubicación o acceso. Los estacionamientos de uso primario permitidos por una Autorización de Uso Específico deben cumplir con los estándares enumerados en la Sección 35-209 (e)(2)(D)(8) de la UDC, así como con cualquier requisito adicional impuesto por el Consejo de la Ciudad a través de la ordenanza de zonificación. Además, la Sección 35-209(c)(8)(B)(8) requiere que todos los lotes en T5 en un patrón de desarrollo de repoblación, como River North, tengan acceso desde un callejón si existe. La propiedad en cuestión está ubicada en un callejón existente que se utiliza para acceder a las áreas de estacionamiento del desarrollo existente en la cuadra.

El negocio del solicitante, San Antonio Eye Center, está ubicado al este a través de McCullough Avenue, ocupando la mayor parte de la cuadra entre Brooklyn Avenue, Dallas Street, Camden Street y McCullough Avenue. Estas instalaciones incluyen una cantidad sustancial de área de estacionamiento en superficie en la actualidad.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión tiene 0.252 de acre, lo que razonablemente podría albergar un estacionamiento no comercial.

7. Otros Factores:

El propósito de la Autorización de Uso Específico es proporcionar ciertos usos que, debido a sus características únicas o impactos potenciales en los usos del suelo adyacente, generalmente no están permitidos en ciertos distritos de zonificación como una cuestión de derecho, pero bajo ciertas circunstancias y condiciones sean

aceptables en determinadas ubicaciones específicas.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7171

Número de Asunto de la Agenda: Z-4.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2020-10700221 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "I-1 AHOD" Distrito Industrial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "I-1 HS RIO-7E AHOD" Distrito Histórico Industrial General con Superpuesto de Mejoras en Zona de Río en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-2 CD AHOD" Distrito Comercial Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para Bar/Taberna y "C-2 CD HS RIO-7E AHOD" Distrito Histórico Comercial con Superpuesto de Mejoras en Zona de Río en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para Bar/Taberna

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 17 de noviembre de 2020

Administradora del Caso: Victoria Castro, Planificadora

Propietario: Leopoldo Chavarria

Solicitante: Leopoldo Chavarria

Representante: Leopoldo Chavarria

Ubicación: 120 Nogalitos Street y 1521 South Flores Street

Descripción Legal: 0.334 de acre de NCB 1011

Superficie Total en Acres: 0.334

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 18

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Collins Garden y Asociación de Vecinos de Lone Star

Agencias Aplicables: Departamento de Planificación y Oficina de Preservación Histórica

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad formaba parte de las 36 millas cuadradas originales y estaba zonificada como "J" Distrito Comercial.

Bajo el Código Unificado de Desarrollo de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "J" Distrito Comercial se convirtió en el actual "I-1" Distrito General Industrial.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Estructura vacante

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "IDZ"

Usos Actuales del Suelo: Alamo Architects y Laborde & Associates PC

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Iglesia St. Henry's y Escuela

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Reciclaje de Pickard

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"RIO"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "RIO" Distrito con Superpuesto de Zona de Río, debido a su proximidad al Río San Antonio. El propósito de estos distritos es establecer regulaciones para proteger, preservar y ampliar el Río San Antonio y sus mejoras mediante el establecimiento de normas y directrices de diseño.

"HL"

Una serie de propiedades adyacentes llevan el "HS" Sitio Histórico Importante, que significa el carácter arquitectónico histórico o el significado cultural de la estructura o ubicación. Las designaciones de sitios históricos no afectan los posibles usos de la propiedad, pero sí regulan la estética exterior de la estructura. Los planes de construcción y las solicitudes de permisos estarán sujetos a revisión por parte de la Oficina de Preservación Histórica y la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) antes de que se emitan los permisos.

Transporte

Vía Pública: Nogalitos Street
Carácter Existente: Arterial Secundaria Tipo B
Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: Keller Street
Carácter Existente: Local
Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: South Flores Street
Carácter Existente: Arterial Secundaria Tipo B
Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia de la propiedad en cuestión
Rutas en Servicio: 43, 51.

Impacto en el Tráfico: Se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). Nogalitos Street y Flores Sur Street son calles Arteriales Secundarias Tipo B (70-86' ROW - 43' desde la línea central; 48' de pavimento - 24' desde la línea central). Es posible que se requiera dedicación ROW y construcción de pavimento. Según la Tabla 506-3 de UDC, nota 5, las vías arteriales requieren instalaciones para bicicletas. Keller Street es una calle de calidad inferior, es posible que se requiera dedicación de ROW y ensanchamiento del pavimento para cumplir con los estándares B locales (60' ROW - 30' desde la línea central, 40' de ancho mínimo del pavimento - 20' desde la línea central).

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para Bar/Taberna es 1 lugar de estacionamiento por cada 100 pies cuadrados de área bruta. El requisito mínimo de estacionamiento para un Patio de Comidas Móvil es de 2 espacios de estacionamiento por unidad de establecimiento de comidas móvil.

ASUNTO:
Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación de distrito de zonificación actual "I-1" alberga áreas de fabricación pesada y concentrada y usos industriales y de manufactura que son adecuados en base al carácter del desarrollo adyacente. Ejemplos de usos permitidos: subasta de automóviles y camiones ligeros, parada de camiones, fabricación de abrasivos, fabricación de alimentos y medicamentos, almacenamiento y venta de arena y grava, mercado de pulgas al aire libre, venta, servicio y almacenamiento de viviendas móviles/vehículos de gran tamaño.

Propuesto: La designación de distrito de zonificación propuesta "C-2" alberga los usos comerciales de la comunidad, con un tamaño de edificio ilimitado y una limitación de altura del edificio de 25 pies. Ejemplos de usos permitidos: licorería, minigolf y otras instalaciones de entretenimiento interior, pequeñas salas de cine interiores, cementerio de mascotas, aceite para automóviles y camiones ligeros, lubricación y puesta a punto, polarizado de cristales, reparación de neumáticos (venta e instalación únicamente), gasolinera, venta y reparación de electrodomésticos, bancos de comida y ropa de caridad y limpieza de ropa. No se permitirá el almacenamiento al aire libre o la exhibición de productos, excepto para cenas al aire libre.

El uso condicional de "CD" permitirá todos los usos de "C-2" además de un bar/taberna.

IMPACTO FISCAL: Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no está dentro de un Centro Regional y no está dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los siguientes criterios de aprobación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan Comunitario de Lone Star y actualmente está designada como "Uso Mixto de Alta Densidad" en el componente de uso del suelo del plan. El distrito de zonificación base "C-2" solicitado es consistente con la designación de uso del suelo adoptada.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no ha encontrado evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido del área adyacente.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El "I-1" Distrito General Industrial existente es apropiado para el área adyacente. La reducción de zonificación "C-2" Distrito Comercial propuesta es más apropiada y apoya el plan vecinal de eliminación gradual de usos industriales.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. Políticas Públicas:

La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de política pública del Plan Comunitario de Lone Star, que fomenta lo siguiente:

LU-1: Establecer estándares de desempeño para usos industriales. Eliminar gradualmente los usos industriales que no cumplen con los estándares de desempeño con una combinación de cambios de zonificación y asistencia de reubicación.

6. Dimensiones del Lote:

El sitio de 0.334 de acre es de tamaño suficiente para albergar el desarrollo comercial propuesto.

7. Otros Factores:

El solicitante solicita rezonificar para usos comerciales con un Uso Condicional para Bar/Taberna.

El procedimiento de zonificación de uso condicional está diseñado para proporcionar un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero que debido a consideraciones individuales del sitio o requisitos de desarrollo únicos sería compatible con los usos del suelo adyacente en determinadas condiciones.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7253

Número de Asunto de la Agenda: Z-5.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO

IMPACTADOS: 1 ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2020-10700236

RESUMEN:

Zonificación Actual: “C-3 NCD-1 AHOD” Distrito Comercial General de Conservación del Vecindario de South Presa Street y South St. Mary’s Street en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, “C-3NA RIO-4 NCD-1 AHOD” Distrito Comercial General con Venta de Bebidas No Alcohólicas de Conservación del Vecindario de South Presa Street y South St. Mary’s Street con Superpuesto de Mejoras en Zona de Rio en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, “C-3NA NCD-1 AHOD” Distrito Comercial General con Venta de Bebidas No Alcohólicas de Conservación de Vecindario de South Presa Street y South St. Mary’s Street en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: “IDZ-2 NCD-1 AHOD” Distrito de Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media de Conservación del Vecindario de South Presa Street y South St. Mary’s Street en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para veinte (20) unidades de vivienda, e “IDZ-2 RIO-4 NCD-1 AHOD” Distrito de Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media de Conservación del Vecindario de South Presa Street y South St. Mary’s Street con Superpuesto de Mejoras en Zona de Rio en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos para veinte (20) unidades de vivienda (Todas los Superpuestos Siguen Siendo los Mismos)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 17 de noviembre de 2020

Administradora del Caso: Victoria Castro, Planificadora

Propietario: Norton Lincoln and Hartley Square, LLC

Solicitante: Patrick Christensen

Representante: Patrick Christensen

Ubicación: 1508 South Saint Mary's Street, 120 Playmoor Street y 1423 South Presa Street

Descripción Legal: Lotes 19-25 y el oeste 6.29 pies del Lote 18, Cuadra N, NCB 3078, Lote 12, Cuadra N, NCB 3078 y Lote 1, Lote 26 y Lote 27, Cuadra N, NCB 3078

Superficie Total en Acres: 1.0158

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 38

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Lavaca

Agencias Aplicables: Oficina de Planificación Histórica, Oficina del Patrimonio Mundial y Departamento de Planificación.

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad formaba parte de las 36 millas cuadradas originales y estaba zonificada como "J" Distrito Comercial. La propiedad en cuestión fue rezonificada por la Ordenanza 74924, de fecha 9 de diciembre de 1991, de "J" Distrito Comercial a "B-3" Distrito de Negocios y "B-3 NA" Distrito de Negocios con Venta de Bebidas No Alcohólicas. Bajo el Código Unificado de Desarrollo de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001, la propiedad zonificada "B-3" Distrito de Negocios se convirtió en el actual "C-3" Distrito Comercial General y la propiedad zonificada "B-3 NA" Distrito de Negocios con Venta de Bebidas No Alcohólicas reconvertido en el actual "C-3 NA" Comercial General con Venta de Bebidas No Alcohólicas.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-3" y "C-3 NA"

Usos Actuales del Suelo: Restaurante Mexicano Las Tapatias de Jalisco, edificio vacante y edificio de oficinas

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "RM-4" y "C-3 NA"

Usos Actuales del Suelo: Residencia Unifamiliar, Tríplex y Depósito de Almacenamiento

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "RM-4" y "C-3 NA"

Usos Actuales del Suelo: Residencia Unifamiliar

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "RM-4"

Usos Actuales del Suelo: Brackenridge High School

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"RIO"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "RIO" Distrito con Superpuesto de Zona de Río, debido a su

proximidad al Río San Antonio. El propósito de estos distritos es establecer regulaciones para proteger, preservar y mejorar el Río San Antonio y sus mejoras mediante el establecimiento de normas y directrices de diseño.

"NCD"

El Distrito de Conservación del Vecindario de South Presa Street y South St. Mary's Street (NCD-1) es un distrito de zonificación superpuesto que contiene pautas de diseño para la rehabilitación del desarrollo residencial y comercial existente. Los propietarios, junto con el personal del Departamento de Planificación y Desarrollo Comunitario, desarrollan las pautas de diseño. Estas pautas pueden abordar los materiales de construcción, la altura, el tamaño, la masa, la señalización, la ubicación de las aceras, etc. La Sección de Zonificación del Departamento de Servicios de Desarrollo realiza una revisión de zonificación.

Transporte

Vía Pública: Playmoor Street

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Transporte

Vía Pública: South Presa Street

Carácter Existente: Principal

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Transporte

Vía Pública: South Saint Mary's Street

Carácter Existente: Arterial Secundaria Tipo B

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA se encuentran a poca distancia de la propiedad en cuestión.
Rutas en Servicio: 32, 34 y 42.

Impacto en el Tráfico: Se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). South Saint Mary's es una Vía Arterial Secundaria Tipo B (70-86' ROW - 35-43' desde la línea central). Es posible que se requiera dedicación ROW. El acceso a South Saint Mary's requerirá un AEVR y el acceso a Playmoor deberá cumplir con COSA RID 2020-004

(<https://docsonline.sanantonio.gov/FileUploads/DSD/RID2020004AccessandDrivewayDetermination.pdf>).

Información del Estacionamiento: El requisito de estacionamiento para "IDZ-2" se reduce en un 50 por ciento.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación de distrito de zonificación actual "C-3" está destinada a proporcionar usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación NC, C-1 o C-2. Los usos de C-3 se caracterizan típicamente como centros comerciales regionales, centros de energía y/o ensamblaje de usos similares en un solo complejo. No hay limitaciones de tamaño de edificio y la altura del edificio está limitada a 35 pies. Ejemplos de usos permitidos: bar/taberna y club nocturno, parques de atracciones/temáticos, salón de baile, sala de cine interior, reparación de automóviles, venta de automóviles, venta de cristales para automóviles (instalación permitida), silenciadores de automóviles (solo para ventas e instalación), hotel, encuadernador, limpieza de ropa o lavandería, mercadillo interior, centro de mejoras para el hogar, piercings/masajes/salón de

tatuajes. Se permitirán las operaciones al aire libre y la exhibición en áreas que estén protegidas según lo dispuesto en 35-510 del Código Unificado de Desarrollo.

Propuesto: La designación de distrito de zonificación propuesta "IDZ-2" permite solicitudes de rezonificación de hasta 50 unidades por acre y usos permitidos en "C-2" y "O-1.5". Todos los usos aprobados deben solicitarse y declararse dentro de la ordenanza. Proporcionar estándares flexibles para espaciados y estacionamiento para el desarrollo y reutilización de parcelas subutilizadas dentro de un área calificada de la ciudad.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no está dentro de un Centro Regional y no está dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los siguientes criterios de aprobación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan del Centro Regional del Área del Downtown y actualmente está designada como "Uso Mixto Urbano" en el componente de uso de suelo del plan. El distrito de zonificación base "IDZ-2" solicitado es consistente con la designación de uso de suelo adoptada.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no ha encontrado evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido del área adyacente. La solicitud y el plan de sitio limitan la densidad a 20 unidades.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito de zonificación base "C-3" existente es apropiado para el área adyacente. El "IDZ-2" propuesto también es apropiado y logra el objetivo del plan de aumentar el número de residentes en el Área del Downtown. La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Vecindario de Lavaca y el Plan del Centro Regional del Área del Downtown adoptado. El sitio está ubicado en Playmoor Street, una calle larga de una cuadra entre South St. Mary's Street y South Presa Street. Se solicita el cambio de zonificación propuesto para permitir el desarrollo del sitio en 20 nuevas viviendas.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

2. Políticas Públicas:

La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de política pública del Plan del Centro Regional del Área del Downtown, que fomenta lo siguiente:

Meta 1 del GCF: Los usos de mayor densidad se concentran en los 13 centros regionales de la ciudad y a lo largo de sus corredores arteriales y de tránsito.

Meta 4 del GCF: El desarrollo de uso mixto y repoblación sostenible proporciona destinos transitables a pie y en

bicicleta para todos los residentes.

Meta 5 del GCF: El crecimiento y la forma de la ciudad apoyan la mejora de la habitabilidad en los vecindarios existentes y futuros.

GCF P8: Continuar enfocándose en la revitalización de los vecindarios adyacentes al Downtown y extender estos esfuerzos a los centros regionales, centros urbanos y corredores de tránsito.

Meta 6 de H: El desarrollo de repoblación y los vecindarios revitalizados brindan una variedad de opciones de vivienda cerca del centro de la ciudad.

Las metas, recomendaciones y estrategias relevantes del Plan del Centro Regional del Área del Downtown incluyen:

Meta 6: Ampliar la diversidad de opciones de vivienda en todo el Centro del Downtown y sus vecindarios.

Meta 2 de H: Existe una variedad de tipos de viviendas (unifamiliares no adosadas, unifamiliares adosadas, multifamiliares, así como oportunidades de titularidad y renta) disponibles en una variedad de precios y niveles de renta.

Meta 3 de H: Las opciones de vivienda están disponibles en vecindarios donde se puede caminar y andar en bicicleta ubicados cerca del transporte público, el empleo, el comercio minorista, los servicios médicos y recreativos.

Recomendación de Uso del Suelo #5: Desalentar la re zonificación incremental (tanto aumentar como reducir la zonificación) en las áreas de vecindarios del Downtown.

Recomendación de Vivienda #2: Apoyar el crecimiento de viviendas en el Área del Downtown creando una diversidad de opciones de vivienda en áreas de uso mixto y albergando viviendas adicionales en vecindarios y áreas de transición a través de un diseño susceptible al contexto y repoblación a pequeña escala.

Estrategia 2.3: Identificar oportunidades y eliminar barreras para que los vecindarios existentes alberguen viviendas adicionales al permitir lotes más pequeños, unidades de vivienda accesorias y tipos de viviendas de densidad media (por ejemplo, dúplex, viviendas estilo Townhome) cuando sea apropiado, particularmente en áreas de transición entre vecindarios residenciales de densidad baja y vecindarios de densidad más alta establecidos.

6. Dimensiones del Lote:

El sitio de 1.0158 acres es de tamaño suficiente para albergar el desarrollo residencial propuesto.

7. Otros Factores:

Esta solicitud de zonificación incluye la intención de demoler edificios. De acuerdo con el Código de Desarrollo Unificado de la Ciudad de San Antonio, la Oficina de Planificación Histórica revisa todas las solicitudes de demolición para cualquier propiedad ubicada dentro de los límites de la ciudad de San Antonio. La aprobación de un cambio de zonificación no implica la aprobación ni sustituye a dicha revisión de demolición según lo indique el UDC. Hay tres estructuras destinadas a demolición y la Oficina de Planificación Histórica ha recibido solicitudes para todas. La solicitud para 1508 S St Mary's se recibió el 12 de octubre de 2020 y la revisión de la demolición estará completa el 12 de noviembre de 2020. La solicitud para 120 Playmoor se recibió el 14 de octubre de 2020 y la revisión se completará el 14 de noviembre de 2020. La solicitud para 1423 S Presa se recibió el 9 de octubre de 2020 y la revisión estará completa el 9 de noviembre de 2020.

“IDZ-2” restringe al solicitante al plan de sitio presentado con una densidad de 20 unidades y limita la altura a 4

pisos. Las unidades propuestas tienen un máximo de 2.5 pisos.

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Corredor de Uso Mixto de South St. Mary's Street y Roosevelt Avenue. Se prevé que este corredor continúe siendo una combinación de establecimientos de comidas y bebidas, tiendas y servicios, experimentando un crecimiento moderado en negocios comerciales, servicios y vivienda. Las estructuras existentes que contribuyen a la identidad de los vecindarios se conservan y adaptan a nuevos usos. El sitio también se encuentra dentro del Corredor de Uso Mixto de South Presa Street que, como South St. Mary's Street, es principalmente una calle principal tradicional que sirve a los vecindarios adyacentes. La visión de este corredor es un crecimiento moderado en vivienda principalmente y en menor medida usos de suelo comercial. Los nuevos desarrollos deben diseñarse para ser compatibles con edificios existentes.

El solicitante solicita cambiar la zonificación de "C-3" a "IDZ-2", para permitir un desarrollo residencial. A una densidad de 50 unidades por acre, el número total de unidades que se podrían desarrollar es 51, pero el solicitante solo busca 20 unidades.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7254

Número de Asunto de la Agenda: Z-6.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 1

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2020-10700248

RESUMEN:

Zonificación Actual: "I-1 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Industrial General con Superpuesto de Iluminación de Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 1 de diciembre de 2020

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietario: Crossover Properties

Solicitante: Lloyd Soyars

Representante: Lloyd Soyars

Ubicación: 1116 Menchaca Street y 1313 North Zarzamora Street

Descripción Legal: Lotes 38, 39, 40 y 41.16 pies al sur de los Lotes 1 y Lote 2, Cuadra 5, NCB 2109

Superficie Total en Acres: 0.2293

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 40

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: West End Hope In Action

Agencias Aplicables: Base de la Fuerza Aérea de Lackland

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión era parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y originalmente se zonificó como "J" Distrito de Fabricación. Bajo el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, del 3 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "J" se convirtió en el "I-1" Distrito General Industrial.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Reparación de automóviles, Limpiadores

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Apartamentos

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Centro Comunitario

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "I-1", "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Vacante, Vivienda Unifamiliar

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-2"

Todas las propiedades adyacentes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Zarzamora

Carácter Existente: Vía Arterial Secundaria Tipo B

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: Menchaca

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 89, 103, 289

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El uso propuesto no supera los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: El estacionamiento mínimo para una barbería/salón de belleza es de 1 espacio por cada 300 pies cuadrados.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: El “I-1” Distrito Industrial General tiene capacidad para áreas de fabricación pesada y concentrada y usos industriales y de fabricación que son adecuadas según el carácter del desarrollo adyacente. Ejemplos de usos permitidos: subasta de automóviles y camiones ligeros, parada de camiones, fabricación de abrasivos, fabricación de alimentos y medicamentos, almacenamiento y venta de arena y grava, mercado de pulgas al aire libre, venta, servicio y almacenamiento de viviendas móviles/vehículos de gran tamaño.

Propuesto: Los “C-2” Distritos Comerciales albergan los usos comerciales de la comunidad, con un tamaño de edificio ilimitado y un límite de altura de edificio de 25 pies. Ejemplos de usos permitidos: licorería, minigolf y otras instalaciones de entretenimiento interior, pequeñas salas de cine interiores, cementerio de mascotas, aceite para automóviles y camiones ligeros, lubricación y puesta a punto, polarizado de cristales, reparación de neumáticos (venta e instalación únicamente), gasolinera, venta y reparación de electrodomésticos, bancos de comida y ropa de caridad y limpieza de ropa. No se permitirá el almacenamiento al aire libre o la exhibición de productos, excepto para cenas al aire libre.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión no está ubicada dentro de un centro regional, pero está ubicada dentro del Corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los siguientes criterios de aprobación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión no se encuentra dentro de un plan de uso de suelo comunitario. No se requiere un hallazgo de consistencia.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El “C-2” Distrito Comercial propuesto es una zonificación comercial menos intensa que la “I-1” Industrial existente y es apropiado a lo largo del corredor principal del norte de Zarzamora.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual “I-1” Distrito General Industrial no es una zonificación apropiada para la propiedad y el área adyacente.

El “C-2” solicitado es más apropiado y se adaptaría mejor a los usos actuales de la propiedad, un pequeño centro comercial con un edificio de más de 5,000 pies cuadrados.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. Políticas Públicas:

La re zonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Integral de SA Tomorrow:

- GCF P8: Continuar enfocándose en la revitalización de los vecindarios adyacentes al Downtown y extender estos esfuerzos a los centros regionales, centros urbanos y corredores de tránsito.
- GCF P9: Permitir usos mixtos y de mayor densidad en porciones de, o adyacentes a áreas residenciales unifamiliares para fomentar las compras, los servicios y los servicios de entretenimiento en las proximidades de la vivienda y donde sea apropiado.
- GCF P10: Desarrollar un plan para preservar y mantener viviendas accesibles dentro de vecindarios revitalizantes y a lo largo de corredores de tránsito.
- GCF P13: Evaluar el uso de suelo comercial e industrial y las designaciones de zonificación en el centro de la ciudad, centros regionales, centros urbanos y corredores de tránsito primario para determinar áreas que podrían convertirse en uso residencial o mixto.
- GCF P14: Establecer zonas de amortiguamiento y transiciones apropiadas (uso del suelo, forma y/o paisajismo) entre los vecindarios residenciales y el desarrollo adyacente de mayor densidad.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.2293 de acre, lo que razonablemente podría albergar usos comerciales.

7. Otros Factores:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento de Lackland/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA de la solicitud propuesta. El Ejército ha indicado que no hay objeciones a la solicitud.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7248

Número de Asunto de la Agenda: Z-7.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2020-10700201 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "RM-6 H AHOD" Distrito Histórico Residencial Mixto de Dignowity Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-4 CD H AHOD" Distrito Histórico Residencial Unifamiliar de Dignowity Hill en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un Uso Condicional para tres (3) unidades de vivienda

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 17 de noviembre de 2020

Administradora del Caso: Lorianne Thennes, Planificadora

Propietario: Adeel Riaz

Solicitante: Rao's Consulting Engineers, LLC

Representante: Rao Vasamsetti

Ubicación: 732 North Pine Street

Descripción Legal: Lote 1, Cuadra G, NCB 1659

Superficie Total en Acres: 0.2207

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 26

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Dignowity Hill

Agencias Aplicables: Oficina de Planificación Histórica, Departamento de Planificación, Fort Sam

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión es parte de las 36 millas cuadradas originales de la ciudad y originalmente se zonificó como "D" Distrito de Apartamentos. La propiedad fue rezonificada a "R-2" Distrito de Residencia de Dos Familias por la Ordenanza 70785, del 14 de diciembre de 1989. El anterior "R-2" se convirtió en "RM-4" Distrito Residencial Mixto en la conversión del distrito de zonificación que acompañó la adopción del UDC de 2001, de acuerdo con la Ordenanza 93881 de mayo de 2001. La propiedad fue rezonificada a "RM-6" por la Ordenanza 2012-12-06-0953, de fecha 6 de diciembre de 2012.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-5"

Usos Actuales del Suelo: Unidades de vivienda unifamiliar, dúplex

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Unidades de vivienda unifamiliar

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "RM-6" y "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Unidades de vivienda unifamiliar

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-6," "RM-5," y "RM-6"

Usos Actuales del Suelo: Unidades de vivienda unifamiliar, dúplex, vivienda de varias unidades

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"H"

Las propiedades adyacentes se encuentran en el Distrito Histórico de Dignowity Hill, adoptado en el 8 de diciembre de 1083. Los distritos históricos no regulan el uso de la propiedad, pero sí exigen el cumplimiento de las normas de diseño exterior de los edificios para mantener el carácter arquitectónico o la importancia cultural del área designada. Los planos de construcción y las solicitudes de permiso estarán sujetos a revisión por la Oficina de Preservación Histórica y la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) antes de la emisión de los permisos.

Transporte

Vía Pública: North Pine Street

Carácter Existente: Colectora

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Burnet Street

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 22, 222

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para 4 unidades de vivienda es de 1.5 espacios por unidad.

ASUNTO: Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: El actual "RM-6" Distrito Residencial Mixto proporciona áreas para usos residenciales de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Estos distritos están compuestos principalmente por áreas que contienen una combinación de viviendas unifamiliares, bifamiliares y multifamiliares y espacios abiertos donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Las regulaciones del distrito están diseñadas para fomentar un entorno vecinal adecuado para la vida familiar al incluir entre los usos permitidos instalaciones como escuelas e iglesias; y preservar la apertura del área requiriendo estándares flexibles para el patio y el área. Los distritos residenciales mixtos proporcionan requisitos de densidad flexibles para permitir la flexibilidad del mercado y el diseño, al tiempo que se preserva el carácter del vecindario y se permite a los solicitantes agrupar el desarrollo para preservar las áreas de tierras agrícolas y ambientalmente sensibles.

Propuesto: El "R-4" Distrito Unifamiliar Residencial propuesto proporciona áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Estos distritos se componen principalmente de áreas que contienen viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial Unifamiliar proporciona requisitos mínimos de tamaño y densidad de lote para preservar el carácter del vecindario.

El "CD" permitiría considerar tres (3) unidades de vivienda.

IMPACTO FISCAL: Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no está dentro de un centro regional, pero está dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los siguientes criterios de aprobación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan Vecinal de Dignowity Hill y actualmente está designada como "Residencial de Baja Densidad". La "R-4" solicitada es consistente con la futura designación del uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La solicitud reduce la propiedad a la zonificación "R-4" y para tres (3) unidades. Hay tres (3) unidades existentes en el sitio y el plan de sitio limita al solicitante a solo 3 unidades y el diseño especificado.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual "RM-6" Distrito Residencial Mixto es una zonificación apropiada para la propiedad y el área adyacente. La propiedad fue rezonificada de "RM-4" a la actual "RM-6" en 2012. Mientras que el actual "RM-6" es apropiado, el propuesto "R-4 CD" Residencial Unifamiliar con Uso Condicional para tres (3) unidades de vivienda es igualmente adecuado para el área.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos. Las tres (3) unidades propuestas mantienen la densidad ya establecida en la zona.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Vecinal de Dignowity Hill:

- Meta 2: Mejorar el carácter histórico del barrio
- Meta 10: Preservar el carácter histórico único de Dignowity Hill
- "Solo se permite una vivienda accesoria por lote y debe reflejar la apariencia de la estructura principal. También se recomienda que las estructuras construidas como vivienda multifamiliar continúen su uso multifamiliar, incluso cuando estén ubicadas dentro de las áreas residenciales de baja densidad".

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.2207 de acre, lo que razonablemente podría albergar unidades de vivienda residenciales.

7. Otros Factores:

Esta propiedad se encuentra dentro del Distrito Histórico de Dignowity Hill. Cualquier modificación exterior o demolición requerirá la aprobación de la Oficina de Planificación Histórica y la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño. La aprobación de un plan de sitio o materiales presentados como parte de una solicitud de zonificación no reemplaza ningún requisito para la revisión del diseño descrito en el Artículo VI del Código de Desarrollo Unificado. Hasta la fecha, no se ha presentado ninguna solicitud a la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño para este proyecto. Además, según la documentación que indica la demolición de una estructura de accesorios trasera histórica, existen preocupaciones.

Según los estándares de zonificación actuales, las dos (2) unidades existentes, en la configuración actual, están permitidas por derecho en "RM-6" y la tercera unidad se consideraría no conforme y se permitirá que permanezca. Por lo tanto, el personal apoya el "R-4 CD" Residencial Unifamiliar con Uso Condicional para tres (3) unidades.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7191

Número de Asunto de la Agenda: Z-8.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2020-10700234 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-3R MLOD-3 MLR-1 AHOD" Distrito Comercial General Ventas de Bebidas Alcohólicas Limitadas con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-2 CD MLOD-3 MLR-1 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un Uso Condicional para un Taller de Soldadura

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 17 de noviembre de 2020

Administrador del Caso: Justin Malone, Planificador

Propietario: Luis Espinoza

Solicitante: Property Advancement Resources

Representante: Michele Debs

Ubicación: 930 Peggy Drive

Descripción Legal: 0.414 de acre de NCB 13905

Superficie Total en Acres: 0.414 de acre

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 10

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos Eastgate

Agencias Aplicables: Aeródromo Militar Martindale, Departamento de Transporte de Texas

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a la Ciudad de San Antonio por la Ordenanza 33810 el 16 de diciembre de 1965 y originalmente zonificada como "A" Distrito Unifamiliar. El "A" Distrito Unifamiliar fue rezonificado como "B-3R" Distrito de Negocios Restringido por la Ordenanza 70527 el 2 de noviembre de 1989. El "B-3R" Distrito Comercial Restringido se convirtió en "C-3R" Distrito Comercial General Restringido de Ventas de Bebidas Alcohólicas que acompañó a la adopción del Código Unificado de Desarrollo de 2001 (Ordenanza 93881, de fecha 3 de mayo de 2001).

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: UZROW

Usos Actuales del Suelo: I-10 Calle Lateral

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Concesionario de Vehículos Usados

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-3R"

Usos Actuales del Suelo: Residencial Unifamiliar

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "C-3R"

Usos Actuales del Suelo: Concesionario de Automóviles Usados

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-3"

Todas las propiedades adyacentes son "MLOD-3" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad al Aeródromo Militar Martindale. La designación "MLOD-3" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Vía Pública: Peggy Drive

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: Autopista interestatal 10 calle Lateral

Carácter Existente: Carretera de Acceso

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA no están a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: Ninguno

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: El estacionamiento mínimo en un taller de soldadura es de 1 lugar de estacionamiento por cada 1,500 pies cuadrados de GFA.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

La Negación de la solicitud resultará en que la propiedad en cuestión retenga el distrito de Zonificación Base Actual del Distrito Comercial General Restrictivo de Ventas Alcohólicas "C-3R".

Actual: Los "C-3" Distritos Comerciales Generales están destinados a brindar usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación "NC", "C-1" o "C-2". Los usos "C-3" se caracterizan típicamente como centros comerciales regionales, centros de energía y/o ensamblaje de usos similares en un solo complejo. No hay limitaciones de tamaño de edificio y la altura del edificio está limitada a 35 pies. Ejemplos de usos permitidos: bar/taberna y club nocturno, reparación de automóviles, venta de automóviles y mercadillo interior. No se permite el almacenamiento al aire libre. Las operaciones al aire libre y la exhibición deben estar permitidas en áreas que son protegidas según lo dispuesto en la Sección 35-510 del Código de Desarrollo Unificado.

Propuesto: Los "C-2" Distritos Comerciales albergan los usos comerciales de la comunidad, con un tamaño de edificio ilimitado y un límite de altura de edificio de 25 pies. Ejemplos de usos permitidos: licorería, minigolf y otras instalaciones de entretenimiento interior, pequeñas salas de cine interiores, cementerio de mascotas, aceite para automóviles y camiones ligeros, lubricación y puesta a punto, polarizado de cristales, reparación de neumáticos (venta e instalación únicamente), gasolinera, venta y reparación de electrodomésticos, bancos de comida y ropa de caridad y limpieza de ropa. No se permitirá el almacenamiento al aire libre o la exhibición de productos, excepto para cenas al aire libre.

El uso condicional "CD" permite todos los usos "C-2" además de un Taller de Soldadura.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no es parte de un Centro Regional y no está dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los siguientes criterios de aprobación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan Perimetral de IH-10 Este y actualmente está designada como “Comercial Comunitario” en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación base “C-2” solicitado es consistente con la futura designación de uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encontró evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El “C-2 CD” Distrito Comercial solicitado con un Uso Condicional para un Taller de Soldadura es una reducción de zonificación y es consistente y compatible con la zonificación y usos existentes y adyacentes.

El distrito base seguirá siendo el “C-2” Distrito Comercial. El uso condicional "CD" permite la consideración de un taller de soldadura.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual “C-3” Distrito Comercial General es apropiado para la propiedad y sus alrededores. Se requiere el distrito de zonificación base “C-2 CD” solicitado con un uso condicional para la operación del taller de soldadura. Además, el plan de sitio requerido mantendrá al solicitante en el diseño y distribución del sitio.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Perimetral de IH-10 Este:

Metas y Objetivos del Plan:

Meta 3: Mejorar la diversidad de otros usos del suelo (agrícola, residencial y comercial) para que los usos industriales (transporte de mercancías, fabricación y construcción) no dominen el Corredor.

Objetivo 3.1: Compatibilidad de Usos del Suelo

- Mejorar la calidad de vida y la seguridad de los residentes del área de planificación del perímetro este de la IH-10 al abordar los usos incompatibles del suelo.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.414 de acre, lo que razonablemente podría albergar usos comerciales.

7. Otros Factores:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento del Aeródromo Militar de Martindale/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, la Guardia Nacional del Ejército de Texas y la JBSA fueron notificadas de la solicitud propuesta. El Ejército ha indicado que no hay objeciones a esta solicitud.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7246

Número de Asunto de la Agenda: Z-9.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2020-10700240

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-2 MC-3 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Corredor Metropolitano Austin Highway/Harry Wurzbach en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "C-2 AHOD" Distrito Comercial en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-3 MC-3 AHOD" Distrito Comercial General con Superpuesto de Corredor Metropolitano Austin Highway/Harry Wurzbach en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios y "C-3 AHOD" Distrito Comercial General en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 17 de noviembre de 2020

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietario: Laswell Properties

Solicitante: Fernando Morales

Representante: Fernando Morales

Ubicación: Cuadra 2300 de Austin Highway

Descripción Legal: Lote 19, NCB 12162

Superficie Total en Acres: 1.446

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 11

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies:

Ninguno Agencias Aplicables: Ninguno

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada en la Ciudad de San Antonio por la Ordenanza 18115 del 25 de septiembre de 1952 y originalmente se zonificó como como "F" Distrito Minorista. La propiedad en cuestión se convirtió de "F" Distrito Minorista a "C-2" Distrito Comercial con la adopción del Código Unificado de Desarrollo de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Instalación de servicios públicos

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Apartamentos

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Venta de viviendas móviles, Minorista

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"MC-3"

El "MC-3" Corredor Metropolitano de Austin Highway/Harry Wurzbach proporciona estándares de diseño de sitios y edificios para propiedades ubicadas a lo largo de los dos corredores. Los corredores metropolitanos siguen calles arteriales o autopistas en porciones desarrolladas de la ciudad y se dirigirán hacia la reducción del desorden visual existente, mejores características de diseño y preservación de áreas desarrolladas de la ciudad. La Sección de Zonificación del Departamento de Servicios de Desarrollo realiza una revisión de zonificación.

Transporte

Vía Pública: Austin Highway

Carácter Existente: Vía Arterial Primaria

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia.

Rutas en Servicio: 14, 214

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico; el uso propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: El requisito de estacionamiento para un profesional es de 1 espacio por cada 500 pies cuadrados.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: Los distritos C-2 albergan usos comerciales comunitarios, con un tamaño de edificio ilimitado y una limitación de altura de edificio de 25 pies. Ejemplos de usos permitidos: licorería, minigolf y otras instalaciones de entretenimiento interior, pequeñas salas de cine interiores, cementerio de mascotas, aceite para automóviles y camiones ligeros, lubricación y puesta a punto, polarizado de cristales, reparación de neumáticos (venta e instalación únicamente), gasolinera, venta y reparación de electrodomésticos, bancos de comida y ropa de caridad y limpieza de ropa. No se permitirá el almacenamiento al aire libre o la exhibición de productos, excepto para cenas al aire libre.

Propuesto: Los distritos C-3 están destinados a proporcionar usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación NC, C-1 o C-2. Los usos de C-3 se caracterizan típicamente como centros comerciales regionales, centros de energía y/o ensamblaje de usos similares en un solo complejo. No hay limitaciones de tamaño de edificio y la altura del edificio está limitada a 35 pies. Ejemplos de usos permitidos: bar/taberna y club nocturno, parques de atracciones/temáticos, salón de baile, sala de cine interior, reparación de automóviles, venta de automóviles, venta de cristales para automóviles (instalación permitida), silenciadores de automóviles (solo para ventas e instalación), hotel, encuadernador, limpieza de ropa o lavandería, mercadillo interior, centro de mejoras para el hogar, piercings/masajes/salón de tatuajes. Se permitirán las operaciones al aire libre y la exhibición en áreas que estén protegidas según lo dispuesto en 35-510 del Código Unificado de Desarrollo.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no está dentro de un centro regional, pero está dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los siguientes criterios de aprobación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan de las Inmediaciones del Aeropuerto Internacional de San Antonio y está designada como "Parque de Negocios" en el plan futuro de uso del suelo. La "C-3" solicitada es consistente con la designación de uso de suelo actual.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta

solicitud de cambio de zonificación. La “C-3 solicitada es apropiada a lo largo del corredor principal de Austin Highway y cerca de la I-410 y la I-35.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La actual Comercial “C-2” es una zonificación apropiada para la propiedad. El “C-3” propuesto también sería apropiado para el sitio o área adyacente.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan de las Inmediaciones del Aeropuerto Internacional de San Antonio:

Tema del Plan de Uso del Suelo:

7) Fomentar usos comerciales compatibles a lo largo de los corredores que sirven a los vecindarios y usos comerciales más intensos en los principales nodos de intersección.

Objetivo 2.2 Fomentar el desarrollo comercial que respete la integridad del desarrollo residencial existente

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.4941 de acre, lo que podría albergar razonablemente a usos comerciales.

7. Otros Factores:

El solicitante tiene la intención de tener un edificio de oficina con una oficina/espacio flexible.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7255

Número de Asunto de la Agenda: Z-10.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 2

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2020-10700249

RESUMEN:

Zonificación Actual: "I-1 MLOD-3 MLR-2 AHOD" Distrito Industrial General con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-4 MLOD-3 MLR-2 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar del Aeródromo Militar Martindale e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 1 de diciembre de 2020

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietario: Derrick Willis

Solicitante: Derrick Willis

Representante: Tausha Willis

Ubicación: 1312 Lamar Street

Descripción Legal: Lote 4, Cuadra 19, NCB 1323

Superficie Total en Acres: 0.1101

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 36

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Dignowity Hill

Agencias Aplicables: Aeródromo Militar Martindale

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión era parte de las 36 millas cuadradas originales de la Ciudad de San Antonio y originalmente se zonificó como como "J" Distrito de Fabricación. Bajo el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, del 3 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "J" se convirtió en "I-1" Distrito General Industrial.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-2 CD"

Usos Actuales del Suelo: Tienda de Empeño

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda Unifamiliar

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Vacante

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-3"

Todas las propiedades adyacentes son "MLOD-3" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad al Aeródromo Militar Martindale. La designación "MLOD-3" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Lamar

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 20, 22

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El uso propuesto no supera los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: El estacionamiento mínimo para una vivienda unifamiliar es 1 espacio por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: El "I-1" Distrito Industrial General tiene capacidad para áreas de fabricación pesada y concentrada y usos industriales y de manufactura que son adecuadas según el carácter del desarrollo adyacente. Ejemplos de usos permitidos: subasta de automóviles y camiones ligeros, parada de camiones, fabricación de abrasivos, fabricación de alimentos y medicamentos, almacenamiento y venta de arena y grava, mercado de pulgas al aire libre, venta, servicio y almacenamiento de viviendas móviles/vehículos de gran tamaño.

Propuesto: Los distritos "R-4" permiten una Vivienda unifamiliar (adosada) con un tamaño de lote mínimo de 4,000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 35 pies, hogar de familia sustituta, escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión no está ubicada dentro de un centro regional, pero está ubicada dentro del Corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los siguientes criterios de aprobación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan del Distrito de Arena y se designa como "Residencial de Densidad Media". El "R-4" solicitado es consistente con "Residencial de Densidad Media".

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La propuesta residencial "R-4" mitiga los impactos potenciales de "I-1" Industrial existente.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual "I-1" Distrito General Industrial no es una zonificación apropiada para la propiedad y el área adyacente. La "R-4" solicitada es una zonificación más apropiada para la parcela pequeña dentro de un área residencial.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Arena District:

2. Principios Rectores del Uso del Suelo

2.1 Establecer un patrón de uso del suelo que responda al contexto existente y se base en expectativas realistas del mercado

2.2 Proteger los vecindarios proporcionándoles las mejoras necesarias para permitir el desarrollo y la reurbanización de repoblación

4. Metas del Plan de Uso del Suelo 4.1 Conservar los vecindarios existentes

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.1101 de acre, lo que razonablemente podría albergar una vivienda unifamiliar.

7. Otros Factores:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento de Martindale/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA de la solicitud propuesta. El Ejército ha indicado que no hay objeciones a la solicitud.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7196

Número de Asunto de la Agenda: Z-11.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO

IMPACTADOS: 3 ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2020-10700237

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-2" Distrito Comercial

Zonificación Solicitada: "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 17 de noviembre de 2020

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietario: Lone Oak 1604 LLC

Solicitante: Craig Glendenning

Representante: Killen, Griffin, & Farrimond

Ubicación: 3849 Este Carretera 1604

Descripción Legal: 200.233 acres de CB 4167 y CB 4137

Superficie Total en Acres: 200.233

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 25

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada por la Ordenanza 201401090012 de fecha 9 de enero de 2014 y originalmente se zonificó como “C-2” Distrito Comercial.

Topografía: La propiedad incluye una parte dentro de la planicie de inundación de 100

años. **Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo**

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: “OCL”

Usos Actuales del Suelo: Agrícola

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: “C-2”, “I-2”, “R-6”, “DR”

Usos Actuales del Suelo: Vacante, Industrial Ligero, Agrícola

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: “I-2”, “C-3”, MF-33”, “I-1”

Usos Actuales del Suelo: Agrícola, Vacante, Apartamentos, Industrial Ligero

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: “OCL”

Usos Actuales del Suelo: Agrícola

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

Ninguno

Transporte

Vía Pública: Este 1604 Sur

Carácter Existente: Autovía

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Liedecke

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: No hay rutas de autobús VIA a poca distancia.

Rutas en Servicio: N/A

Impacto en el Tráfico: Un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA) no puede ser determinado en este momento.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para vivienda unifamiliar es de 1 espacio por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: Los “C-2” Distritos Comerciales permiten actividades comerciales generales diseñadas para servir a la comunidad, tales como talleres de reparación, negocios mayoristas, almacenamiento y ventas minoristas limitadas con alguna exhibición de productos al aire libre. Estos distritos promueven una amplia gama de

operaciones y servicios comerciales necesarios para grandes regiones de la ciudad, proporcionando equilibrio comunitario. Los distritos "C-2" albergan usos comerciales y minoristas de carácter más intensivo que los usos "NC" y "C-1" y que generan un mayor volumen de tráfico vehicular y/o de camiones.

Propuesto: La "R-4" solicitada permite una vivienda unifamiliar (no adosada) con un tamaño de lote mínimo de 4,000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 35 pies, hogar de familia sustituta, escuelas públicas y privadas.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad en cuestión no está dentro de un centro regional ni está ubicada dentro del Corredor de Tránsito Premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los siguientes criterios de aprobación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan del Sector de Heritage South y actualmente está designada como "Nivel Urbano General" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. La "R-4" solicitada es consistente con la futura designación del uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El "R-4" propuesto reduce la intensidad de los usos potenciales actuales.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

Si bien el "C-2" actual es apropiado para el área adyacente, no permite el desarrollo de un centro de uso mixto de más de 200 acres. La "R-4" solicitada sería más adecuada para la propiedad, que se encuentra en la intersección de grandes carreteras. El tamaño del tramo permite una amortiguación suficiente de los usos industriales y las carreteras cercanas.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Sector de Heritage South:

HOU-1.3 Promocionar viviendas colectivas, incluyendo el desarrollo de subdivisiones de conservación y el desarrollo de grandes lotes en áreas rurales

HOU-2.3 Promocionar el Heritage South como un área de elección para posibles compradores de vivienda

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 200.233 acres, que razonablemente podrían ser los usos residenciales solicitados.

7. Otros Factores:

El solicitante tiene la intención de desarrollar una subdivisión unifamiliar.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7256

Número de Asunto de la Agenda: Z-12.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 3

ASUNTO: Caso de Zonificación Z2020-10700260

RESUMEN:

Zonificación Actual: "IDZ-2 H AHOD" Distrito Histórico de Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media de la Escuela de Medicina Aeroespacial de Brooks en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "C-2" Distrito comercial y usos residenciales hasta 19.77 unidades por acre

Zonificación Solicitada: "IDZ-2 AHOD" Distrito de Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "C-2" Distrito comercial y usos residenciales hasta 19.77 unidades por acre (para eliminar la designación histórica)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 1 de diciembre de 2020

Administradora del Caso: Lorianne Thennes, Planificadora

Propietario: Brooks Development Authority

Solicitante: Marques Mitchell

Representante: Marques Mitchell

Ubicación: Generalmente ubicado en la cuadra 2500 de Sidney Brooks.

Descripción Legal: 2.565 acres de NCB 10879

Superficie Total en Acres: 2.565 acres

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 6

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguno

Agencias Aplicables: Oficina de Preservación Histórica, Departamento de Planificación

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada a la ciudad por la Ordenanza 18115, fechada el 25 de septiembre de 1952 y originalmente se zonificó como como "MR" Distrito de Reserva Militar. La propiedad fue rezonificada al "C-3" Distrito Comercial General por Ordenanza 2014-09-18-0718, del 18 de septiembre de 2014. La propiedad fue rezonificada nuevamente a "IDZ-2" con usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial y residencial hasta 19.77 unidades por acre según la Ordenanza 2020-08-20-0575, con fecha del 20 de agosto de 2020.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "MF-33" y "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Apartamentos, universidad

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "MF-33" y "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Senderos para caminar, apartamentos

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "MF-33" y "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Senderos para caminar, vacante

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "C-2," "C-3" y "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Universidad, empresa siderúrgica

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"H"

Las propiedades adyacentes se encuentran en el Distrito Histórico de la Escuela de Medicina Aeroespacial de Brooks, adoptado en 2003. Los distritos históricos no regulan el uso de la propiedad, pero sí exigen el cumplimiento de las normas de diseño exterior de los edificios para mantener el carácter arquitectónico o la importancia cultural del área designada. Los planos de construcción y las solicitudes de permiso estarán sujetos a revisión por la Oficina de Preservación Histórica y la Comisión de Revisión Histórica y de Diseño (HDRC) antes de la emisión de los permisos.

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Sidney Brooks

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Kennedy Hill
Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas: 6, 20, 36, 242

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: No existe un requisito mínimo de estacionamiento para la eliminación de una superposición de distrito histórico.

ASUNTO: Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: El actual "IDZ-2" Distrito de Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media proporciona estándares flexibles para el desarrollo y reutilización de parcelas subutilizadas. Se requieren estándares de diseño urbano para mantener la escala comercial del barrio, promover la actividad peatonal y mantener el carácter único del centro. Se requiere la circulación de peatones al igual que las áreas de estacionamiento comunes.

Propuesto: La propuesta "IDZ-2" Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media proporciona estándares flexibles para el desarrollo y reutilización de parcelas subutilizadas. Se requieren estándares de diseño urbano para mantener la escala comercial del barrio, promover la actividad peatonal y mantener el carácter único del centro. Se requiere la circulación de peatones al igual que las áreas de estacionamiento comunes.

IMPACTO FISCAL: Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad está dentro de un centro regional y un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (10-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los siguientes criterios de aprobación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan del Centro Regional del Área de Brooks y actualmente está designada como "Uso Mixto Regional". El distrito de zonificación base "IDZ-2" solicitado es consistente con la futura designación del uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La rezonificación solicitada no cambiará el distrito de zonificación base. El propósito es eliminar la designación de distrito histórico que fue aprobada por la Comisión de Revisión y Diseño Histórico.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual "IDZ-2" Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media es una zonificación apropiada para la propiedad y sus alrededores, la zonificación base seguirá siendo la misma con la zonificación solicitada.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Centro Regional del Área de Brooks:

Meta 1.4: Apoyar una comunidad, opciones sociales y gastronómicas saludables y deseables que brinden oportunidades para interacciones significativas y fortalezcan la identidad cohesiva del Área de Brooks; acogedora, pionera, innovadora y resiliente.

Meta 2.1: Construir formas impactantes y equitativas para fomentar un vínculo auténtico entre personas y lugares.

Meta 3.4: Retener e invertir en innovación y creatividad para disuadir la migración de talento, jóvenes y recursos económicos a otros lugares.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 2.565 acres, lo que podría albergar razonablemente la remoción de un distrito histórico.

7. Otros Factores:

El propósito de la rezonificación es eliminar la designación de distrito histórico que fue aprobada por la Comisión de Revisión y Diseño Histórico.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7251

Número de Asunto de la Agenda: Z-13.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2020-10700208 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-4 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-2 CD MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con Uso Condicional para un Centro de Mejoras para el Hogar

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 17 de noviembre de 2020

Administradora del Caso: Victoria Castro, Planificadora

Propietario: Alejandro Mendoza Sanchez

Solicitante: Alejandro Mendoza Sanchez

Representante: Alejandro Mendoza Sanchez

Ubicación: 928 South San Augustine Avenue

Descripción Legal: 91.43 pies al oeste del Lote 165 y Lote 166, Cuadra 3, NCB 8124

Superficie Total en Acres: 0.1045

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 28

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Las Palmas
Agencias Aplicables: Base de la Fuerza Aérea de Lackland

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: El inmueble fue anexado por Ordenanza 1258 del 3 de agosto de 1944 y zonificado como "JJ" Distrito Comercial. La propiedad en cuestión fue rezonificada por la Ordenanza 72510, del 18 de octubre de 1990, del "JJ" Distrito Comercial al "R-7" Distrito de Residencia de Viviendas de Lotes Pequeños. Bajo el Código de Desarrollo Unificado de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001, la propiedad zonificada "R-7" Distrito de Residencia de Lotes Pequeños se convirtió en el actual "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-3R"

Usos Actuales del Suelo: Almacenamiento de Suministros para Techos y Tienda ubicada en Pasaje Comercial

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "C-3R"

Usos Actuales del Suelo: Suministro de Techos de Cristal y Efectivo Rápido

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-4" y C-2NA"

Usos Actuales del Suelo: Residencia Unifamiliar y Tienda ubicada en Pasaje Comercial

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"MLOD-2"

Todas las propiedades adyacentes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

Transporte

Vía Pública: S. San Augustine

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia de la propiedad en cuestión (Ruta 68)

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por la urbanización propuesta no supera los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para un Centro de Mejoras para el Hogar es 1 espacio por 400 pies cuadrados de GFA.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación de distrito de zonificación actual “R-4” está diseñada para permitir una vivienda unifamiliar (adosada) con un tamaño de lote mínimo de 4,000 pies cuadrados y un ancho de lote mínimo de 35 pies, hogar de familia sustituta, escuelas públicas y privadas.

Propuesto: La designación de distrito de zonificación propuesta “C-2” alberga los usos comerciales de la comunidad, con un tamaño de edificio ilimitado y una limitación de altura del edificio de 25 pies. Ejemplos de usos permitidos: licorería, minigolf y otras instalaciones de entretenimiento interior, pequeñas salas de cine interiores, cementerio de mascotas, aceite para automóviles y camiones ligeros, lubricación y puesta a punto, polarizado de cristales, reparación de neumáticos (venta e instalación únicamente), gasolinera, venta y reparación de electrodomésticos, bancos de comida y ropa de caridad y limpieza de ropa. No se permitirá el almacenamiento al aire libre o la exhibición de productos, excepto para cenas al aire libre.

El “CD C-2” propuesto permite todo lo anterior, además de un Centro de Mejoras para el Hogar.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no está dentro de un Centro Regional y está dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (8-1 y 2 se abstuvieron) recomiendan la aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los siguientes criterios de aprobación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan del Sector West/Southwest y actualmente está designada como “Nivel Urbano General” en el componente de uso del suelo del plan. El distrito de zonificación base “C-2” solicitado es consistente con la designación de uso del suelo adoptada.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no ha encontrado evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido dentro de la mayor parte de esta cuadra y sus alrededores. Parece que esta cuadra ha pasado lentamente a una zonificación y usos comerciales.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El distrito de zonificación base “R-4” existente es apropiado para el área adyacente y también lo es el “C-2” Distrito Comercial propuesto. El propuesto "C-2" permitiría la expansión de un Centro de Mejoras para el Hogar.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. Políticas Públicas:

La solicitud no parece estar en conflicto con ningún objetivo de política pública del Plan del Sector del West/Southwest, que promueve lo siguiente:

Meta LU-1 El patrón de uso del suelo enfatiza la compatibilidad y adecuación entre los usos y protege a los vecindarios y las empresas de usos del suelo incompatibles

LU-1.1 Limitar la injerencia de usos comerciales en áreas residenciales establecidas de baja densidad.

6. Dimensiones del Lote:

El sitio de 0.1045 de acre es de tamaño suficiente para albergar el desarrollo comercial propuesto.

7. Otros Factores:

Esta solicitud de zonificación incluye la intención de demoler edificios. De acuerdo con el Código de Desarrollo Unificado de la Ciudad de San Antonio, la Oficina de Planificación Histórica revisa todas las solicitudes de demolición para cualquier propiedad ubicada dentro de los límites de la ciudad de San Antonio. La aprobación de un cambio de zonificación no implica la aprobación ni sustituye a dicha revisión de demolición según lo indique el UDC. Hasta la fecha, no se ha presentado ninguna solicitud de demolición en esta dirección para albergar el uso propuesto para su revisión a la Oficina de Planificación Histórica.

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento Lackland AFB/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA de la solicitud propuesta. Las Fuerzas Armadas han indicado que no hay objeciones a la solicitud.

El solicitante solicita cambiar la zonificación de "R-4" a "C-2", con el fin de proporcionar estacionamiento y acceso para su negocio de mejoras para el hogar adyacente.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7185

Número de Asunto de la Agenda: Z-14.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 5

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2020-10700233

RESUMEN:

Zonificación Actual: "I-1 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Distrito Industrial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "IDZ-2 MLOD-2 MLR-2 AHOD" Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con usos permitidos en "C-2" Distrito Comercial y para ocho (8) unidades residenciales

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 17 de noviembre de 2020

Administrador del Caso: Justin Malone, Planificador

Propietario: Jose Almeida

Solicitante: Scott Jones

Representante: Scott Jones

Ubicación: 2619 South Flores Street

Descripción Legal: Lote 4 y Lote 5, Cuadra 8, NCB 3903

Superficie Total en Acres: 0.2836 de acre

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 31

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Collins Garden, Asociación de Vecinos de Lone Star

Agencias Aplicables: Base de la Fuerza Aérea de Lackland

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad formaba parte de las 36 millas cuadradas originales y estaba zonificada como "J" Distrito Comercial. Bajo el Código Unificado de Desarrollo de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001, la propiedad zonificada como "J" Distrito Comercial se convirtió en el actual "I-1" Distrito General Industrial.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "IDZ"

Usos Actuales del Suelo: Unidades de vivienda/trabajo

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Minorista/Industrial

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "I-1", "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Comercial/Residencial, Residencia Unifamiliar

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Residencial Unifamiliar

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"MLOD-2"

Todas las propiedades adyacentes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

Transporte

Vía Pública: South Flores Street

Carácter Existente: Vía Arterial Secundaria Tipo B

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: West Baylor Street

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia de la propiedad en cuestión

Rutas en Servicio: 43, 44, y 243

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA) para este proyecto. El uso propuesto no excede los requisitos mínimos mínimo. South Flores es una Vía Arterial Secundaria Tipo B (70-86' ROW-35-43' desde la línea central). Es posible que se requiera dedicación ROW. El acceso a S Flores requerirá un AEVR y deberá cumplir con COSA RID 2020-004.

Información del Estacionamiento: El requisito de estacionamiento para "IDZ-2" se reduce en un 50 por ciento.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La designación de distrito de zonificación actual "I-1" alberga áreas de fabricación pesada y concentrada y usos industriales y de manufactura que son adecuados en base al carácter del desarrollo adyacente. Ejemplos de usos permitidos: subasta de automóviles y camiones ligeros, parada de camiones, fabricación de abrasivos, fabricación de alimentos y medicamentos, almacenamiento y venta de arena y grava, mercado de pulgas al aire libre, venta, servicio y almacenamiento de viviendas móviles/vehículos de gran tamaño.

Propuesto: La designación de distrito de zonificación propuesta de "IDZ-2" está diseñada para permitir el desarrollo de repoblación de intensidad media. "IDZ" proporciona estándares flexibles para espaciados y estacionamiento y fomenta la reutilización de parcelas subutilizadas dentro de un área calificada de la ciudad.

El solicitante solicita "IDZ-2" con usos permitidos para "C-2" Distrito Comercial y viviendas residenciales.

Los distritos "C-2" albergan los usos comerciales de la comunidad, con un tamaño de edificio ilimitado y una limitación de altura de edificio de 25 pies. Ejemplos de usos permitidos: licorería, minigolf y otras instalaciones de entretenimiento interior, pequeñas salas de cine interiores, cementerio de mascotas, aceite para automóviles y camiones ligeros, lubricación y puesta a punto, polarizado de cristales, reparación de neumáticos (venta e instalación únicamente), gasolinera, venta y reparación de electrodomésticos, bancos de comida y ropa de caridad y limpieza de ropa. No se permitirá el almacenamiento al aire libre o la exhibición de productos, excepto para cenas al aire libre.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no está dentro de un Centro Regional y no está dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los siguientes criterios de aprobación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan Comunitario de Lone Star y actualmente está designada

como "Uso Mixto de Baja Densidad" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación base "IDZ-2" solicitado es consistente con la futura designación del uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no ha encontrado evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso propuesto es consistente con el patrón de desarrollo establecido del área adyacente.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual distrito de zonificación de base industrial general "I-1" no es apropiado para el área adyacente. El "I-1" permite una amplia gama de usos intensos, desde la venta y reparación de automóviles hasta el almacenamiento y la venta de grava. La reducción de zonificación "IDZ-2" Zona de Desarrollo de Repoblación de Intensidad Media es más apropiada. Permite una amplia gama de usos comerciales "C-2" y desarrollo residencial. La zonificación propuesta "IDZ-2" también es un buen amortiguador entre la vía arterial existente ubicada al este de la propiedad en cuestión y las residencias unifamiliares existentes ubicadas al oeste. El plan de sitio requerido también mantendrá al solicitante en el diseño y distribución del sitio.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Comunitario de Lone Star:

LU-1: Establecer estándares de desempeño para usos industriales. Eliminar los usos industriales que no cumplen con los estándares de desempeño con una combinación de cambios de zonificación y asistencia de reubicación.

LU-2: Incorporar principios de diseño de sitios y edificios, incluidos paisajes urbanos atractivos y funcionales, espacios públicos atractivos, diseño creativo y selección de materiales, técnicas de desarrollo sostenible y una combinación de usos en nuevos proyectos de desarrollo y remodelación.

LU-3: Atraer/retener el uso de oficinas, minoristas y servicios a través de incentivos de zonificación y desarrollo.

- Estrategia LU-3.1: Rezonificar para asegurar que se permita una tienda de comestibles a escala comunitaria y negocios minoristas y de servicios a escala de vecindario, como tintorerías, cafeterías, restaurantes, farmacias, tiendas de bicicletas y gimnasios, cuando corresponda. Utilizar "distritos de zonificación especiales" para reducir los requisitos mínimos de espacio de estacionamiento fuera de la vía pública para facilitar la reutilización de los sitios existentes.

LU-6: Establecer políticas que proporcionen una variedad de tipos de viviendas que sean accesibles para las personas en la mayoría de los niveles de ingresos.

- Rezonificar para proporcionar una variedad de tipos de viviendas, incluidas viviendas unifamiliares no adosadas, viviendas estilo Townhome, viviendas para adultos mayores, unidades para vivir/trabajar y apartamentos.

5. Políticas Públicas:

La solicitud no parece entrar en conflicto con ningún objetivo de política pública.

6. Dimensiones del Lote:

El sitio de 0.2836 de acre es de tamaño suficiente para albergar la zonificación comercial propuesta para las unidades de vivienda/trabajo.

7. Otros Factores:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento Lackland AFB/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorandum de Entendimiento firmado, la Guardia Nacional del Ejército de Texas y la JBSA fueron notificadas de la solicitud propuesta. El Ejército ha indicado que no hay objeciones a esta solicitud.

Esta solicitud de zonificación incluye la intención de demoler edificios. De acuerdo con el Código de Desarrollo Unificado de la Ciudad de San Antonio, la Oficina de Planificación Histórica revisa todas las solicitudes de demolición para cualquier propiedad ubicada dentro de los límites de la ciudad de San Antonio. La aprobación de un cambio de zonificación no implica la aprobación ni sustituye a dicha revisión de demolición según lo indique el UDC. Hasta la fecha, no se ha presentado ninguna solicitud de demolición en esta dirección para albergar el uso propuesto para su revisión a la Oficina de Planificación Histórica.

El solicitante solicita cambiar de zonificación de “I-1” a “IDZ-2” con usos permitidos en el “C-2” Distrito Comercial.

El uso previsto de la propiedad es la construcción de 8 unidades de vivienda/trabajo que actúen como un “amortiguador” entre la propiedad R-6 al este y la propiedad Comercial/Industrial al oeste y la propiedad Multifamiliar al sur. Además, la intención es promover el desarrollo comunitario atrayendo a residentes que puedan vivir y trabajar dentro de la comunidad.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7252

Número de Asunto de la Agenda: Z-15.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 6

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2020-10700226

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-2NA MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Comercial con Venta de Bebidas No Alcohólicas con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-2 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 1 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 17 de noviembre de 2020

Administradora del Caso: Lorianne Thennes, Planificadora

Propietario: Alia Properties, LLC

Solicitante: Jackie Ramos

Representante: Jackie Ramos

Ubicación: 411 Enrique M. Barrera Parkway

Descripción Legal: Lote 95, NCB 8238

Superficie Total en Acres: 1.174 acres

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 24

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Los Jardines

Agencias Aplicables: Lackland AFB

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a la ciudad por la Ordenanza 2590, del 6 de septiembre de 1945. La propiedad fue rezonificada como "B-3R" Distrito de Negocios Restringido por la Ordenanza 72510, del 18 de octubre de 1990. El distrito "B-3R" anterior se convirtió a "C-3R" Distrito Comercial General en la conversión del distrito de zonificación que acompañó la adopción de la UDC de 2001, de acuerdo con la Ordenanza 93881 en mayo de 2001. La propiedad fue rezonificada de "C-3R" al actual "C-2NA" por Ordenanza 2011-05-05-0362, del 5 de mayo de 2011.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Vacante, vivienda unifamiliar

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "C-2NA"

Usos Actuales del Suelo: Motel, tienda de regalos

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-2NA"

Usos Actuales del Suelo: Compañía de préstamo de título, compañía de seguros, bar y parrilla

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "C-2 CD" y "C-2NA"

Usos Actuales del Suelo: Club nocturno, frutería, vivienda unifamiliar

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"MLOD-2"

Todas las propiedades adyacentes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

Transporte

Vía Pública: Enrique M Barrera Parkway

Carácter Existente: Vía Arterial Secundaria Tipo A

Cambios Propuestos: Mejorar el corredor Enrique M. Barrera Parkway con mejoras en las calles, el desagüe y las aceras

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas: 76, 276

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para una tienda de comestibles es de 1 espacio por cada 300 pies cuadrados de superficie bruta.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVA:

Actual: El actual "C-2NA" Distrito Comercial con Venta de Bebidas No Alcohólicas alberga usos comerciales y minoristas de carácter más intensivo que los usos "NC" y "C-1", y que generan un mayor volumen de tráfico vehicular y/o tráfico de camiones. "C-2NA" no permite la venta de bebidas alcohólicas.

Propuesto: El propuesto "C-2" Distrito Comercial alberga usos comerciales y minoristas de carácter más intensivo que los usos "NC" y "C-1", y que generan un mayor volumen de tráfico vehicular y/o de camiones.

IMPACTO FISCAL: Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no está dentro de un centro regional, pero está dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los siguientes criterios de aprobación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan del Sector Oeste y actualmente está designada como "Nivel Urbano General". La "C-2" solicitada es consistente con la futura designación del uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El "C-2" Distrito Comercial base seguirá siendo el mismo. La rezonificación elimina la restricción "NA" con Venta de Bebidas No Alcohólicas para que el solicitante pueda operar una tienda de alimentos con venta de bebidas alcohólicas.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual "C-2NA" Distrito Comercial Con Venta de Bebidas No Alcohólicas es una zonificación apropiada para la propiedad y sus alrededores, la propuesta "C-2" permitiría usos comerciales y específicamente una tienda de alimentos.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Sector West:

Meta ED.1.1- Ubicar [negocios] cerca de áreas residenciales existentes dentro del sector

Meta ED.2.3- Diseñar nodos comerciales como núcleos urbanos para promover la combinación de actividades para vivir, trabajar y entretenerse.

Meta ED.3.1- Asegurar que el desarrollo de nuevas ubicaciones comerciales y centros de empleo sean compatibles con el Plan de Ordenamiento Territorial del Sector West/Southwest

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 1,174 acres, lo que razonablemente podría albergar usos comerciales y una tienda de comestibles.

7. Otros Factores:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento Lackland AFB/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA de la solicitud propuesta. El Ejército indicó que no hay objeciones a esta solicitud.

El “C-2” Distrito Comercial no permite bares, clubes nocturnos o usos de entretenimiento en vivo. Permite restaurantes, tiendas de comestibles, comercios minoristas y otros usos de tipo de servicio.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7181

Número de Asunto de la Agenda: Z-16.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 6

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2020-10700228 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-4 MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-4 CD MLOD-2 MLR-1 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar con Superpuesto de Iluminación Militar de Lackland e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un Uso Condicional para dos (2) unidades de vivienda

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 17 de noviembre de 2020

Administradora del Caso: Mercedes Rivas, Planificadora de Primer Nivel

Propietario: Raul Garcia

Solicitante: Raul Garcia

Representante: Raul Garcia

Ubicación: 219 Marbauch Avenue

Descripción Legal: Lote 39, Cuadra 8, NCB 8992

Superficie Total en Acres: 0.1185

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 23

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de Vecinos de Los Jardines
Agencias Aplicables: Lackland AFB

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada el 3 de agosto de 1944 mediante la Ordenanza 1258 y originalmente se zonificó como "J" Distrito Comercial. La propiedad en cuestión fue luego rezonificada del "J" Distrito Comercial a "R-7" Distrito de Residencia Unifamiliar mediante la Ordenanza 72510 del 18 de octubre de 1990. La propiedad en cuestión luego se convirtió del "R-7" Distrito de Residencia Unifamiliar a "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar con la adopción del Código Unificado de Desarrollo de 2001, establecido por Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Residencias Unifamiliares

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-2"

Todas las propiedades adyacentes tienen la designación "MLOD-2" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Lackland. La designación "MLOD-2" no restringe el uso del suelo, sino que regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos sobre las operaciones en la instalación militar.

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

Transporte

Vía Pública: Marbauch Avenue

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas con Servicio: 68 y 268

Impacto en el Tráfico: Un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA) no puede ser determinado en este momento.

Información del Estacionamiento: Los requisitos de estacionamiento para una vivienda unifamiliar son 1 espacio por unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: La actual designación de distrito de zonificación de “R-4” Residencial Unifamiliar proporciona áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Este distrito se compone principalmente de áreas que contienen viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial Unifamiliar proporciona requisitos mínimos de tamaño y densidad de lote para preservar el carácter del vecindario.

Propuesto: La actual designación de distrito de zonificación de “R-4” Residencial Unifamiliar proporciona áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Este distrito se compone principalmente de áreas que contienen viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial Unifamiliar proporciona requisitos mínimos de tamaño y densidad de lote para preservar el carácter del vecindario.

El Uso Condicional “CD” permite dos (2) unidades de vivienda.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no es parte de un Centro Regional y no está dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los siguientes criterios de aprobación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan del Sector West/Southwest y actualmente está designada como “Nivel Urbano General” en el componente de uso futuro del suelo del plan. El distrito de zonificación base “R-4” solicitado es consistente con la futura designación de uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La zonificación base de "R-4" seguirá siendo la misma.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual “R-4” Distrito Residencial Unifamiliar es una zonificación apropiada para la propiedad. El uso propuesto del “R-4 CD” Distrito Unifamiliar Residencial mantiene el distrito de zonificación base y es una zonificación apropiada para esta propiedad ya que está directamente adyacente a otras propiedades zonificadas “R-4”. El Uso Condicional permite considerar dos (2) unidades de vivienda en la propiedad.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan de uso del suelo del Sector West/Southwest:

- Meta HOU-1: El parque inmobiliario es diverso y las densidades se distribuyen de acuerdo con el Plan de Uso de Suelo del Sector West/Southwest adoptado.
 - Estrategia HOU-1.1: Promover el diseño y la construcción de calidad para viviendas nuevas
 - Estrategia HOU-1.2: Proporcionar una variedad de tipos de viviendas y precios para albergar a todos los residentes dentro del Sector y dentro del mismo vecindario.
- Meta HOU-3: La vivienda se mantiene en buen estado para ayudar a garantizar la viabilidad a largo plazo de los vecindarios.
 - Estrategia HOU-3.1: reinvertir en vecindarios residenciales existentes

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es 0.1185 de acre, lo que razonablemente podría albergar el Uso Condicional propuesto de dos unidades de vivienda residenciales.

7. Otros Factores:

El procedimiento de zonificación de uso condicional está diseñado para proporcionar un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero debido a consideraciones individuales del sitio o requisitos de desarrollo únicos, sería compatible con los usos del suelo adyacente en determinadas condiciones.

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento Lackland AFB/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JB SA de la solicitud propuesta.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7180

Número de Asunto de la Agenda: Z-17.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 7

ASUNTO: Caso de Zonificación Z2020-10700225 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "R-4 NCD-8 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar de Conservación del Vecindario de Woodlawn Lake en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-4 CD NCD-8 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar de Conservación del Vecindario de Woodlawn Lake en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un Uso Condicional para dos (2) unidades de vivienda

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 17 de noviembre de 2020

Administradora del Caso: Lorianne Thennes, Planificadora

Propietario: Benjamin Rodriguez

Solicitante: Benjamin Rodriguez

Representante: Benjamin Rodriguez

Ubicación: 2915 West French Place

Descripción Legal: Lote 27, Cuadra 12, NCB 1981

Superficie Total en Acres: 0.1540 de acre

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 24

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Departamento de Planificación

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión es parte de las 36 millas cuadradas originales de la ciudad y originalmente se zonificó como "B" Distrito Residencial. El anterior distrito "B" se convirtió en el actual "R-4" Distrito Residencial Unifamiliar en la conversión del distrito de zonificación que acompañó la adopción del UDC de 2001, según la Ordenanza 93881 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-4"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"NCD"

El Distrito de Conservación del Vecindario de Woodlawn Lake (NCD-8) es un distrito de zonificación superpuesto que contiene pautas de diseño para la rehabilitación del desarrollo residencial y comercial existente. Propietarios, junto con el personal del Departamento de Planificación y Desarrollo Comunitario, desarrollan las pautas de diseño. Estas pautas pueden abordar materiales de construcción, altura, tamaño, masa, señalización, ubicación de aceras, etc. La Sección de Zonificación del Departamento de Servicios de Desarrollo realiza una revisión de zonificación.

Transporte

Vía Pública: West French Place

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas: 89, 90, 289, 522

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para dos (2) unidades de vivienda es 1 espacio de estacionamiento por cada unidad.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVA:

Actual: El actual "R-4" Distrito Unifamiliar Residencial proporciona áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Este distrito se compone principalmente de áreas que contienen viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial Unifamiliar proporciona requisitos mínimos de tamaño y densidad de lote para preservar el carácter del vecindario.

Propuesto: El "R-4" Distrito Unifamiliar Residencial propuesto proporciona áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Este distrito se compone principalmente de áreas que contienen viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial Unifamiliar proporciona requisitos mínimos de tamaño y densidad de lote para preservar el carácter del vecindario.

El "CD" propuesto permitiría dos (2) unidades de vivienda.

IMPACTO FISCAL: Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad no está dentro de un centro regional, pero está dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los siguientes criterios de aprobación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan Comunitario del Near Northwest y actualmente está designada como "Residencial Urbano de Baja Densidad". La "R-4" solicitada es consistente con la futura designación del uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El distrito base "R-4" seguirá siendo el mismo. El uso condicional "CD" permite la consideración de una unidad de vivienda adicional.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

La actual "R-4" Residencial Unifamiliar es una zonificación adecuada para la propiedad y sus alrededores. La "R-4 CD" Residencial Unifamiliar con Uso Condicional para dos unidades de vivienda también es apropiada y característica de la zona.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan Comunitario del Near Northwest:

Meta 3: Preservar y revitalizar la combinación única de viviendas de calidad de la comunidad.

Objetivo 3.1- Proporcionar viviendas en buen estado para diversos de ingresos.

Objetivo 7.1: Incrementar la conciencia de la comunidad y fomentar la participación proactiva en los problemas de cumplimiento del código.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.1540 de acre, lo que razonablemente podría albergar dos (2) unidades de vivienda.

7. Otros Factores:

El procedimiento de zonificación de uso condicional está diseñado para proporcionar un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero debido a consideraciones individuales del sitio o requisitos de desarrollo únicos, sería compatible con los usos del suelo adyacente en determinadas condiciones.

Aunque a la propiedad se le permite un dúplex como resultado de la conversión de “B” a “R-4”, el solicitante propone dos unidades de vivienda no adosadas. La solicitud da como resultado la misma densidad permitida en la zonificación actual, si la propiedad estuviera ocupada por el propietario.

La unidad trasera actualmente existe no conforme, cualquier expansión o mejora adicional requerirá una variación en los espaciados laterales y traseros ya que la propiedad actualmente invade el espaciado trasero por 14.5 pies y los espaciados laterales por 0.5 pies a cada lado.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-6651

Número de Asunto de la Agenda: P-1.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 8

ASUNTO:

Enmienda al Plan PA-2020-11600067 (Caso de Zonificación Asociado Z2020-10700214)

RESUMEN:

Componente del Plan Integral: Plan del Área del Centro Regional de UTSA

Fecha de Adopción del Plan: 3 de octubre de 2019

Categoría Actual de Uso del Suelo: "Uso Mixto Regional"

Categoría Propuesta de Uso del Suelo: "Uso Mixto Urbano"

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de audiencia de la Comisión de Planificación: 18 de noviembre de 2020

Administradora del Caso: Lorianne Thennes, Planificadora

Propietario: UTEX Ventures, LLC

Solicitante: Bull's Eye Development, LLC

Representante: Killen, Griffin & Farrimond, PLLC

Ubicación: Generalmente ubicado en la cuadra 5800 de UTSA Boulevard

Descripción Legal: 5.861 acres de NCB 14890

Superficie Total en Acres: 5.861 acres

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 13

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Departamento de Planificación, Departamento de Transporte de Texas, Camp Bullis

Transporte

Vía Pública: UTEX Boulevard

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: UTSA Boulevard

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: No hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

ASUNTO:

Plan Integral

Componente del Plan Integral: Plan del Área del Centro Regional de UTSA

Fecha de Adopción del Plan: 3 de octubre de 2019

Metas del Plan:

Meta 1- Apoyar opciones de vivienda diversas, accesibles y abundantes con énfasis en el desarrollo de uso mixto que sea seguro, confortable y atractivo para los residentes actuales y futuros del área de UTSA.

Meta 2- Mantener y mejorar el carácter y el atractivo de los vecindarios residenciales establecidos dentro del Área UTSA con paisajes urbanos atractivos y desarrollo y diseño compatibles.

Meta 9.3- Construir sobre el carácter de los vecindarios que rodean la Universidad, mientras apunta a fortalecer la contribución que el campus hace a la comunidad del Área UTSA en su conjunto.

Categorías Integrales del Uso del Suelo

Categoría de Uso del Suelo: “Uso Mixto Regional”

Descripción de Categoría de Uso del Suelo: Uso Mixto Regional contiene usos residenciales, comerciales e institucionales en altas densidades. Los desarrollos de Uso Mixto Regional generalmente se ubican dentro de los centros regionales y muy cerca de las instalaciones de transporte público, donde serían apropiados edificios de media a gran altura. Los usos típicos del piso inferior incluyen, pero no se limitan a, oficinas, servicios profesionales, usos institucionales, restaurantes y tiendas minoristas, incluidas las tiendas de comestibles. La combinación de usos puede distribuirse vertical u horizontalmente, y no es necesario que un solo edificio contenga más de un uso. Las opciones de vivienda para vivir/trabajar están permitidas en las áreas de Uso Mixto Regional para garantizar el acceso a las opciones y servicios de vivienda cerca de la fuerza laboral local. Cuando sea factible, el desarrollo se construye idealmente a escala de cuadra, con mínimos espaciados de construcción. Los requisitos de estacionamiento pueden satisfacerse mediante acuerdos de estacionamiento compartido o cooperativo, que pueden incluir estacionamientos o estacionamientos fuera del sitio. Si se cumplen los requisitos de estacionamiento en el lugar, se recomienda el estacionamiento en estructura. Se anima a los espacios para peatones a ser generosos en anchura e iluminación, con el paisaje urbano y la señalización adaptada a los peatones. Los proyectos de Uso Mixto Regional fomentan la incorporación de instalaciones de transporte público en el desarrollo.

Distritos de Zonificación Permitidos: MF-33, MF-40, MF-50, MF-65, O-1.5, O-2, C-2, C-3, D, ED, FBZD, AE-1, AE- 2, AE-3, AE-4, IDZ, PUD, MXD, TOD y MPCD

Categoría de Uso del Suelo: “Uso Mixto Urbano”

Descripción de Categoría de Uso del Suelo: Uso Mixto Urbano contiene una combinación de usos residenciales, comerciales e institucionales en un nivel medio de intensidad. El desarrollo de Uso Mixto Urbano suele ser de mayor escala que el de Uso Mixto Vecinal y de menor escala que el de uso mixto regional, aunque muchos de los usos permitidos podrían ser los mismos en las tres categorías. Los impactos del edificio pueden ser de escala de la cuadra, pero podrían ser más pequeñas dependiendo de la configuración de la cuadra y la densidad de desarrollo general. Los usos típicos del primer piso incluyen, pero no se limitan a, servicios profesionales, oficinas, usos institucionales, restaurantes y tiendas minoristas, incluidas las tiendas de comestibles. La combinación de usos puede distribuirse vertical u horizontalmente, y no es necesario que un solo edificio contenga más de un uso. Las opciones de vivienda para vivir/trabajar están permitidas en áreas urbanas de uso mixto para garantizar el acceso a las opciones de vivienda y servicios en las proximidades de la fuerza laboral local. Se recomienda el estacionamiento en estructura en la categoría de uso mixto urbano, pero no es obligatorio. Los requisitos de estacionamiento pueden satisfacerse mediante acuerdos de estacionamiento compartido o cooperativo, que podrían incluir estacionamientos o lotes fuera del sitio. La categoría de uso mixto urbano debe ubicarse cerca de las instalaciones de transporte público.

Distritos de Zonificación Permitidos: RM-4, RM-5, RM-6, MF-18, MF-25, MF-33, MF-40, O-1, O-1.5, C-1, C-2, MH, MHP, MHC, FBZD, AE-1, AE-2, AE-3, AE-4, IDZ, PUD, MXD, TOD y MPCD

Descripción General de Uso del Suelo

Propiedad en Cuestión

Clasificación Futura de Uso del Suelo: “Uso Mixto Regional”

Clasificación Actual de Uso del Suelo: Vacante

Dirección: Norte

Clasificación Futura de Uso del Suelo: “Uso Mixto Regional”

Clasificación Actual de Uso del Suelo: Departamentos, Cooperativa de Crédito Federal de Servicios de Seguridad

Dirección: Este

Clasificación Futura de Uso del Suelo: “Uso Mixto Regional”

Clasificación Actual de Uso del Suelo: Hotel, iglesia

Dirección: Sur

Clasificación Futura de Uso del Suelo: “Uso Mixto Regional”

Clasificación Actual de Uso del Suelo: Apartamentos, Costco

Dirección: Oeste

Clasificación Futura de Uso del Suelo: “Uso Mixto Regional”

Uso del Suelo Actual: Vacante, apartamentos

IMPACTO FISCAL: Ninguno

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM

La propiedad se encuentra dentro de un centro regional y un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal recomienda la Negación. La Comisión de Planificación (5-0) recomienda la Aprobación.

La Enmienda al Plan a “Uso Mixto Urbano” es rezonificar a “MF-25” Distrito Multifamiliar de Baja Densidad.

La solicitud original del solicitante era “MF-33” Multifamiliar que es consistente con el uso del suelo existente.

La Comisión de Zonificación recomendó la aprobación de una solicitud enmendada para "MF-25" Distrito Multifamiliar de Baja Densidad que requería la Enmienda del Plan.

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan del Área del Centro Regional de UTSA de SA Tomorrow. La propiedad actualmente no está desarrollada y está clasificada como "Uso Mixto Regional". El sitio está ubicado a lo largo de Utex Blvd cerca de UTSA Blvd e IH-10; un área del Centro Regional.

El "Uso Mixto Urbano" propuesto no es un uso de suelo establecido en el área y por lo tanto no es apropiado para la propiedad en cuestión. El Plan del Centro Regional del Área de UTSA se estableció hace un año y el uso del suelo para esta área se planeó a intencional y cuidadosamente para ser de "Uso Mixto Regional".

ALTERNATIVAS:

1. Recomendar la Aprobación de la enmienda propuesta al Plan del Área del Centro Regional de UTSA, como se presentó anteriormente.
2. Realizar una recomendación alternativa.
3. Continuar en una fecha futura.

INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA DE LA COMISIÓN DE ZONIFICACIÓN: Z2020-10700214

Zonificación Actual: "C-2 MLOD-1 MLR-2" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 2, "C-2 GC-1 MLOD-1 MLR-2" Distrito Comercial en Corredor de Entrada de Hill Country con Superpuesto de Iluminación militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 2 y "C-3 MLOD-1 MLR-1" Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 2

Zonificación Propuesta: "MF-25 MLOD-1 MLR-2" Distrito Multifamiliar de Baja Densidad con Superpuesto de Iluminación militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 2 y "MF-25 GC-1 MLOD-1 MLR-2" Distrito Multifamiliar de Baja Densidad en Corredor de Entrada de Hill Country con Superpuesto de Iluminación militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 2



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-6569

Número de Asunto de la Agenda: Z-18.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 8

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z2020-10700214
(Enmienda al Plan Asociada PA 2020-11600067)

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-2 MLOD-1 MLR-2" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 2, "C-2 GC-1 MLOD-1 MLR-2" Distrito Comercial en Corredor de Entrada de Hill Country con Superpuesto de Iluminación militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 2, y "C-3 MLOD-1 MLR-1" Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 2

Zonificación Solicitada: "MF-25 MLOD-1 MLR-2" Distrito Multifamiliar de Densidad Baja con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 2 y "MF-25 GC-1 MLOD-1 MLR-2" Distrito Multifamiliar de Densidad Baja en Corredor de Entrada de Hill Country con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 2 (Todos los Superpuestos Siguen Siendo los Mismos)

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 20 de octubre de 2020

Administradora del Caso: Lorianne Thennes, Planificadora

Propietario: UTEX Ventures, LLC

Solicitante: Bull's Eye Development, LLC

Representante: Killen, Griffin & Farrimond, PLLC

Ubicación: Generalmente ubicado en la cuadra 5800 de UTSA Boulevard

Descripción Legal: 5.861 acres de NCB 14890

Superficie Total en Acres: 5.861 acres

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 13

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguno

Agencias Aplicables: Departamento de Planificación, Departamento de Transporte de Texas, Camp Bullis

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada por la Ordenanza 39169, de fecha 25 de febrero de 1971 y originalmente se zonificó como como "R-1" Distrito de Residencia de Una Familia Temporal. La propiedad fue rezonificada a "B-2" y "B-3" Distrito de Negocios por Ordenanza 62149, de fecha 9 de enero de 1986. Los distritos "B-2" y "B-3" anteriores se convirtieron a los actuales distritos "C-2" y "C-3" en la conversión del distrito de zonificación que acompañó a la adopción de la UDC de 2001, de acuerdo con la Ordenanza 93881 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Departamentos, Cooperativa de Crédito Federal de Servicios de Seguridad

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "C-3NA" y "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Hotel, iglesia

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-2" y "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Apartamentos, Costco

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "C-2" and "MPCD"

Usos Actuales del Suelo: Vacante, apartamentos

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"MLOD-1"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "MLOD-1" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Camp Bullis. El "MLOD-1" no restringe los usos permitidos, pero regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos en las operaciones en la instalación militar.

Transporte

Vía Pública: UTEX Boulevard

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: UTSA Boulevard

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: No hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para viviendas multifamiliares es de 1.5 espacios por unidad.

ASUNTO: Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: El actual "C-2" Distrito Comercial permite actividades comerciales generales diseñadas para servir a la comunidad, tales como talleres de reparación, negocios mayoristas, almacenamiento y ventas minoristas limitadas con alguna exhibición de productos al aire libre. Estos distritos promueven una amplia gama de operaciones y servicios comerciales necesarios para grandes regiones de la ciudad, proporcionando equilibrio comunitario. Los distritos "C-2" albergan usos comerciales y minoristas de carácter más intensivo que los usos "NC" y "C-1", y que generan un mayor volumen de tráfico vehicular y/o de camiones.

El actual "C-3" Distrito Comercial General permite actividades comerciales generales diseñadas para servir a la comunidad tales como talleres de reparación, negocios mayoristas, almacenamiento y ventas minoristas limitadas con alguna exhibición de productos al aire libre. Estos distritos promueven una amplia gama de operaciones y servicios comerciales necesarios para grandes regiones de la ciudad, proporcionando equilibrio comunitario. Los distritos "C-3" están diseñados para proporcionar usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación "NC", "C-1", "C-2" o "C-3". Los usos "C-3" se caracterizan típicamente como centros comerciales comunitarios y regionales, centros de energía y/o conjunto de usos similares en un solo complejo bajo propiedad única o la estructura de propietarios o una organización estilo condominio. Los distritos "C-3" deben incorporar circulación interna compartida y cortes de acera limitados en las calles arteriales.

Propuesto: El "MF-25" Distrito Multifamiliar de Baja Densidad propuesto es la designación para uso multifamiliar con una densidad máxima de hasta veinticinco (25) unidades por acre, dependiendo del tamaño de la unidad.

IMPACTO FISCAL: Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad se encuentra dentro de un centro regional y un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal recomienda la negación. La Comisión de Zonificación (11-0) recomienda la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los siguientes criterios de aprobación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan del Centro Regional del Área de UTSA y actualmente está designada como "Uso Mixto Regional". El "MF-25" solicitado no es consistente con la futura designación del uso del suelo. El solicitante solicitó una Enmienda al Plan de "Uso Mixto Urbano". El personal recomienda la Negación. La Comisión de Planificación (5-0) recomienda la Aprobación.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. Sin embargo, el área era parte de un plan recientemente adoptado que indicaba que una densidad más alta es apropiada en esta área debido a su ubicación.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual "C-2" Distrito Comercial y el "C-3" Distrito Comercial General son zonificaciones apropiadas para la propiedad y el área adyacente. La zonificación propuesta "MF-25" permitirá el desarrollo de opciones de vivienda adicionales a la Universidad de Texas en San Antonio (UTSA), el Parque de Negocios del Campus del Servicio de Seguridad y sus alrededores, en esta área es más apropiada una densidad más alta como se indica con la designación de uso del suelo adoptada.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Centro Regional del Área de UTSA:

Meta 1- Apoyar opciones de vivienda diversas, accesibles y abundantes con énfasis en el desarrollo de uso mixto que sea seguro, cómodo y atractivo para los residentes actuales y futuros del área de UTSA.

Meta 2- Mantener y mejorar el carácter y el atractivo de los vecindarios residenciales establecidos dentro del Área de UTSA con paisajes urbanos atractivos y desarrollo y diseño compatibles.

Meta 9.3- Construir sobre el carácter de los vecindarios que rodean la Universidad, mientras apunta a fortalecer la contribución que el campus hace a la comunidad del Área de UTSA en su conjunto.

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan del Centro Regional del Área de UTSA de SA Tomorrow. La propiedad está actualmente sin desarrollar y está clasificada como "Uso Mixto Regional" en el futuro mapa de uso del suelo. La zonificación MF-25 solicitada es un distrito de zonificación menos intenso en un área que es más apropiada para "Uso Mixto Regional". El sitio está ubicado a lo largo de Utex Blvd cerca de UTSA Blvd e IH-10. Se solicita el cambio de zonificación propuesto para permitir la construcción de un desarrollo multifamiliar. Los usos adyacentes incluyen un concesionario de automóviles, el Campus del Servicio de FCU, un hotel y otros desarrollos multifamiliares.

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 5.861 acres, lo que podría albergar razonablemente apartamentos multifamiliares.

7. Otros Factores:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento del Camp Bullis/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA de la solicitud propuesta. El Ejército ha indicado que no hay objeciones a esta solicitud.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7192

Número de Asunto de la Agenda: Z-19.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 8

ASUNTO: Caso de Zonificación Z2020-10700235

RESUMEN:

Zonificación Actual: "PUD R-6 AHOD" Distrito Residencial unifamiliar de Desarrollo de Unidades Planificadas en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "R-6 AHOD" Distrito Residencial Unifamiliar Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 17 de noviembre de 2020

Administradora del Caso: Lorianne Thennes, Planificadora

Propietaria: Mirna Garza

Solicitante: Mirna Garza

Representante: Mirna Garza

Ubicación: 65 Donore Square

Descripción Legal: Lote 33, Cuadra 1, NCB 16946

Superficie Total en Acres: 0.3162 de acre

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 21

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Ninguna

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a la ciudad por la Ordenanza 18115, de fecha 25 de septiembre de 1952 y originalmente se zonificó como "R-1" Distrito Residencial Unifamiliar. Fue rezonificada a "P-1 (R-1)" Distrito Unifamiliar Residencial de Desarrollo de Unidades Planificadas por Ordenanza 52451, de fecha 17 de julio de 1980. El distrito anterior "P-1 (R-1)" se convirtió al actual "R-6 PUD" en la conversión del distrito de zonificación que acompañó a la adopción de la UDC de 2001, de acuerdo con la Ordenanza 93881 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-2," "MF-33" y "R-6 PUD"

Usos Actuales del Suelo: Viviendas unifamiliares, Unidades Multifamiliar

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Sendero para caminar y área de parque

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-5"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda unifamiliar

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-6 PUD"

Usos Actuales del Suelo: Vivienda unifamiliar

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"PUD"

Los Desarrollos de Unidades Planificadas brindan flexibilidad en los proyectos de desarrollo al permitir una combinación de usos desarrollados de acuerdo con un plan aprobado que protege las propiedades adyacentes; preservando al mismo tiempo los servicios y características naturales de un sitio y proporcionando una cantidad mínima de espacio abierto. Los PUD proporcionan una disposición más eficiente de los usos del suelo, los edificios, los sistemas de circulación y la infraestructura; Fomentar los proyectos de repoblación y el desarrollo de sitios que dificultan el desarrollo de diseño convencional debido a la forma, el tamaño, el desarrollo contiguo, la mala accesibilidad o la topografía.

Transporte

Vía Pública: Donore Square

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Donore Place
Carácter Existente: Local
Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Hay una ruta de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.
Rutas: 95

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: El requisito mínimo de estacionamiento para una unidad unifamiliar de vivienda es de 1 espacio por unidad.

ASUNTO: Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: El actual "PUD R-6" Distrito Unifamiliar Residencial de Desarrollo de Unidades Planificado (según un plan de sitio PUD requerido) proporciona áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Este distrito se compone principalmente de áreas que contienen viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial Unifamiliar proporciona requisitos mínimos de tamaño y densidad de lote para preservar el carácter del vecindario.

Propuesto: El propuesto "R-6" Distrito Unifamiliar Residencial proporciona áreas para usos residenciales unifamiliares de densidad media a alta donde existen instalaciones y servicios públicos adecuados con capacidad para servir al desarrollo. Este distrito se compone principalmente de áreas que contienen viviendas unifamiliares y áreas abiertas donde parece probable que ocurra un desarrollo residencial similar. Residencial Unifamiliar proporciona requisitos mínimos de tamaño y densidad de lote para preservar el carácter del vecindario.

IMPACTO FISCAL: Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad se encuentra dentro de un centro regional y un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los siguientes criterios de aprobación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro del Plan del Área del Centro Regional del Medical Center y actualmente está designada como "Residencial de Densidad Media". La "R-6" solicitada es consistente con la futura designación del uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. La solicitud elimina el Distrito Especial de Desarrollo de Unidades Planificadas "PUD" y queda una base Unifamiliar Residencial "R-6".

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual "PUD R-6" y el propuesto "R-6" Distrito Residencial Unifamiliar son la zonificación apropiada para la propiedad y el área adyacente. La rezonificación permitirá el desarrollo de una vivienda unifamiliar.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Área del Centro Regional del Medical Center:

Meta 3.1- Promover estándares de diseño urbano que creen ambientes saludables y sostenibles.

"El Área del Medical Center establecerá el estándar para una comunidad saludable al ofrecer una variedad de espacios públicos de reunión, opciones de recreación al aire libre, opciones de vivienda y transporte..."

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 0.3162 de acre, lo que razonablemente podría albergar una unidad de vivienda.

7. Otros Factores:

Ninguno.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7156

Número de Asunto de la Agenda: Z-20.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 9

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2020-10700015 CD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-2 MLOD-1 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, "C-2 AHOD" Distrito Comercial con Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, y "C-3 MLOD-1 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 2 Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios

Zonificación Solicitada: "C-3 CD MLOD-1 MLR-2 AHOD" Distrito Comercial General con Superpuesto de Iluminación Militar de Camp Bullis e Iluminación Militar Región 2 en Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios con un Uso Condicional para Almacenamiento

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 17 de noviembre de 2020. Este caso continúa desde la audiencia del 3 de noviembre de 2020.

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietario: Interpark Associates LTD

Solicitante: Killen, Griffin, & Farrimond

Representante: Killen, Griffin, & Farrimond

Ubicación: Cuadra 12000 de West Avenue

Descripción Legal: 54.564 acres de NCB 12059

Superficie Total en Acres: 54.564 acres

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 39

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Ninguna

Agencias Aplicables: Aviación, Camp Bullis

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad en cuestión fue anexada a la Ciudad de San Antonio el 25 de septiembre de 1952, establecida por la Ordenanza 18115 y fue zonificada como "R-1 Temporal" Distrito Residencial Temporal. La propiedad fue rezonificada como "B-3" Distrito de Negocios y "B-2" Distrito de Negocios por la Ordenanza 51257 del 20 de septiembre de 1979. La propiedad en cuestión se convirtió de "B-3" y "B-2" a "C-3" Distrito Comercial General y "C-2" Distrito Comercial con la adopción del Código Unificado de Desarrollo de 2001, establecido por Ordenanza 93881, de fecha 03 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-3", "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Gran Establecimiento Minorista, Almacenamiento

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Vacante, Oficinas

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "R-5", "C-2", "MF-18", "MF-33"

Usos Actuales del Suelo: Subdivisión Unifamiliar, Apartamentos Multifamiliares

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "C-2 CD", "I-1"

Usos Actuales del Suelo: Oficina, Vacante, Iglesia

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"AHOD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "AHOD" Distrito Superpuesto de Riesgos Aeroportuarios, debido a su proximidad a un aeropuerto o su ruta de aproximación. El "AHOD" no restringe los usos permitidos, pero puede requerir una revisión adicional de los planes de construcción, ya sea por el Departamento de Servicios de Desarrollo como por la Administración Federal de Aviación.

"MLOD-1"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "MLOD-1" Distrito Superpuesto de Iluminación Militar, debido a su proximidad a Camp Bullis. El "MLOD-1" no restringe los usos permitidos, pero regula la iluminación exterior en un esfuerzo por minimizar la contaminación lumínica nocturna y sus efectos en las operaciones en la instalación militar.

Transporte

Vía Pública: West Avenue

Carácter Existente: Arterial Primaria

Cambios Propuestos: Ninguno

Vía Pública: Interpark

Carácter Existente: Colectora

Cambios Propuestos: Ninguno

Tránsito Público: Las rutas de autobús VIA están a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: 502

Impacto en el Tráfico: Un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA) no puede ser determinado en este momento.

Información del Estacionamiento: El estacionamiento mínimo para almacenamiento es de 1 espacio por cada 5,000 pies cuadrados de área bruta de suelo.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVAS:

Actual: Los distritos C-2 albergan usos comerciales comunitarios, con un tamaño de edificio ilimitado y una limitación de altura de edificio de 25 pies. Ejemplos de usos permitidos: licorería, minigolf y otras instalaciones de entretenimiento interior, pequeñas salas de cine interiores, cementerio de mascotas, aceite para automóviles y camiones ligeros, lubricación y puesta a punto, polarizado de cristales, reparación de neumáticos (venta e instalación únicamente), gasolinera, venta y reparación de electrodomésticos, bancos de comida y ropa de caridad y limpieza de ropa. No se permitirá el almacenamiento al aire libre o la exhibición de productos, excepto para cenas al aire libre.

Los distritos C-3 están destinados a proporcionar usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación NC, C-1 o C-2. Los usos de C-3 se caracterizan típicamente como centros comerciales regionales, centros de energía y/o ensamblaje de usos similares en un solo complejo. No hay limitaciones de tamaño de edificio y la altura del edificio está limitada a 35 pies. Ejemplos de usos permitidos: bar/taberna y club nocturno, parques de atracciones/temáticos, salón de baile, sala de cine interior, reparación de automóviles, venta de automóviles, venta de cristales para automóviles (instalación permitida), silenciadores de automóviles (solo para ventas e instalación), hotel, encuadernador, limpieza de ropa o lavandería, mercadillo interior, centro de mejoras para el hogar, piercings/masajes/salón de tatuajes. Se permitirán las operaciones al aire libre y la exhibición en áreas que estén protegidas según lo dispuesto en 35-510 del Código Unificado de Desarrollo.

Propuesto: Los distritos C-3 están destinados a proporcionar usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación NC, C-1 o C-2. Los usos de C-3 se caracterizan típicamente como centros comerciales regionales, centros de energía y/o ensamblaje de usos similares en un solo complejo. No hay limitaciones de tamaño de edificio y la altura del edificio está limitada a 35 pies. Ejemplos de usos permitidos: bar/taberna y club nocturno, parques de atracciones/temáticos, salón de baile, sala de cine interior, reparación de automóviles, venta de automóviles, venta de cristales para automóviles (instalación permitida), silenciadores de automóviles (solo para ventas e instalación), hotel, encuadernador, limpieza de ropa o lavandería, mercadillo interior, centro de mejoras para el hogar, piercings/masajes/salón de tatuajes. Se permitirán las operaciones al aire libre y la exhibición en áreas que estén protegidas según lo dispuesto en 35-510 del Código Unificado de Desarrollo. El "CD" permitiría la operación de almacenamiento, de acuerdo con un plan de sitio.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad es parte del Centro Regional del Área Principal del Aeropuerto y no se encuentra dentro del corredor

de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El Personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación.

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los siguientes criterios de aprobación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan de las Inmediaciones del Aeropuerto Internacional de San Antonio y actualmente está designada como "Parque de Negocios" en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación base "C-3 CD" solicitado es consistente con la futura designación de uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encuentra evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El uso de almacenamiento propuesto es apropiado para el área adyacente y "C-3 CD" permite la mitigación de posibles impactos adversos mediante la aplicación de un plan de sitio.

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

Las zonificaciones actuales "C-3" y "C-2" son apropiadas para la propiedad y el área adyacente. El "C-3 CD" propuesto también es una zonificación apropiada para el área adyacente con buen acceso vehicular y usos de almacenamiento existentes.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan de las Inmediaciones del Aeropuerto Internacional de San Antonio:

Meta II: Fomentar el crecimiento económico que mejore las operaciones del aeropuerto y el desarrollo adyacente
Objetivo 2.1 Actualizar y mejorar la propiedad del parque comercial y empresarial en el frente aéreo que está deteriorada, actualmente vacante o subutilizada

Objetivo 2.2 Fomentar el desarrollo comercial que respete la integridad del desarrollo residencial existente

Objetivo 2.3 Reconstruir los principales corredores comerciales para atender las necesidades de los vecindarios y los clientes del aeropuerto

Objetivo 2.5 Mejorar la apariencia de la fachada del aeropuerto de la Carretera 410 y US 281 para brindar una experiencia estéticamente agradable para los clientes del aeropuerto y los residentes del área

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión tiene 54 acres, lo que razonablemente podría albergar los usos comerciales propuestos.

7. Otros Factores:

La propiedad en cuestión se encuentra dentro de la Zona de Conocimiento del Camp Bullis/Área de Influencia Militar. De acuerdo con el Memorándum de Entendimiento firmado, se notificó a JBSA de la solicitud propuesta.

El procedimiento de zonificación de Uso Condicional está diseñado para proporcionar un uso del suelo que no está permitido por el distrito de zonificación establecido, pero que debido a consideraciones individuales del sitio o requisitos de desarrollo únicos sería compatible con los usos del suelo adyacente en determinadas condiciones.



Ciudad de San Antonio

Memorándum de la Agenda

Número de Archivo: 20-7247

Número de Asunto de la Agenda: Z-21.

Fecha de la Agenda: 12/17/2020

En Control: Sesión A del Consejo de la Ciudad

DEPARTAMENTO: Servicios de Desarrollo

JEFE DEL DEPARTAMENTO: Michael Shannon

DISTRITOS DEL CONSEJO IMPACTADOS: 9

ASUNTO:

Caso de Zonificación Z-2020-10700153 ERZD

RESUMEN:

Zonificación Actual: "C-3 ERZD" Distrito Comercial General en Zona de Recarga del Acuífero Edwards

Zonificación Solicitada: "C-2 S ERZD" Distrito Comercial General en Zona de Recarga del Acuífero Edwards con una Autorización de Uso Especifico para un Lavadero de Automóviles

INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES:

Fecha de Audiencia de la Comisión de Zonificación: 17 de noviembre de 2020

Administrador del Caso: Michael Pepe, Planificador

Propietario: Vizza Wash Limited

Solicitante: Vizza Wash Limited

Representante: Patrick Christensen

Ubicación: 3607 East Evans Road

Descripción Legal: Lote 33, Cuadra 1, NCB 18218

Superficie Total en Acres: 1.968

Avisos Enviados por Correo

Dueños de Propiedad dentro de un radio de 200 pies: 13

Asociaciones de Vecinos Registradas en un radio de 200 pies: Asociación de propietarios de Encino Ranch

Agencias Aplicables: Sistema de Agua de San Antonio

Detalles de la Propiedad

Historia de la Propiedad: La propiedad fue anexada por la Ordenanza 61608 del 30 de diciembre de 1985 y originalmente se zonificó como como "B-3" Distrito de Negocios. El anterior distrito de zonificación "B-3" se convirtió en el "C-3" Distrito Comercial General con la adopción del Código Unificado de Desarrollo de 2001, establecido por la Ordenanza 93881, y de fecha 03 de mayo de 2001.

Topografía: La propiedad no incluye ninguna característica física anormal, como pendiente o incursión en una planicie de inundación.

Zonificación de Base Adyacente y Usos del Suelo

Dirección: Norte

Zonificación Base Actual: "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Oficina, Minorista, Almacenamiento

Dirección: Este

Zonificación Base Actual: "C-3"

Usos Actuales del Suelo: Instalación de Almacenamiento

Dirección: Sur

Zonificación Base Actual: "R-6"

Usos Actuales del Suelo: Subdivisión Unifamiliar

Dirección: Oeste

Zonificación Base Actual: "C-2"

Usos Actuales del Suelo: Centro Comunitario

Información de Distritos Superpuestos y Especiales:

"ERZD"

Todas las propiedades adyacentes llevan el "ERZD" Distrito de Zona de Recarga del Acuífero Edwards. El "ERZD" restringe los usos permitidos, debido a la naturaleza ambientalmente sensible de la zona de recarga. Según el Capítulo 34 del Código de Ordenanzas de la Ciudad de San Antonio, los departamentos del Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) y de la Ciudad de San Antonio comparten la jurisdicción regulatoria sobre el desarrollo dentro del "ERZD".

Vía Pública: E Evans

Carácter Existente: Arterial Principal Tipo A

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Vía Pública: Masonwood

Carácter Existente: Local

Cambios Propuestos: Ninguno Conocido

Tránsito Público: No hay rutas de autobús VIA a poca distancia de la propiedad en cuestión.

Rutas en Servicio: Ninguno

Impacto en el Tráfico: No se requiere un Análisis de Impacto en el Tráfico (TIA). El tráfico generado por el desarrollo propuesto no excede los requisitos mínimos.

Información del Estacionamiento: El estacionamiento mínimo para un Lavadero de Automóviles es de 1 espacio por 500 pies cuadrados de área bruta de suelo, incluidas las áreas de servicio, los túneles de lavado y las áreas comerciales.

ASUNTO:

Ninguno.

ALTERNATIVA:

Actual: Los “C-3” Distritos Comerciales Generales tienen usos comerciales más intensivos que los ubicados dentro de los distritos de zonificación “NC”, “C-1” o “C-2”. Los usos “C-3” se caracterizan típicamente como centros comerciales regionales, centros de energía y/o ensamblaje de usos similares en un solo complejo. No hay limitaciones de tamaño de edificio y la altura del edificio está limitada a 35 pies. Entre los ejemplos de usos permitidos dentro de los distritos “C-3 ERZD” se incluyen: venta minorista de autopartes, instalaciones recreativas, tiendas de comestibles, hoteles, instalaciones de enfermería, oficinas profesionales y almacenamiento de autoservicio.

Propuesto: “C-2” Los distritos comerciales albergan los usos comerciales de la comunidad, con un tamaño de edificio ilimitado y un límite de altura de edificio de 25 pies. Ejemplos de usos permitidos: licorería, minigolf y otras instalaciones de entretenimiento interior, pequeñas salas de cine interiores, cementerio de mascotas, aceite para automóviles y camiones ligeros, lubricación y puesta a punto, polarizado de cristales, reparación de neumáticos (venta e instalación únicamente), gasolinera, venta y reparación de electrodomésticos, bancos de comida y ropa de caridad y limpieza de ropa. No se permitirá el almacenamiento al aire libre o la exhibición de productos, excepto para cenas al aire libre.

La Autorización de “S” Uso Específico permitirá todos los usos "C-2" además de un Lavadero de Automóviles dentro del ERZD, de acuerdo con un plan de sitio.

IMPACTO FISCAL:

Ninguno.

PROXIMIDAD A CENTRO REGIONAL/CORREDOR DE TRÁNSITO PREMIUM:

La propiedad está ubicada dentro de un centro regional y no está dentro de un corredor de tránsito premium.

RECOMENDACIÓN:

Análisis y Recomendación del Personal: El personal y la Comisión de Zonificación (11-0) recomiendan la Aprobación, con las siguientes condiciones:

- 1) Horario de atención de 8 a.m. a 7 p.m.
- 2) Zona de amortiguación de árboles con plantaciones según la lista de árboles prevista por UDC
- 3) Una valla de malla sólida de 6 pies en Masonwood Drive

Criterios para la Revisión: Conforme a la Sección 35-421, las enmiendas a la zonificación se basarán en los siguientes criterios de aprobación.

1. Consistencia:

La propiedad en cuestión está ubicada dentro del Plan del Sector North y actualmente está designada como “Nivel Suburbano” en el componente del plan sobre uso futuro del suelo. El distrito de zonificación base “C-2” solicitado es consistente con la futura designación de uso del suelo.

2. Impactos Adversos en Tierras Aledañas:

El personal no encontró evidencia de posibles impactos adversos en las tierras aledañas en relación con esta solicitud de cambio de zonificación. El “C-2” Distrito Comercial solicitado es una reducción de zonificación y permanece consistente y compatible con la zonificación y usos existentes y adyacentes.

El distrito base seguirá siendo el “C-2” Distrito Comercial. La autorización de “S” Uso Específico permite la consideración de un Lavadero de Automóviles dentro del Distrito de Zona de Recarga del Acuífero Edwards (ERZD).

3. Idoneidad de la Zonificación Actual:

El actual “C-3” Distrito Comercial General no es apropiado para la propiedad y sus alrededores. El distrito de zonificación base “C-2 S” solicitado con Autorización de Uso Específico para Lavadero de Automóviles es una zonificación más apropiada para la propiedad en las proximidades de vecindarios, al tiempo que permite la utilización de un lote en la esquina.

4. Salud, Seguridad y Bienestar:

El personal no ha encontrado indicios de posibles efectos adversos sobre la salud, la seguridad o el bienestar públicos.

5. Políticas Públicas:

La rezonificación propuesta no parece entrar en conflicto con las siguientes metas, principios y objetivos del Plan del Sector North:

Metas del Plan:

Meta ED-1: Desarrollo económico compatible a lo largo de las principales rutas de transporte y los centros de actividad existentes que no interfieran con la misión de Camp Bullis.

ED-1.1 Localizar usos residenciales y de empleo compatibles de mayor densidad en nodos clave

6. Dimensiones del Lote:

La propiedad en cuestión es de 1.968 acres, lo que razonablemente podría albergar usos comerciales y un Lavadero de Automóviles.

7. Otros Factores:

Basado en la información proporcionada al personal de SAWS, SAWS identifica la propiedad en cuestión como una propiedad de Categoría 1. El personal de SAWS recomienda la aprobación de la solicitud de zonificación, siempre que la cubierta impermeable no exceda el 65% en el sitio. Informe de referencia de SAWS de fecha 12 de octubre de 2020.

La Autorización de Uso Específico en este caso es un requisito del Código para las propiedades dentro del Distrito de Zona de Recarga del Acuífero Edwards, que permite que el Sistema de Agua de San Antonio (SAWS) examine el uso propuesto de la propiedad y su conformidad con los requisitos de SAWS.